Año XXX—Nº 476 BUENOS AIRES, AGOSTO 31 DE 1912 Tomo XLII

# EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

---

DIRECTOR: SEGUNDO M. LINARES

*Esta revista no se responsabiliza por las doctrinas y opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores.*

# Reflexiones sobre educación física

El valor de las cosas, como el de los conocimientos, está en razón directa de la utilidad y progreso respectivamente. Toda idea susceptible de llevarse á la práctica debe analizarse en sus conveniencias, promoviéndose así, como resultado, la exaltación de lo necesario al rango que merece, por su utilidad.

Tal es lo que reclama el estado actual de nuestra educación física: elevarla al nivel que le corresponde.

La historia atestigua que la educación física se ha cultivado siempre, en forma incipiente ó completa y en armonía con las necesidades y tendencias de las épocas.

Los pueblos de la infancia de la civilización, cuya vida rudimentaria exigíales por lo menos el deber de conservación, luchan por contrarrestar los peligros á que los exponen los ataques externos, se defienden, poniendo de manifiesto su actividad corporal.

El gimnasio griego y el romano, con sus campeones atletas y gladiadores, caracterizan los modos de actividad de esa época.

El misticismo de la edad media, que predica el exterminio del cuerpo por la eternidad del espíritu, y la reacción que se opera más tarde hasta nuestros días, son fuentes que informan cómo siempre ha preocupado al hombre el conocimiento de su doble naturaleza y los medios de atenderla.

En la actualidad los temas relacionados con la educación física no llaman mayormente la atención entre los preparados en estas cuestiones. La juventud estudiosa, consciente y animada, abarca científicamente el rol predominante de ella.

Los congresos extranjeros, permanentes ó transitorios, como el de Bruselas, la Academia de Medicina de París y el Congreso de Higiene reunidos en esa misma Capital en 1910, han emitido su voto en pró de la cultura física intensiva.

Entre nosotros mismos la afición á los deportes, que congregan donde hay un área de tierra libre á los jóvenes entusiastas por el ejercicio-juego, revela que hay una fuerza impulsora capaz de operar regularmente: la fuerza de la razón, cuya consejera es la ciencia. Pero aún falta mucho. Debe procurarse la relación formal entre esa fuerza generadora del querer, que es la idea, la voluntad, con el poder que es la acción, la práctica. Se debe armonizar correlacionando.

Es necesario que no haya discrepancia entre el juicio que preconiza y el hecho que realiza; es necesario dar á esta importante base de la educación general todo el valor que la recomienda como medio eficaz de formar al hombre de que habla Spencer, íntegro, para la vida completa.

Es deber de buena administración abrir camino y estimular á los que entre nosotros se han dedicado á cambiar retrógadas faces arraigadas en el campo de la educación física, levantando á su vez la prédica racional, formando ambiente propicio y elevando á su justo nivel á esta materia disciplinadora del carácter y la voluntad.

Las instituciones educacionales deben propender, sin exhibicionismos pueriles y en armonía con los inteligentes, á hacer efectivos los beneficios de la educación física, *acentuando* más la acción en la escuela primaria. En ésta deben darse los primeros pasos cuyos ecos traspasen sus puertas y recobren nuevo empuje en la acción privada y social para ir á fijar el tipo cuyos rasgos conjuntos modelen al argentino, caracterizando su constitución orgánica definitiva.

Hoy no se discute la importancia capital del movimiento en la evolución biológica del hombre y la necesidad de educar ese movimiento, que es la causa y el fin de la vida. Los fisiólogos modernos como Tissie, Lagrange y Mosso, de sus laboriosas experimentaciones inducen la necesidad de tomar al hombre en su infancia para iniciar el proceso de su educación física con resultado completo; y como en ese período el Estado, por intermedio de la escuela, puede influenciar al que más tarde será el defensor y propulsor de sus caros intereses, debe crear y auspiciar leyes estables que lo conduzcan á vivir la vida armónica cimentada en la salud, factor concurrente de primer orden.

La grandeza de Atenas, en la antigüedad clásica, no fué sino el resultado de su admirable legislación, cuyas sabias leyes reconocían como fundamento las de la naturaleza humana. "Mens sana in corpore sano", resume el porqué de su triple educación física, intelectual y moral.

A pesar de que mucho nos falta para palpar la acción social de la educación física y poder figurar con éxito en los grandes torneos internacionales, es justo reconocer que oficialmente algo hemos adelantado, dando estabilidad al Instituto Superior de Educación Física, á cuyo frente se halla el distinguido médico fisiólogo, doctor Enrique Romero Brest, con autoridad intelectual suficiente para acreditar el valor de los diplomas que el gobierno otorga á los que cursan los estudios en esta especialidad.

Así andando, llegará un día en que la nación recoja los frutos de esa preparación docente ejercitada sin trabas artificiosas que malogren sus resultados.

Mucho se escribe en periódicos y revistas sobre educación física, pero muy poco se lleva á la práctica. Mucho se procura con letras de molde despertar en el niño amor al ejercicio al aire libre, acompañado de placer, pues que la alegría es tonificante. Mucho se ensalzan los resultados que en otros países como Suecia, Alemania, Francia, Estados Unidos, etc., obtienen los competidores en los torneos, y las distracciones sanas á que, en días festivos, se entregan niños

y jóvenes, pero muy poco aprovechamos los argentinos de ese acopio de elocuentes enseñanzas. Porqué? Porque en esto, como en otras tantas cosas, somos víctimas del indiferentismo generado por la falta de iniciativa y solidaridad en la acción.

La voz de partida, persuasiva y enérgica, corresponde al Estado, al que no tardarán en coadyuvar otros elementos complementarios como asociaciones sportivas diversas, distribuídas en distintos puntos del país.

Es necesario despertar el gusto por el ejercicio, el amor á la plaza de juego ó al terreno baldío, si se quiere, y entonces contemplaremos cómo las agrupaciones ordenadas y entusiastas se congregarán aquí y allá en busca de expansiones saludables, moral y materialmente consideradas.

La afición generalizada á los deportes, el culto por el ejercicio-juego, son tonificantes que necesitamos para el vigor de las generaciones empeñadas cada vez más en lucha febril contra necesidades económicas, predisposiciones sociales y flagelos hereditarios absorbentes.

Es necesario levantar el gimnasio, que cual dique opuesto á la corriente, evite las avanzadas de esos males que destruyen la energía vital.

Los pueblos mejor organizados, aquellos que llaman la atención por su carácter é inteligencia, son también los que mejor saben luchar en el campo del sport. Y no se adquiere en un día la potencia para vencer; ella es el resultado de la acción constante aunque moderada de los factores que dan la resistencia física: la misma lucha. La inacción acarrea atonía funcional; y así como es menester el estudio para la culminación intelectual, no se obtiene sino á fuerza de exitaciones graduales y constantes el pleno desarrollo del organismo.

La sangre fría y la perseverancia exaltadas por la conciencia del valor físico, son cualidades que dan el triunfo en las empresas. Las expediciones á las soledades polares, lo mismo que la conquista del aire, realizadas en nuestros días, no se han llevado á cabo

por espíritus susceptibles de amedrentarse ante los tropiezos, sino por hombres temibles en la acción, de una voluntad indómita y férreo carácter, puestos á prueba heróica en aras de la ciencia.

Sin esos seres privilegiados la humanidad no habría avanzado como la vemos hoy, y quién sabe aún cuántos tesoros y sorpresas les estarán reservados á los que vendrán.

Los suecos, ingleses, franceses, yankis, etc., son hombres señalados por sus triunfos diversos, y son los que mejor cultivan la educación física. Los éxitos individuales, como los colectivos, tienen su primer coeficiente en el carácter de la raza. Procuremos nosotros los meridionales caracterizar nuestra raza en gestación, para que surja el tipo social equilibrado. Entreguémosnos á las sanas prácticas de una educación física completa. Ellas nos compensarán, devolviéndonos ciudadanos útiles, tenaces, perseverantes, capaces de acometer lo incierto, llevados por un espíritu de lucha que han formado en el campo del sport, capaces de dirigir su espontánea voluntad hacia un fin dado, porque saben hasta donde llegan sus atributos, y tienen visión clara de su poder.

Las ideas prácticas nos devolverán también mujeres dignas de la misión que como tales deben desempeñar, jóvenes preparadas para la más noble función de la vida femenina: madres vigorosas.

Necesitamos generaciones amantes del trabajo, de cuyas fibras aceradas fluya la vida que es fuerza y la perseverancia, que es triunfo.

Nuestras dilatadas y feraces pampas, nuestras inexplotadas montañas, nuestros ricos bosques, esperan el brazo del hombre para multiplicar al Estado sus riquezas.

Concurramos á formar el tipo argentino de lucha sin agotamiento y de temple sin retroceso.

María Felisa Castro

---

## Notas

### Homenaje á Mitre

El día 26 de Junio se celebró en la escuela Presidente Mitre una brillante fiesta con motivo del acto de la colocación de una artística placa de bronce, mandada fundir por el Consejo Nacional de Educación durante la presidencia del doctor Ponciano Vivanco, y destinada á honrar la memoria del patricio.

El gran vestíbulo de la escuela se hallaba adornado, destacándose en el centro el busto del general, cubierto de guirnaldas y rodeado por un grupo de niñas vestidas de blanco, que formaban guardia de honor.

Las alumnas de la escuela y las delegaciones de otras escuelas del C. E. 8º., ocupaban los sitios de preferencia, desde donde entonaron diversos cantos escolares.

Se inició el acto con el himno nacional, dirigido por don Felipe Boero, haciendo luego uso de la palabra el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Ramos Mejía, en nombre y representación de ese cuerpo, pronunciando el discurso que va á continuación:

Discurso del Dr. José M.ª Ramos Mejía

Son muchos y grandes los servicios que la educación primaria, el alma medular de la cultura de un pueblo, debe á

estos militares ilustres. Esta es la oportunidad de recordarlos, ya que el Consejo Nacional hace acto de merecida glorificación consagrando á la memoria de uno de ellos la oración laica que nos congrega para dedicarle esta placa.

Ha sido, es una de las peculiaridades más simpáticas del militar argentino. El ejemplo ha cundido y hoy ha hecho, con el tiempo, legión, y creado la noble y utilísima estirpe del soldado culto, que lleva el sable y el libro mezclados en los cuarteles de sus gloriosos escudos.

Nuestros ejércitos, que no incorporaron jamás un pedazo de tierra ajena á la conquista violenta, difundieron por toda la América la libertad con la escuela. Puede decirse, sin perífrasis, que abrían la brecha con el sable y curaban con la escuela la imbecilidad secular que infiltraban la tiranía y el fanatismo de la mortal ignorancia. La escuela es, pues, una característica de este pueblo, cuyo grado de civilización no se mide por el trigo que produce, sino por el número de escuelas que abre, advertido de que el desequilibrio entre la cultura y la riqueza es un signo evidente y degenerativo de la dorada barbarie que nos invadiría seguramente si nuestro cerebro se endureciera por el oro y la abundancia dominadores.

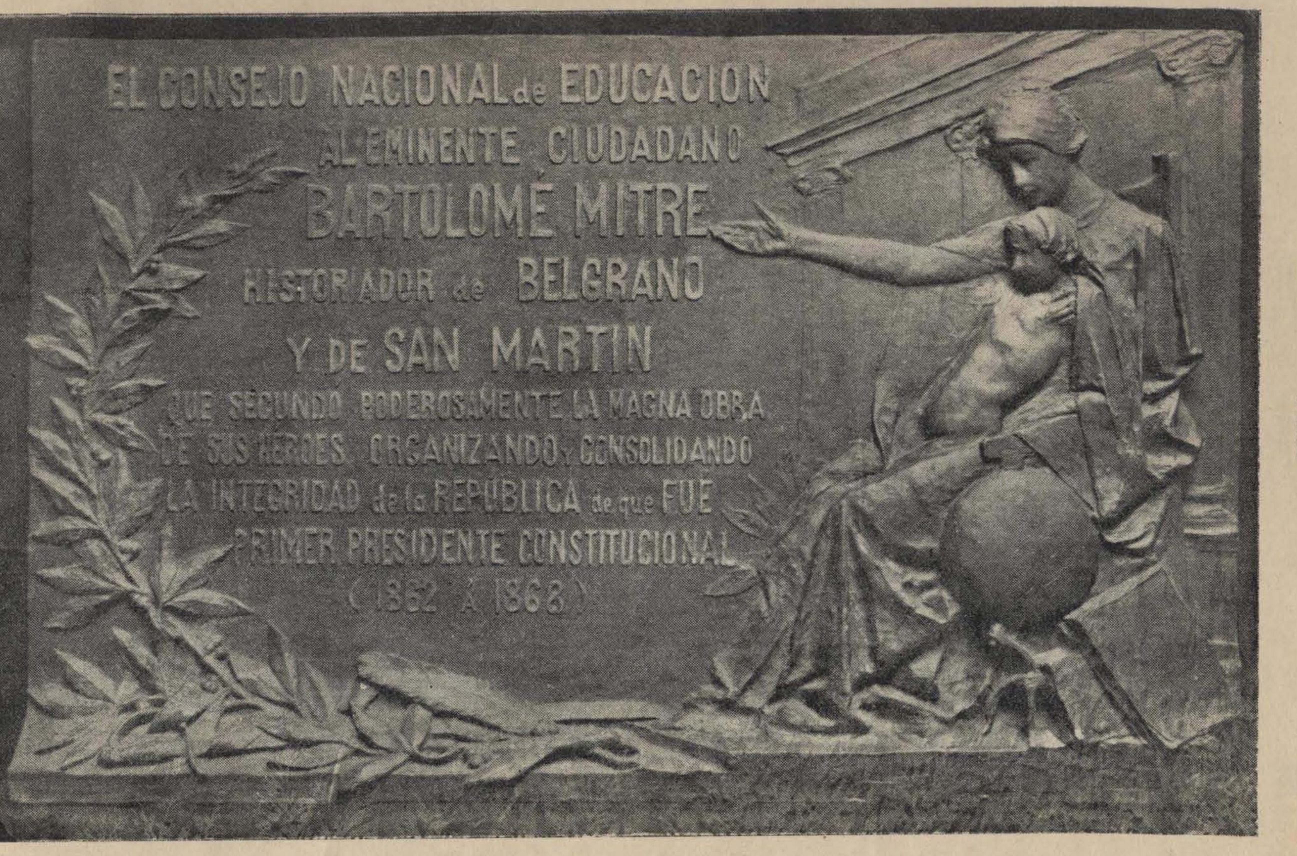
Ese ha sido, felizmente, el concepto bienhechor de nuestros más grandes hombres. Entre Mitre y Sarmiento, que á menudo no coincidían, había esta conjunción simpática que los reconciliaba, levantando su carácter la cultura nacional. Entre ambos existían simpatías nativas y fraternidad de almas, á pesar de sus temperamentos antagónicos. Viejos titanes ambos, eran amigos de la escuela, como Fidias y Apolo, de los hombres: campeones de la justicia, luchadores del derecho, ''rebeldes ante los tiranos é inclinados hacia los oprimidos''.

Hasta en el fragor de la guerra civil la escuela fué siempre un templo. Sólo Rozas, á quien le fué permitido hozar la mano en todos los sagrarios, dejó de respetarla, sintiéndo por genial instinto su poder fecundante y porque el sordo rumor de los maestros, que como don Juan Solá, enseñaban á los alumnos á execrar la tiranía, traía, de lejos, ráfagas propicias de protestas violentas y vindicativas. La Mazorca, como las bacantes de la vieja tragedia, aguijoneada

por las serpientes que la oprimían, invadía con aullidos de jauría el recinto del aula bulliciosa, poblada de leoncillos unitarios; y dispersaba á menudo á las legiones. El polizonte de aquel rojo Olimpo quiso matar al dios del fuego espiritual y sólo logró amordazarlo. Podría recordarse aquí la conocida descripción del martirio del titán, asimilando su silencio breve á los silencios de Esquilo, solemnes, pero fecundos: "agarrótanlo bien por los costados, decía el viejo dramaturgo, y cada miembro queda asegurado. Se oye el golpear del martillo, el crujir de las tuercas, el rechinar de los hierros y se ve alargarse y retorcerse la serpiente roja que se enrosca con triple vuelta al cuerpo del paciente". Aterrador espectáculo debió de ser el de esta crucifixión gigantesca efectuada en el cuerpo de aquel Prometeo de la cultura argentina. Pero había primicias de brote en la sangre de ese martirio brutal y la escuela primaria renació más bella y más lozana; era la escuela que tímidamente comenzara á crecer bajo los gobiernos que sucedieron á la tiranía.

En 1856, cuando el general Mitre regía los destinos de la provincia de Buenos Aires, ya creó la junta directiva de las escuelas, presidida por el inolvidable don Marcos Sastre. La instrucción había crecido bajo su gobierno y necesitaba autonomía y rentas propias. Sarmiento y Mitre crearon la escuela Modelo y éste último los colegios nacionales. Fué entonces que tuvo la visión de un hombre genial como Amadeo Jacques para dirigir la educación secundaria. Alguien ha dicho con justa razón que, á pesar de sus antagonismos políticos, eran como Hefesto y Prometeo, hermanos gemelos en su origen; "engendrados en el mismo relámpago", nacidos en el mismo hogar intelectual, y con la misma idea fija, generosa, metida en el frontal como signo estelar de sus destinos luminosos.

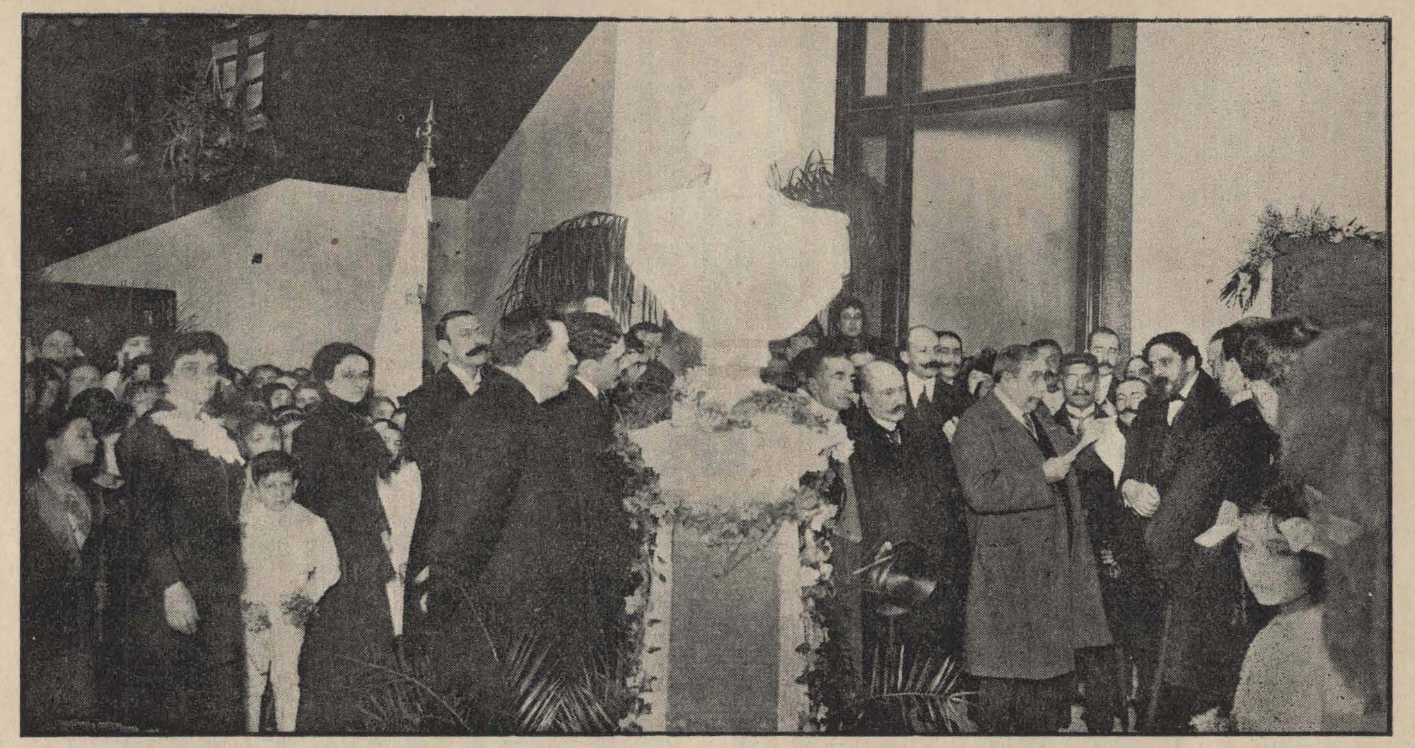
Apenas si existían diferencias entre el uno y el otro; ambos lucharon contra el trueno de los más grandes despotismos, con esta chispa sonora que arrebataron á la escuela primaria. Y con ella en la mano, genial é impulsivo el uno, con su cabezota de granito y su labio oceánico y pluvioso; inspirado y tranquilo el otro, sereno y casi indiferente al parecer, ambos ejecutaban sus propósitos ci-




Junio 26 de 1912 - La placa inaugurada

vilizadores, cincelando vasos para los banquetes celestes, en estos templos de la luz y del arte en donde se forja el porvenir. "Hic sunt leones" podían decir, en efecto, aquellos rapaces engendrados por la chispa. Tenían hasta un tipo físico y mental como el de los unitarios, de pie pequeño y levantada apostura, que pinta Sarmiento en el "Facundo".

Estos, de la segunda época, imitaban á Mitre, á quien habían visto de cerca, visitando la escuela de los Guerra y de don Juan Peña y que él fundara. Representan el romanticismo colorista y locuaz de 1856. Mitre era el troquel en que se habían fundido. Su tipo predisponía á la disciplina y al ensueño, porque era militar y poeta; y todos eran en el procedimiento mental, descriptivos y argumentadores á su manera: el endecasílabo tenía su predilección. Vivían en él por el halago del oído que sugería la sensación del ambiente rítmico y caluroso de la vida que tomaban en el aula. Todos parecían de una misma estatura, del mismo arte en el pasear la persona, como dice Cervantes y llevaban la barba y el cabello como los llevaba Mitre. Encerrábase en ella una protesta y no era tan pueril la moda. El fetiquismo de Rozas había infiltrado en el maestro de escuela un concepto físico de las ideas, obligando al unitario á abrirse la barba para poder libremente amenazar al pescuezo, que era su plato predilecto. Ellos la cerraban, abundante y provocativa, como signo viril de protesta contra aquella mutilación de la persona, llevada con tanto orgullo y defendida á costa de tanta sangre. Al salir de la escuela de los Guerra y Dalurzo los muchachos buscaban, para apedrearlos, á los transeuntes que ostentaban las barbas abiertas luciendo el mentón y el pescuezo, impunemente, como una provocación obscena. Así se incorporaban á la pasión y al entusiasmo grande aquellos niños que se iniciaban en la vida, pero bueno es decirlo, sin participar del odio que ha sido siempre y felizmente, pasión esporádica en el corazón argentino. Nuestras guerras civiles posteriores á la Tiranía, lo han demostrado. Al día siguiente de la sangrienta batalla nos hemos abrazado con fraternal olvido. La poesía, y ese poco de romanticismo tendencioso que aun perdura en la escuela como herencia de aquella vieja aula, cariñosa y



El Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. José María Ramos Mejía, pronunciando su discurso

paternal, fundada por estos grandes hombres, han hecho su obra. El odio no ha circulado jamás en nuestra escuela culta, mansa y viril, que no enseña á sus alumnos sino á practicar el culto de la patria y de sus grandezas.

Agradezcamos, pues, en esta forma tan noble como sencilla, lo que este ilustre benefactor le ha entregado en un gran pedazo de su vida.

Luego cantaron las alumnas el himno á Mitre, escrito y preparado especialmente para este acto, y en seguida el presidente del Consejo Escolar 8º., doctor Santiago O'Farrell, pronunció el discurso que publicamos á continuación:

### Discurso del Dr. Santiago O' Farrell

A medida que maduran con el transcurso del tiempo los hechos más recientes de nuestra historia, sentimos que se ensancha el horizonte de nuestras glorias y que se multiplican los jalones que marcan nuevos rumbos y manifestaciones en la vida de la nación.

Las generaciones de hoy contemplan el pasado con un criterio más amplio que las de ayer. Cuando nuestros antepasados miraban hacia atrás el camino recorrido, inclinaban su frente ante San Martín, Belgrano, Moreno, Rivadavia, y las grandes figuras de la Independencia, y después su imaginación se hundía entre las sombras inciertas de las luchas internas y de la larga noche de la opresión.

Hoy estas sombras y esa noche escapan á nuestro recuerdo y se van esfumando como puntos negros en el espacio. Y mientras quedan de pie formando el grupo central del gran cuadro los que se inmortalizaron como creadores de nuestra nacionalidad allá en lo que pudiéramos llamar la época de nuestra historia antigua, comienzan á destacarse también ante nuestras miradas anhelosas con relieve propio, adquiriendo ya contornos de leyenda, las glorias nuevas, las más cercanas, las que nos son más familiares, las de la época difícil de la reorganización nacional.

Cada uno de nosotros tendrá sus pasiones aun no apa-

gadas por el transcurso purificador de los años, los que no hayamos hecho vida de extranjeros en nuestra patria, pasiones que serán analizadas con amor por el historiador justiciero del porvenir, porque ellas acusarán los esfuerzos viriles de un pueblo en marcha constante hacia sus grandes destinos.

Unos, aferrados con noble tesón á la tradición de los caudillos históricos, dirán: ¡Urquiza! Otros, los que atribuyan honda importancia á las bases filosófico-políticas de nuestras instituciones, levantarán la figura estoica de Alberdi; éstos, deslumbrados por los fulgores excepcionales de su inteligencia robusta, aclamarán al genial Sarmiento, y los más soñadores, los que admiraron al presidente literato, nos hablarán del entusiasmo de Avellaneda. Pero á medida que el tiempo pase y nuestra alma nacional, purificada de toda pasión política, se levante para articular la voz serena de la justicia, entonces el pueblo y la historia nos dirá: ¡Mitre!

Todos y cada uno de los rasgos de su personalidad tan compleja, concurrieron á darle relieve singular.

Fué militar, y aunque ejerció el mando supremo de los ejércitos de la nación, su espada jamás gravitó para inclinar en favor de intereses subalternos la balanza de los destinos nacionales; fué político, recorriendo todo el escalafón de la vida ciudadana, hijo de las exigencias de su época, desde las filas desordenadas del campamento revolucionario hasta el ejercicio de la presidencia de la república, pero jamás esquivó el sacrificio de su propia personalidad para saldar un interés vital de la nación.

Para vosotros, jóvenes educandos, más que la faz política y militar del gran ciudadano, os interesa recordar á Mitre el literato, el orador, el parlamentarista insigne, al historiador concienzudo de nuestra epopeya nacional, el propulsor entusiasta de la educación pública, y más que todo á Mitre, el estudioso infatigable.

No le cupo al ilustre patricio la suerte de gozar de las enormes ventajas que el país os brinda á vosotros en estas magníficas escuelas públicas. Para nutrir su espíritu sediento de instrucción, hubo de encorvarse sobre los libros, ya hombre maduro, dedicándoles todas las horas substraí-

das á las exigencias de su vida pública tan trabajada y azarosa.

Nada escapaba á su espíritu observador y ordenado. En los grandes debates constitucionales se le creería discípulo de Jéfferson y de Tiffany; para las disquisiciones históricas tenía la sagacidad de Thiers y la ecuanimidad de Macaulay; para desentrañar las antigüedades americanas el entusiasmo de Moussy y la prolijidad de Cuvier.

Para su espíritu superior no había nota perdida en el concierto de ideas y sentimientos que concurrieran á dar forma y colorido propio al carácter nacional. Lo mismo recogía en su carpeta de sabio el reclamo del cacique indio que pedía ventajas para su tribu, que el documento fundamental en que los viejos caudillos planteaban sus hondas disidencias.

Sí, señores, Mitre fué el estudioso más concienzudo de nuestros hombres públicos, á tal punto que no son los menos interesantes de sus trabajos los eruditos documentos que redactara sobre las cuestiones de alta trascendencia para la política interna y externa de la república, bajo su tienda de campaña en los esteros del Paraguay.

Y hasta en los últimos años de su vida, cuando se habían apagado los ecos de sus glorias militares, cuando su figuración política había cambiado su faz altiva y militante para convertirse en fuerza de gravitación y reposo, el general Mitre vivía en comunión constante con sus libros y papeles, siempre preparado para proyectar intensa luz sobre las cuestiones que afectaran grandes intereses patrióticos.

Se podría comparar su figura patricia, moviéndose silenciosamente en los grandes salones de su biblioteca, recogiendo datos y apuntes para ofrecerlos al público en artículos, discursos, folletos y libros, con la de Edison, el sabio, que desde el receso tranquilo de su laboratorio inunda de luz el escenario de su patria.

Jóvenes educandos: El Consejo Nacional de Educación al dar el nombre de Mitre á esta escuela é inscribirlo como una leyenda, os propone un ejemplo que debéis recordar con cariño é imitar con entusiasmo.

Como prócer, Mitre se agigantará con los años y muchos monumentos perpetuarán su memoria.

Pero su espíritu superior, que se deleitaba entre los

libros y que convirtió su vida en una escuela perpétua, hallaría, sin duda, su mayor complacencia en esta modesta manifestación escolar en que se le presenta á los niños de la república como una lección objetiva intensamente simpática, como un gran estudioso.

Mereció aplausos el soneto "A Mitre", recitado por la niña Celia Gorostiaga.

Hallándose presente el cónsul general del Ecuador y director de instrucción pública de su país, señor López, tomó la palabra para felicitar á los iniciadores de esas manifestaciones, que, tan sencillas en su forma, tenían, dijo, tan alta trascendencia en su interpretación para la orientación efectiva de la enseñanza patriótica.

Fué una nota saliente la presencia del teniente primero Juan E. Pineda, guerrero del Paraguay, que á pesar de sus 85 años, acudía con entusiasmo de soldado á honrar la memoria de su ex jefe.

Terminó el acto con el desfile de varios centenares de niños ante el busto del general, al son de la marcha "¡Viva la patria!", y arrojando flores.

Finalmente, la concurrencia fué obsequiada por la directora de la escuela, doña María A. U. de Salinas, con retratos del patricio, ofrecidos por el Museo Mitre.

Enviaron su adhesión al homenaje la señorita Cornelia Pizarro, la escuela superior de comercio, el colegio nacional central, las escuelas General Zapiola, General San Martín, Benjamín Zorrilla, Presbítero Alberti, Florencio Varela y Wenceslao Posse, las escuelas números 8 del Consejo Escolar 2°., la número 6 del Consejo Escolar 10 y las alumnas del 6°. grado de la escuela Derqui.

## Concursos de Rondas Escolares

En las escuelas Presidente Roca, Cárlos Tejedor y General Belgrano, se llevó á cabo el primer "Concurso de Clases Modelo en Rondas" para los grados infantiles, autorizado por el H. Consejo Nacional de Educación.



Concurso de rondas escolares. Escuela «Carlos Tejedor»

Dentro de un ambiente de compañerismo, las escuelas por esfuerzo voluntario han presentado ante el Jurado designado al efecto, compuesto por los directores de escuelas señores Armando S. Picarel, José A. Fernández, Eusebio S. Gorbea, Felipe S. Boero, Santiago Ferreiro y Félix Salomone y los auxiliares Sr. Andrés C. Campero y señorita María F. Castro, presidido por el Inspector Técnico de Educación Física Sr. Desiderio Sarverry, trabajos que, clasificados en dos grupos, han quedado aprobados así: 27 como Rondas para 2º. y 3er. grados y 17 como Juegos gimnásticos con canto para los grados primeros.

Si bien en una buena parte de las Rondas y Juegos presentados no hay la originalidad en la letra y la música, la mayoría reune estas condiciones, las que serán publicadas en número especial de esta revista.

La impresión general de los maestros y directores que han concurrido á presenciar el concurso, es de intensa satisfacción, por la nueva orientación que con más eficacia se dará á este punto de la educación física. La prensa en general y los entendidos en la materia han aplaudido la iniciativa, cuyo éxito ha quedado asegurado.

Al dejar constancia del esfuerzo realizado por parte del personal docente que ha tomado parte en el concurso y que lo ha realzado con su presencia, enviamos una palabra más de aliento para que las Rondas y Juegos dejen el local de las escuelas y se trasplanten á las plazas y paseos públicos, formando nuevos hábitos y costumbres que serán tanto más saludables cuanto más se practiquen.

Por vía de información publicamos algunas fotografías de las escuelas concursantes.

## Círculo "Domingo F. Sarmiento"

Un grupo de jóvenes de la parroquia de Balvanera Sud nos manifiestan que en el pasado mes de junio han constituído el círculo "Domingo F. Sarmiento" inspirados en idea tan estimable como la de la educación popular.

Los fines del nuevo círculo son: Formar un centro de cultura intelectual y física entre la juventud de la Capital

y especialmente de la parroquia Balvanera Sud; propender por medio de bibliotecas populares, conferencias, clases pedagógicas y cualquier otro medio á llenar el objeto que se propone: organizar salas de ejercicios y locales de deportes; instituir premios anuales para los alumnos que durante el año hayan obtenido las mejores clasificaciones generales en las escuelas elementales de la parroquia; entrablar relaciones con otras asociaciones similares; organizar excursiones en todo el territorio de la república con objeto de conocer las bellezas naturales de su suelo y obras públicas.

## Juegos Florales

El "Centro patriótico de la Juventud" de Paraná nos dirije una circular comunicando que ha organizado unos juegos Florales, que celebrará en conmemoración del centenario de la batalla de San Lorenzo y 61 aniversario de la de Caseros.

Los autores que deseen tomar parte en el torneo pueden solicitar informes al Presidentre del centro patriótico de la Juventud, en Paraná, calle Pellegrini núm. 19.

Las composiciones literarias se recibirán hasta el 30 de Octubre de 1912.

---

# Bibliografía

---

**"Palmas y yedras"**
*Por Arturo Samuel Drew*

La muerte impidió que el espíritu de Arturo Samuel Drew diera de sí todo lo que prometía. Quienes le conocieron y le amaron—y fueron muchos—son unánimes en atestiguar que había en él un vasto, un penetrante, un vivo talento que no hubiese tardado en florecer en obras exquisitas y acabadas, de las que sólo los brotes nos han quedado. Había nacido en Arrecifes en 1881; murió en Alta Gracia el año pasado: una vida breve, consagrada por entero al estudio y al ensueño, sin tiempo suficiente para exteriorizar en creaciones duraderas y definitivas todo cuanto encerraba en potencia. Fué profesor normal, y por sí solo un enérgico desmentido del común prejuicio sobre la estrechez de la mentalidad profesional. En efecto, ni su curiosidad ni su capacidad de comprender tuvieron límites: cultísimo diletante, amó todas las artes, se abrió á todas las escuelas, supo comprenderlo á Horacio y á Darío, á Shakespeare y á Ibsen, á Miguel Angel y á Rodin, á Verdi y á Strauss.....

Había escrito versos. Los había dispersado en revistas y diarios, los había recitado en juegos florales, los había trazado en los albumes gentiles, los había dicho en la intimidad. Sus amigos, que no lo han olvidado, porque él supo conquistarlos con la cabeza y con el corazón, han querido rendirle el último homenaje, publicando esos versos. Y han hecho bien. Son páginas que le honran y que han de conservar su memoria en el círculo de los que le amaron. No alcanzan á destacar la personalidad de un poeta hecho; pero hay en ellas

tanta espontaneidad, tanta fluidez, tanta variedad, que son una revelación para quienes no habíamos oído hablar nunca de este cantor modesto. Poesías escritas al azar, ya de corte severo, ya juguetonas y ágiles; poesías que recorren toda la gama de las escuelas, ésta parnasiana, aquélla decadente, zorrilesca la de más allá; poesías tristes y alegres, á veces con puntos de amable ironía, invariablemente seducen por lo elegantes, lo musicales y lo tiernas. Véase por ejemplo esta becqueriana, á la cual dá más honda significación la verdad del mortal presentimiento del poeta:

*¿De dónde vienes? dije á la lágrima.*
*Me respondió: — Yo soy*
*La eterna compañera de las almas,*
*La hija del Dolor.*

*Y tú ¿quién eres? pregunté á la Dicha.*
*La Dicha respondió:*
*— Soy todo lo ilusorio y lo imposible,*
*Todo lo falso soy.*

*¿A dónde voy? me pregunté á mí mismo.*
*La Muerte contestó:*
*— Vienes á mí, apúrate, ya llegas,*
*Mañana...... luego...... hoy......*

El poeta ha sido feliz con sus editores póstumos. Los señores Atilio Enrique Caronno y Honorio Leguizamón que han publicado sus versos, lo han hecho con tal dedicación y tal cariño, que de sus manos ha salido un primoroso libro, irreprochablemente impreso á dos tintas, digno en un todo de la delicada memoria á que está dedicado como última ofrenda de la amistad. Además el primero de los nombrados ha agregado unas páginas prologales, las cuales, pese á la modestia con que él las presenta, constituyen un fino y brillante análisis de la vida y la obra del lamentado poeta.

**"Campaña Agrícola 1910-1911"**
PROVINCIA DE CÓRDOBA

El Departamento General de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba ha dado á luz la memoria correspondiente á la campaña agrícola 1910-1911 en aquélla provincia.

Manifiesta esta memoria que dicho año agrícola ha sido poco fructifero para nuestra principal fuente de producción, tanto en la provincia de Córdoba como en toda la República, á causa sobre todo de la langosta y la sequía. El área total cultivada ha sido grande, pero escaso el rendimiento en comparación con años anteriores. La merma se ha sentido principalmente en la producción del maíz. Ha habido un visible aumento, en cambio, en la de la alfalfa. Lo cultivado ha alcanzado á 3.919.720 hectáreas, distribuídas en los siguientes cultivos: trigo, 1.916.442; lino, 273.446; maíz, 272.844 y alfalfa, 1.452.718. Lo restante para la avena, la cebada y el centeno. La producción del trigo ha alcanzado á 12.442.268 de quintales; la del lino á 1.365.657, y la del maíz á 786.955.

**"Niños débiles y retardados"**
*Por Hamilton Casinelli*

Don Hamiltón Casinelli ha presentado para optar al título de doctor en medicina una tésis titulada "Contribución al estudio de los niños débiles y retardados en edad escolar". Creemos que es el único trabajo completo publicado entre nosotros sobre esa materia que tanto interés, y casi diríamos entusiasmo, despierta actualmente en los dominios pedagógicos de todos los países.

Realza el mérito del trabajo del señor Casinelli el hecho de ser una obra extrictamente experimental, basada en observaciones actuales recogidas en el funcionamiento de las escuelas de niños débiles del "Parque Lezama" y "Nicanor Olivera", las cuales son minuciosamente descriptas por el autor.

La "Contribución al estudio de los niños débiles y retardados" trata el tema bajo los siguientes capítulos: Concepto del niño débil. Instituciones organizadas en la lucha por el niño débil. Las escuelas para niños débiles: su establecimiento en Buenos Aires; primeros resultados; menú;

la educación física en las escuelas de niños débiles; influencia de los ejercicios físicos en la respiración; influencia de los ejercicios en la nutrición general y alimentación; la gimnasia en las desviaciones de la columna vertebral; naturaleza del ejercicio y duración relativa; la antropometría en las escuelas de niños débiles. De los retardados escolares ó débiles psíquicos escolares. Observaciones de alumnos.

**"La escuela argentina"**
*Por Ignacio Ares de Parga*

El profesor Don Ignacio Ares de Parga se ha propuesto "mostrar sintéticamente el carácter de la escuela argentina, en sus lineamientos generales como organismo social y centro de cultura pública". A este objeto su libro, breve pero muy expresivo, es del todo apropiado.

El autor estudia las actuales orientaciones de la escuela argentina, señalando su importancia como institución eminentemente argentina. En el capítulo sobre la educación primaria comenta todas las iniciativas nuevas que en este terreno se han producido en los últimos años, y especialmente todas las resoluciones del Consejo Nacional de Educación, porque la obra, más que teórica, es una exposición del funcionamiento cotidiano de la escuela desde el punto de vista pedagógico y administrativo.

Las otras partes del libro están consagradas á la estadística escolar, á las escuelas de adultos y á la mutualidad del magisterio, estudiando bajo este título las asociaciones de maestros que existen entre nosotros, y los diversos actos realizados por la solaridaridad y la dignificación del maestro.

Muchos grabados ilustran oportunamente al texto.

**"Labor educativa"**
*Por Albino Arbo*

El autor pertenece al Consejo Superior de Educación de la Provincia de Corrientes, como Inspector seccional. Su obra viene á ser un registro del estado de la educación pública en aquélla provincia, lo mismo que una exposición de las muchas cuestiones que entorpecen el desarrollo de la escuela correntina. El señor Arbo trata esas cuestiones con una cultura pedagógica propia de los que siguen al día los progresos del arte de en-

señar y con ese inequívoco acierto de quien escribe fundado en experiencia personal. Estimamos que el libro revela la "Labor educativa", de un maestro activo y progresista.

El señor Arbo señala en primer término los obstáculos escolares: la mala asistencia; ubicación eccolar; las casas; el maestro rural; los maestros diplomados, etc., es decir, los defectos de que adolecen en Corrientes esos fundamentos de un buen sistema escolar.

Se ocupa en seguida de los trabajos prácticos escolares bajo los títulos: para los padres; los deberes; las fiestas escolares; la gratuidad de la enseñanza. Y por último trata de las muchas iniciativas é informes producidos en los últimos tiempos en el seno del Consejo Superior de Educación de la Provincia de Corrientes.

---

# Actualidades

Las cantinas escolares en Europa. — Segundo Congreso de Educación Moral. — Condición de los niños anormales. — La educación de los niños abandonados en Alemania. — Cursos de perfeccionamiento para maestros, en Chile. — Cuarto Congreso de higiene escolar. — El tiempo de servicio de los maestros norteamericanos.

## Las cantinas escolares en Europa

En Prusia la mayor parte de las cantinas escolares están sostenidas por la contribución privada y subvencionadas por los municipios. En Berlín existen varias sociedades, entre ellas *Verein Berliner Kindervolksküchen* (sociedad de cocinas para niños del pueblo). En Berlín asistían en 1908 á las cantinas 7.000 niños; en Hamburgo, 3.000; en Leipzig, 2.200.

*Baviera* — En algunas ciudades las cantinas están administradas únicamente por instituciones de caridad. En algunas se sirve á los niños almuerzo y comida: Munich, Nuremberg, etc. En Ludwigshafen antes de abrirse la escuela se dá á los niños un cuarto litro de leche y dos bollos. Durante el invierno de 1906-903, 1239 niños, ó sea el 10 o|o de la población escolar, recibieron almuerzo que costó á la ciudad 7100 marcos. (Manhein gastó el mismo año 25.605 francos en leche y bollos para el 15 o|o de sus alumnos).

*Austria* — Las cantinas escolares se hallan en Viena, bajo la dirección de la *Zentralverein zür Beköstigung auner Schulkinder*. Esta sociedad facilitó alimentos en 19041-1905 á 9798 niños. Recauda cantidades por donación, y el Municipio contribuyó en 1905 con 80.000 coronas. Hay otras varias sociedades.

*Bélgica* — En muchas poblaciones se han fundado sociedades privadas con objeto de proporcionar alimentación á los niños pobres de las escuelas, bajo el nombre de "Oeuvre de la soupe", "Le assiete de soupe", "Le Bouchée de pain". Se calcula que Bruselas gasta 800.000 francos. Verviers en en 1896 gastó 25.000 francos. Lieja, en 1910 gastó 19.665 francos en 304.297 raciones.

*Francia* — El sistema más comunmente empleado en Francia y tomado del que se estableció en París por primera vez, consiste en encargar á la caja de las escuelas de cada distrito de la organización y administración de las cantinas; pocas veces se encarga á persona determinada y por un tanto por ración.

El ayuntamiento de París gastó en 1891, 639.638 francos; en 1909, 1.409.000 francos. A esta cantidad hay que añadir el importe de la raciones de pago y la cantidad con que contribuyen las cajas escolares.

He aquí algunos datos referentes á París: Año 1892, 2.917.000 raciones gratuitas; 3.054.000 raciones pagas. Año 1898, 5.892.000 raciones gratuitas; 3.338.000 raciones de pago. Año 1907, 11.239.800 raciones gratuitas, 7.835.000 raciones de pago. El precio de la ración, 15 céntimos.

Esta organización es la que se ha extendido por toda Francia: principalmente la tienen establecida las grandes poblaciones. En las escuelas de las pequeñas poblaciones se organizan las sopas escolares.

*Inglaterra* — Tiene una ley especial la cual ordena á los County Council se pongan de acuerdo con las sociedades benéficas con objeto de facilitar comida á los niños y obtener las cantidades necesarias por medio de contribuciones especiales.

En 1904 Londres necesitaba alimentar á 45.000 niños; el County Council contaba con donativos por valor de 4000 libras y el gasto se calculaba en 20.000. Para obtener esa cantidad se pensó hacer uso de la facultad concedida por la ley para la adquisición de alimentos, imponiendo una contribución á este efecto; pero no se hizo y se organizaron subscripciones voluntarias.

Cada cantina está dirigida por un comité cuyos deberes son redactar una lista de niños necesitados; averiguar la si-

tuación de estos niños; velar por la recaudación de fondos y hacer un presupuesto anual.

La organización adoptada en las demás capitales inglesas es poco más ó menos la misma. Birmingham 1909, 500.000 raciones á diez céntimos y 2702 niños.

*Italia*— Sostenidos casi exclusivamente por los ayuntamientos. Milán gastó para cantinas escolares en 1906, 300.000 liras. Turín 150.000 liras. En Padua el precio de cada ración fluctúa entre 8 y 9 céntimos.

Son muchas las poblaciones que las tienen establecidas. Merece citarse la ciudad de Vercelli (Piamonte) donde hace mucho tiempo que las sostiene el ayuntamiento; estando obligados los niños á tomar parte en las comidas de las cantinas.

*Noruega* — En Cristianía y otras ciudades noruegas el ayuntamiento facilita á los niños que quieren aprovecharse de ello, almuerzo sano y nutritivo. No se pregunta si pueden ó no pagarlo. Este servicio se costea con el producto de los impuestos, lo mismo que cualquier otro servicio público. La comida se prepara en una cocina central y se envía á las distintas escuelas. El almuerzo consiste en sopa, carne, verduras y pan.

*Suiza* — Para el sostenimiento de las cantinas, sanatorios y casas de convalescencia escolar, se destina la décima parte de una contribución llamada *Alkoholzehentel.*

## Segundo Congreso de Educación Moral

Once naciones se harán representar por 70 estudiosos en este Congreso que, reunido en La Haya, continuará los trabajos de su predecesor de Londres en 1908 y en el cual fueron representados 21 gobiernos y se recibieron 1800 adhesiones. Unos quince comités nacionales trabajan por el mejor éxito de este congreso; se espera que concurrirán á él representaciones de la Gran Bretaña, Francia, Hungria, España, Indias holandesas, Alemania, Bélgica, Dinamarca, Suecia, Rusia, Africa del Sud, Estados Unidos y Japón.

El principal de este segundo congreso, como el del primero, tiende á prócurar la cooperación de las personas de

ambos sexos que representen diferentes opiniones en educación y definir, explicar y armonizar estas opiniones en el más amplio espíritu de tolerancia.

Sin duda alguna la causa de la educación saldrá ganando si, como se ha visto en Londres, personas de opiniones diferentes aprenden á conocer sus puntos de vista recíprocos, se sienten dispuestas á escucharse neutralmente sin prejuicios y en la intención sincera de apreciar lo que haya de bueno en la obra y en las ideas de los demás.

El segundo Congreso internacional de educación moral se reunirá en La Haya en los días del 22 al 27 de Agosto de 1912, y tratará los siguientes puntos: Cuidados debidos al cuerpo: la alimentación, el aseo, el vestido; la gimnasia, los deportes y los juegos. Significado individual y colectivo de los concursos deportivos. La educación militar del pueblo. La educación moral en las escuelas normales y militares. La formación del carácter de los jóvenes en los establecimientos de enseñanza que no procuran la enseñanza primaria ordinaria, en la familia y en la sociedad. Condición de los niños anormales. Ya se han anunciado los siguientes trabajos de educacionistas de diversos países: "Sobre la moral pública en sus relaciones con el cinematógrafo y la libertad de la calle"; "La influencia de las grandes ciudades en la educación normal"; "La idea de la patria en la educación"; "¿Existe una base común para la educación moral?".

La secretaría del Congreso funciona en Parhstraat 99, La Haya.

## La educación de los niños abandonados en Alemania

En Alemania ha ido ganando terreno progresivamente la opinión de que el modo más efectivo de combatir el crímen no es tratando al niño como criminal, y de que el derecho de los padres á educar á sus hijos está subordinado al que el Estado tiene de evitar la ruina moral del niño á consecuencia de su abandono. Si merced á la falta de una educación adecuada aumenta el número de los criminales, el Estado sufre las consecuencias: tiene, pues, el derecho de prevenirlas.

Producto de esta opinión y del ejemplo ofrecido por las fecundas iniciativas inglesas, es la ley que se puso en vigor en el Imperio alemán el 1° de Enero de 1900, regulando lo relativo á los niños abandonados. La ley prusiana de 2 de Julio de 1900 es, en rigor, complementaria de la anterior, en cuanto regula un aspecto del problema: la "educación previsora".

El objeto de esta ley, que deroga las que anteriormente regían esta materia, especialmente la del 13 de Marzo de 1878, incompleta é ineficaz según la experiencia tenía acreditado, es extender los derechos del Estado, afirmándolos, no sólo para con los niños *ya abandonados*, sino también para con aquellos *evidentemente expuestos al abandono*. Porque, como indica el mismo título de la ley, no se trata de una "educación represiva", sino de una "educación preventiva".

Esta educación preventiva para la cual esta ley, á diferencia de las anteriores, no marca límite alguno de edad, aumentando así considerablemente el número de los sometidos á ella,—se permite en tres diferentes casos:

1°. En caso de que el padre ó la persona que actúe como tal, se haya hecho reo de una falta de educación. No es necesario, en general, que el abandono moral, mental ó corporal exista: basta con que haya amenaza de ello.

2°. Si el menor ha sido culpable de una acción punible por la cual no puede ser castigado en atención á su corta edad. Este caso comprende á los menores de 12 años, cuando por las circunstancias de su delito y del medio que les rodea se comprenda que necesitan una acción pedagógica intensa y que no han de recibirla.

3°. Si la "educación preventiva es necesaria en otros casos que los indicados", en atención al ineducado influjo educativo de los padres ó personas responsables ó de la escuela, con objeto de prevenir la ruina moral total del menor.

La "educación preventiva estará bajo la vigilancia del Estado y se costeará á expensas públicas", en una familia adecuada ó una institución educativa ó correccional. El decidir este y otros problemas lo deja la ley á la *Court of Ward*, comprendiendo la dificultad de prefijar las condiciones características é individuales del caso, del niño, de la localidad; la mayor ó menor facilidad en encontrar una familia que

acepte la guarda del niño abandonado y que reuna las condiciones necesarias para realizarla en forma pedagógica y moralizadora, etc., etc.

El niño abandonado ó necesitado, mejor dicho, de la "educación preventiva", debe procurarse por todos los medios que ingrese gustoso en la familia que se escoja, que debe residir en otra localidad y de entre cuyos miembros se nombrará uno como "curador" responsable.

Las instituciones en que se coloque á los niños abandonados, no pueden ser ni hospitales no hospicios. En cambio, puede colocárselos en las instituciones dedicadas á los ciegos, sordomudos, lunáticos, etc.; pero sólo en cuanto lo requiera su condición física ó mental.

En estos establecimientos habrá absoluta separación de sexos, y los educandos recibirán una instrucción equivalente á la que se proporciona en las escuelas primarias, y se dedicarán también á los trabajos de la casa, del campo y del jardín.

La "educación preventiva" acabará cuando el educando tenga 21 años; pudiendo anticiparse la salida cuando las circunstancias lo aconsejen.

Las asociaciones provinciales (*Provincialverbände*) están obligadas á establecer instituciones educativas ó correccionales. Los principales gastos para el mantenimiento y la educación, correrán á cargo de las asociaciones comunales (*Kommunalverbände*). El Gobierno otorgará subvenciones.

## Cursos de perfeccionamiento para maestros en Chile

Desde el 18 de Febrero funcionan en varias escuelas normales de Chile cursos de perfeccionamiento para maestros.

Los cursos tienen el siguiente fin oficial: poner á los maestros que, sirviendo un puesto interinamente y reuniendo los requisitos relativos á la antigüedad en el servicio y otros que señala la Ley de Ascensos, en condiciones de ser nombrados en propiedad; poner á los maestros en propiedad ó normalista que, reuniendo todos los demás requisitos exigidos por la misma Ley de Ascensos, en condiciones de ser nombrados directores de escuelas superiores, y por último, poner

en situación de aspirar á un puesto de inspector de escuelas, á los directores de escuelas superiores.

Sin embargo, el fin real y positivo que se persigue con estos cursos no es otro que el perfeccionamiento del personal, es decir, uniformar y enriquecer los conocimientos de los maestros y maestras con los nuevos progresos en los métodos, planes y sistemas de educación.

En cuanto á su organización, los cursos están instituídos así: hay tres clases de cursos: elementales, medios y superiores. A los primeros ingresan los maestros interinos que desean ser nombrados en propiedad; á los segundos los maestros normalistas, y á los terceros los directores de escuela superior, para estar en condiciones de desempeñar los puestos mencionados más arriba.

Cada curso tiene un director y cuatro profesores. Funcionan con un mínimum de 35 alumnos maestros. Todo este personal goza de sueldos y gratificaciones especiales durante el tiempo que duran los cursos.

En la Capital chilena funcionan actualmente dos cursos: uno para maestros en la escuela normal de preceptores "José Abelardo Nuñez", y otro para maestras en la escuela normal de Preceptoras número 1.

El plan de los cursos de perfeccionamiento es el siguiente:

a) *Curso elemental.* — Una hora diaria de psicología pedagógica y otra de metodología general y gobierno escolar. El tiempo restante se destinará al repaso y metodología especial de las distintas asignaturas enseñadas en las escuelas primarias elementales; y en la segunda mitad del curso, á lecciones modelos, práctica y crítica.

b) *Curso medio.* — Una hora diaria de psicología pedagógica y una hora diaria de principios de educación durante la primera mitad del curso; y de legislación, gobierno é higiene escolares, durante la segunda mitad. El resto del tiempo se destinará á la revisión de los nuevos programas de instrucción primaria, á un breve repaso de la metodología especial de las diversas asignaturas y á la crítica de lecciones.

c) *Curso superior.* — Una hora diaria de psicología pedagógica y una hora diaria de principios de la educación é

historia de la evolución de la pedagogía en la época moderna; y otra de legislación, administración, higiene y supervigilancia escolares. El tiempo restante se dedicará á la revisión de los programas y ejercicios prácticos, consistentes en críticas de lecciones, informe sobre escuelas visitadas, etc.

## Cuarto Congreso de higiene escolar

Los congresos internacionales de higiene escolar han sido fundados en 1903 por iniciativa del profesor alemán Griesbach. Se deben realizar cada tres años en países diferentes.

Su objeto es el de proporcionar á los educadores, á los higienistas y á todos los que se interesan por la salud de la infancia y el vigor de las generaciones venideras, la ocasión de encontrarse, de conocerse personalmente, de cambiar sus ideas y de comparar lo que se hace en las diversas naciones en el vasto dominio de la higiene escolar.

El primer congreso internacional tuvo lugar en Nurenberg (Alemania), en 1904; el segundo en Londres, en 1907; el tercero en París en 1910 y este Cuarto Congreso Internacional de Higiene Escolar se reunirá en Búfalo (Estados Unidos), en 1913.

Las siguientes son las cuestiones consignadas en el programa del Congreso de Búfalo: Importancia del problema de la herencia para la higiene escolar. Estado actual de la cuestión de las relaciones que existen entre las dimensiones del cráneo, el volúmen del cerebro, y las capacidades intelectuales durante la edad escolar. ¿En qué época es necesario empezar el estudio de las lenguas extranjeras? ¿No es es excesivo el valor atribuído á la retórica como medio de educación? ¿No es excesivo el valor atribuído al teatro como medio de educación? Errores de la educación estética. Higiene de la enseñanza en relación con los fenómenos de la intención.

La edad de la pubertad y la escuela. Desarrollo metódico del cuerpo durante la edad escolar. Fatiga del espíritu y fatiga de los ojos.

## El tiempo de servicio de los maestros norteamericanos

Uno de los más persistentes problemas de la educación norteamericana es el que se refiere al carácter transitorio de la profesión de maestro. Se calcula que cada año se necesitan por lo menos 100.000 nuevos enseñantes para llenar las filas del magisterio. Los maestros norteamericanos ejercen la enseñanza durante cinco años, por término medio. De cenas de miles de maestros abandonan la profesión antes de los cuatro años, y gran número antes de un año. El término medio de tiempo de servicios es más largo en las ciudades que en las escuelas rurales. Se asegura que en algunos distritos de Illinois cerca del sesenta por ciento de los maestros son nuevos cada año.

---

# Revista de revistas

**"Revista de Educación"**
(HABANA)
*El problema de la graduación*

Don Salvador Massip, educacionista cubano, escribe sobre el problema de la graduación de los alumnos, verdadera conquista de la pedagogía moderna, en cuanto efectúa esa graduación atendiendo á los conocimientos y capacidad intelectual de los alumnos, mientras que la escuela antigua los agrupaba erróneamente según la edad y el desarrollo físico.

La escuela norteamericana ha sido la que más se ha ocupado de esta cuestión pedagógica. Todas las investigaciones realizadas por ella convienen en que el sistema de graduación debe poseer tres condiciones: ser *uniforme*, pues de lo contrario la instrucción del niño sería apreciada de diverso modo al pasar de un aula á otra aula, ó de una escuela á otra escuela diferente; *sencillo y fácil*, de modo que su aplicación, y *económico*, para que no retenga al niño en ningún grado más del tiempo extrictamente indispensable.

El señor Massip dá cuenta detallada de los diversos sistemas probados en las escuelas norteamericanas.

*Sistema de St. Louis.* — En 1868 y en los años siguientes hasta 1874, el doctor William T. Harris, superintendente de las escuelas públicas de St. Louis, ideó el sistema de promoción de intervalos cortos (que ha servido de modelo á casi todos los sistemas americanos), por el que se gradúan los alumnos cada cinco ó seis semanas.

El fundamento científico de este sistema es muy sólido. No todos los alumnos pueden realizar del mismo modo el

trabajo de la escuela. Un niño que comience el primer grado á los ocho años, progesará con doble rapidez que el que lo comience á los cinco.

La escuela ha de atender al diferente estado de progreso de los alumnos, clasificándolos á menudo, para que el niño inteligente no permanezca en una clase inferior, en la que se irá haciendo perezoso insensiblemente, y para que el niño de mediana inteligencia no sea arrastrado á una clase superior, en la que no comprenderá nada y de la que al fin saldrá desconcertado.

Como muchos niños progresan más rápidamente que otros y como en los grados superiores hay muchos que abandonan la escuela, es necesario reponer con nuevos alumnos las clases superiores, en disminución constante. Según el doctor Harris, esto sólo puede conseguirse por promociones hechas cada diez semanas.

Las promociones no han de hacerse en masa, sino llevando á la clase superior los mejores alumnos de la clase inmediata inferior. Por el método del doctor Harris, los alumnos inteligentes avanzan rápidamente en los primeros grados; pero á medida que se aumentan las dificultades del curso de estudios, su marcha va siendo menos lenta, hasta que en los últimos grados emplean un año ó más en pasar al próximo grado ó al *high school*. Este sistema tiene la ventaja de estimular al alumno, que se esfuerza en realizar un trabajo escolar eficiente para alcanzar pronto una nueva promoción.

Se ha dicho, sin embargo, que este método de graduación se ha confeccionado para los alumnos inteligentes y brillantes exclusivamente, y que para los de inteligencia corriente ó mediana, que en cada promoción se ven pasados por sus compañeros, es de un efecto moral desastroso el reconocimiento periódico de su incapacidad. Hay que tener en cuenta que el doctor Harris lo ideó para poner remedio á un hecho frecuente en las escuelas de St. Louis: el éxodo de los alumnos de los grados superiores.

El sistema responde al deseo de llenar rápidamente las plazas vacantes dejadas por los alumnos que abandonan la escuela ó pasan al *high school*. Los inteligentes son los sustitutos. "Los alumnos de inteligencia mediana — dice el doctor Harris — no avanzan sino cuando es necesario".

Las promociones anuales al *high school* son equivocadas en un tercio por lo menos. Eso depende de que muchos alumnos á quienes se juzgaba capaces, deben permanecer en la escuela primaria un año más, ó el tiempo necesario para completar su educación elemental. Con el sistema de St. Louis se evita grandemente este peligro, como lo demuestra el hecho de que en las escuelas de dicha ciudad y de Kansas City se practique un constante retardo.

*Sistema de Elizabeth.*—El sistema de Shearer ó de Elisabeth se debe á Mr. Sheare, primer superintendente de escuelas de New Castle (Pensylvania) y después de Elisabeth, New Jersey. En este sistema se divide cada uno de los grados en tres ó cuatro secciones, según la inteligencia de los alumnos. A cada una de las secciones se le permite hacer todo el trabajo de que es capaz. No hay exámenes para las promociones; pero cuando el maestro considera que un alumno puede hacer el trabajo de la sección inmediata superior, lo pasa á ella. El progreso de los alumnos se mide en los grados inferiores por la lectura, y la numeración en los superiores, por el lenguaje y la aritmética.

Según Mr. Shearer, las ventajas de su sistema son las siguientes:

1ª. Hace posible una frecuente reclasificación, único medio de evitar el sacrificio de los alumnos al graduarlos. Cuando un alumno se adelanta ó se atrasa á su sección, nunca es á mucha distancia, pudiendo así trabajar mejor.

2ª. Una buena graduación de los alumnos en secciones de diez á quince, permite conocerlos mejor individualmente.

3.ª Se estimula á los alumnos, porque su progreso depende únicamente de su inteligencia y de su aplicación.

4.ª El trabajo escolar es más fácil y más rápido.

5ª. A fines del primer en que se ensayó este sistema, el 45 por ciento de los alumnos había ganado de un cuarto á un tercio de curso en la realización del trabajo escolar, sin ser acelerados por los maestros.

Haciendo una crítica de este sistema, el doctor Harris, (1) superintendente de escuelas de Westerly, ha llegado á las siguientes conclusiones:

---

(1) Plans of clasification in the public school, Pedagogical Seminary de Diciembre de 1911.

1ª. No difiere esencialmente del sistema de St. Louis.

2ª. Se presta á que alumnos superficiales pasen rápidamente los grados.

3ª. El maestro se dedica únicamente á los buenos alumnos y abandona á los pocos inteligentes, so pena de crearse fama de incapaz.

4.ª El número de divisiones disipa las energías del maestro.

5ª. Con tantas divisiones el maestro no puede atender debidamente el trabajo de todos los alumnos. No puede dedicarse á más de dos secciones, y el resto queda en la clase para perpetuarla.

Mr. Shearer ha dado á conocer su sistema en un artículo titulado "The Lock-Step of Public School", publicado en 1897 en el "Atlantic Monthly" y en el libro que lleva por título "The Grading of School", que con sus conferencias y trabajos periodísticos le han creado una reputación como educacionista y organizador escolar.

*Sistema de Santa Bárbara.* — En este sistema, llamado también "Plan concéntrico de Santa Bárbara", cada grado está dividido en tres secciones, A, B y C, que realizan el trabajo escolar de un modo concéntrico. Las bases y los principios fundamentales del trabajo escolar son los mismos para las tres secciones; pero los alumnos de la clase A hacen un trabajo mayor que los de la clase B, y los de esta clase un trabajo mayor que los de la clase C.

Cuando los alumnos de la clase A de un grado pueden realizar el trabajo del grado inmediato superior, pasan á su clase C, realizándose, al efecto, promociones sucesivas.

Este sistema, empleado en la ciudad californiana de Santa Bárbara, ha sido objeto de un completo estudio por Mrs. Burk, que ha llegado á las siguientes conclusiones: en los tres primeros grados el 47 o|o de los niños trabajan con lentitud, el 36 o|o realizaban normalmente el trabajo, y el 17 o|o con rapidez. En el cuarto y quinto grados el 16 o|o eran lentos, el 35 o|o normales, y el 31 o|o rápidos. En los grados sexto, séptimo y octavo el 30 o|o eran lentos, el 5 o|o normales, y el 20 o|o rápidos.

Estos resultados prueban que en los cursos de estudios americanos, el primero y segundo grados son demasiado di-

fíciles, lo mismo que los grados superiores. Otra cuestión que pone de relieve el trabajo de referencia es el llamado "over-age problem", esto es, el problema de los niños demasiado crecidos para el grado en que están. Este problema, que desde hace tiempo se ha planteado á los educadores americanos, no ha podido ser resuelto todavía. Tiene por origen la deficiente confección de los cursos de estudios, que no se acomodan á la inteligencia y á los intereses del niño, impidiéndole su progreso en la enseñanza y la imperfección de los sistemas actuales de promoción y graduación, ineficaces hasta ahora para dar una medida exacta de los conocimientos del alumno.

Mr. Maxwell, superintendente de escuelas de la ciudad de New York, cree que llevando al niño á la escuela á los seis años de edad, en vez de llevarlo á los siete, podría resolverse el "over-age problem"; pero como apunta juiciosamente Mr. Holmos, esta no es la solución, puesto que en Alemania la edad de ingreso en la escuela primaria son los seis años, y allí también se ha planteado el mismo problema.

*Sistema de Cambridge.* — Es uno de los más conocidos. Fué confeccionado y estuvo en uso en las escuelas de Cambridge (Massachusetts) durante muchos años. Se le conoce también con el nombre de "sistema de doble curso". Hoy ha sido sustituído por un sistema diferente.

El sistema de Cambridge se aplica únicamente á los seis últimos años de un curso de nueve. En este sistema, paralelo al curso de seis años, hay un curso más corto, en el que los alumnos inteligentes pueden reducir á cuatro el trabajo de seis años. Estas cuatro secciones se llaman grados A, B, C y D.

Además, un alumno inteligente puede pasar en dos años los grados A y B y después volver al séptimo grado del curso regular, ahorrándose así un año. También puede llegar en el curso regular hasta el sexto grado, y pasar después á los grados C y D, completando de ese modo su instrucción primaria en ocho años.

Como se ve, todos los alumnos siguen el curso regular los tres primeros grados. Al llegar al cuarto, los de inteligencia corriente siguen en el curso regular, mientras los de inteligencia excepcional pasan al grado A. Los alumnos

de este grado A hacen en el año todo el trabajo del cuarto grado y la mitad del quinto. Al año siguiente, los alumnos del curso regular van al quinto grado, mientras los del curso especial, si vuelven al curso regular, son promovidos al grado sexto, cuyo trabajo realizan y además la mitad del grado quinto, pendiente por su estancia en el grado A.

Del mismo modo, los alumnos inteligentes de sexto grado, en vez de ser promovidos al séptimo, pueden ir al grado C, realizar en este grado y en el D un trabajo extra de medio curso en cada uno, y volver de nuevo al curso regular á concluir su educación en el grado noveno.

Este sistema, difícil en apariencia, no lo es en realidad. Es uno de los más sencillos y que mejor se adaptan á la obra de la educación. Los ataques de que ha sido objeto, lo han hecho desaparecer, privando á la escuela elemental de uno de los mejores sistemas de graduación.

Un maestro, de la misma ciudad de Cambridge, achaca los siguientes defectos á este método, digno en verdad de mejor suerte:

1.° Al formar las clases especiales, únicamente para justificar su formación se llevan á ellas muchos niños incapaces de realizar el trabajo extraordinario que se les encomienda.

2.° Los alumnos de las clases especiales reciben la enseñanza con un apresuramiento tal, que la obra de la educación resulta nula.

3.° La selección de los mejores alumnos de las clases regulares, deja en ésta alumnos de inteligencia mediana, que exigen un esfuerzo del maestro y hacen muy difícil la enseñanza.

4.° Las promociones anuales son insuficientes.

A pesar de todas las críticas, aún podría resucitarse el sistema de Cambridge, por ejemplo, dividiendo el curso regular en 18 grados y el especial en 12 y haciendo las promociones cada medio año. Un nuevo ensayo probaría su bondad.

*Sistema de Le Mars.* — El sistema de Le Mars, ciudad del Estado de Iowa, es el sistema de Cambridge aplicado á los nueve años de la enseñanza en vez de ser aplicado á los últimos seis grados exclusivamente.

Los dos cursos de estudios se confeccionan de modo que comprendan las mismas materias; pero el trabajo de uno se realiza en nueve años y el del otro en seis. Están organizados de modo que sean paralelos uno á otro y de que se correspondan. Las clases se gradúan de modo que coincidan en diferentes puntos, permitiendo así el paso de los alumnos de uno á otro curso sin detrimento de la enseñanza. El curso de seis años se divide en tres ciclos de dos años, y el de nueve en tres ciclos de tres años. A los finales de ciclo es cuando únicamente pueden transferirse los alumnos de un curso á otro.

Los grados del curso mayor son 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Los del menor A, B, C, D, E y F. El uso del sistema es el siguiente: Los grados 1 y A comienzan juntos la enseñanza; pero poco á poco se van separando hasta que al final de curso una parte de los alumnos ha realizado una novena parte del trabajo comprendido en los cursos de estudios y otra parte ha realizado una sexta parte de este mismo trabajo. Los primeros pasan al grado 2, los últimos al grado B. Los nuevos alumnos del grado B comienzan el trabajo del año con los alumnos del grado 3, y aunque este grado es algo más difícil que el grado B, la inteligencia de los alumnos del curso menor les permite alcanzar á sus compañeros y concluir con ellos el curso. Así, pues, los grados B y los del 3 han recibido la tercera parte de la enseñanza de la escuela primaria.

Este sistema se practica con éxito en las escuelas de Le Mars y Odebolt, ciudades ambas del Estado de Iowa. Las promociones hechas en las escuelas de la ciudad de Odebolt, de 1904 á 1908, dieron el siguiente resultado:

| | |
|---|---|
| Promociones regulares del curso de seis años.... | 34.5 o\|o |
| „ „ „ „ „ nueve años.. | 29.3 „ |
| „ de transferencia.................... | 35.5 „ |
| Alumnos no promovidos...................... | 1.7 „ |

Durante este tiempo, el 29 o|o de los alumnos trabajaron en el curso de seis años, el 22 o|o en el de nueve, y el 49 o|o en ambos cursos.

Los intervalos que separan las claves varían de ocho á doce semanas, lo que permite adaptar el curso con frecuencia

á las necesidades de los alumnos. Los inteligentes pueden realizar su trabajo con comodidad y los de inteligencia mediana no se ven obligados á hacerlo en un tiempo demasiado reducido. La promoción se hace á juicio del maestro; y cuando el trabajo de un curso es demasiado fácil ó demasiado difícil para un alumno, la frecuencia de las clasificaciones lo deja pronto en el grado que le corresponde.

*Sistema de Portland.*—En la ciudad de Portland, Estado de Oregón, se sigue desde 1897 un sistema especial de graduación y promoción, por el que se clasifican los alumnos cada medio año. El curso de estudios está dividido en cincuenta y cuatro partes, que comprenden dieciocho cursos de cinco meses cada uno. Cada tres cursos componen una unidad, que recibe el nombre de ciclo. A medida que los alumnos van recibiendo la enseñanza, pueden hacer cuatro partes en un curso si son inteligentes y tres si su capacidad es mediana.

La proficiencia del alumno se mide, no por el tiempo empleado en la enseñanza, sino por el trabajo realizado. El intervalo que separa las clases es de tres partes del curso de estudios en cada ciclo. En las escuelas grandes, puede reducirse á dos.

Al principio de cada ciclo, los alumnos que hayan alcanzado el mismo grado de progreso se clasifican en dos divisiones, una que ha de recibir la enseñanza á base de tres. De este modo, al final de los tres cursos del ciclo los alumnos de la primera división han hecho el trabajo de doce partes y los de la segunda, el de nueve. La primera división, pues, ha aventajado en un curso completo á la segunda.

Una nueva clasificación hace que las divisiones primera y segunda comiencen otro ciclo, hasta concluirlos todos y con ellos las cincuenta y cuatro partes en que se ha dividido la enseñanza primaria. Los alumnos que permanecen siempre en la primera división concluirán su trabajo escolar en siete años; los que quedan en la segunda, en nueve. Puede darse el caso que alumnos de la primera sección sean pasados á la segunda, y alumnos de la segunda pasados á la primera, recibiendo en este caso la enseñanza en un número de años en armonía con su inteligencia.

*Sistema de Denver.*—Realmente no es este un siste-

ma de graduación, sino un plan general de organización de las clases, dispuesto para dar una flexibilidad mayor á la enseñanza. Fué elaborado por Mr. James J. Van Sickle, durante el tiempo que desempeñó la superintendencia de las escuelas de la parte norte de Denver, capital del Estado de Colorado.

Mr. Van Sickle afirma que la dificultad de la graduación está en al rigidez extremada de los métodos hasta ahora empleados, que van mecanizándose lentamente hasta anular la personalidad del alumno. "Un niño—dice Mr. Van Sickle—puede estar fuerte en aritmética y deficiente en lenguaje, mientras otro puede estar bien en ambas asignaturas y mal en historia y geografía". Para realizar con porvecho la graduación y promoción, debe buscarse un sistema que, según Mr. Van Sickle, reuna las siguientes condiciones:

*a*) Emplear porvechosamente el tiempo.

*b*) Acostumbrar al niño á que, auxiliado por el maestro, descubra él mismo qué trabajo ha de realizar en un tiempo dado.

*c*) Estimular al alumno, para que dedique especial atención al trabajo difícil de la escuela.

*d*) Procurar que la escuela realice la mayor cantidad posible de trabajo.

*e*) Proporcionar al alumno la oportunidad de demostrar que es apto para la promoción.

*f*) Provocar el entusiasmo en los alumnos.

Estos puntos de vista demuestran una gran consideración por la personalidad del niño.

Al realizar el trabajo escolar, los alumnos que desean estudiar más á fondo una materia, dejan la clase por un corto espacio de tiempo para dedicarse con más provecho al asunto que desean estudiar. De vez en cuando se llama á estos trabajadores á la clase, y si sus respuestas no acreditan que están á la altura de sus compañeros, se les cancela el permiso de ausencia y tienen que volver al trabajo regular.

Los que realizan estudios especiales fuera de clase, son llamados alguna que otra vez por el maestro á dar cuenta de los resultados obtenidos. El éxito estimula á los demás á idénticos trabajos y acostumbra á los niños á la investigación personal.

Este sistema tiende á despertar las vocaciones y á familiarizar á los niños con el trabajo intensivo. El maestro tiene más tiempo de dedicarse á los alumnos menos favorecidos, sin abandonar los demás. Los espíritus superiores tienen oportunidad de manifestarse, sin que los aplaste la rigidez de la graduación. He aquí algunos de los resultados obtenidos en este sistema: "En el octavo grado de este año (1911), 4 alumnos han concluído ó concluirán en menos de seis años el curso escolar de ocho, 7 lo concluirán en seis años y medio, 21 en siete años y 24 en siete años y medio". (*).

*Sistema de New York.* — Llamado también *sistema de los grupos,* es una modificación y extensión del sistema del norte de Denver. Tiene puntos de semejanza con el sistema de Elizabeth, siendo su propósito principal evitar el progreso rápido de los alumnos inteligentes, obligándolos así á un trabajo escolar más intenso. Tiene la ventaja de que el alumno de inteligencia mediana puede mantenerse siempre en su grado sin sufrir la mortificación de que le pasen adelante sus compañeros.

Este sistema puede desarrollarse de dos modos distintos, á base del *Grupo permanente,* (Constant Group) ó á base del *Grupo variable* (Shifting Group). Con el primero se dividen los alumnos de la clase en grupos que han de mantenerse durante un tiempo fijo. Esta división se hace según la inteligencia de los niños. Casi siempre hay dos ó tres grupos. Este sistema requiere divisiones en casi todas las materias del curso de estudios, y los alumnos del grupo más adelantado pueden pasar al grado superior aunque estén mal preparados en algunas asignaturas.

Con el sistema del *Grupo variable* se dividen los niños según su capacidad para adquirir nuevos conocimientos. El maestro puede agruparlos tantas veces como quiera en las asignaturas que le parezca mejor. No es necesario que los alumnos estén agrupados en todas las asignaturas ni tampoco que sea siempre el mismo el número de los que componen el grupo. La promoción de los alumnos de un grupo á otro se verifica tantas veces como el maestro tie-

(*) Ibidem.

ne por conveniente. Los alumnos muy inteligentes pueden ser promovidos al grado inmediato; pero esto no sucede con frecuencia, dado que el propósito de este sistema es hacer que el alumno bien dotado realice un trabajo escolar lo más completo posible.

Al sistema del *Grupo permanente* se atribuyen las siguientes ventajas:

*a*) Es económico.

*b*) El alumno inteligente pone un interés mayor en el trabajo.

*c*) Se eleva el nivel de las clases.

*d*) La pequeña extensión de los grupos permite al maestro casi llegar individualmente á los alumnos.

Del sistema del *Grupo variable*, se dice:

*a*) El maestro no descuida ningún niño.

*b*) El alumno aprende á estudiar con provecho.

*c*) Se dedica más atención á los alumnos de inteligencia mediana.

*d*) El maestro atiende individualmente á todos los niños.

El trabajo escolar, según el sistema de los grupos, se realiza del modo siguiente: Toda lección nueva se presenta á la totalidad de los alumnos. El maestro explica la lección al día siguiente á los que no la hayan comprendido bien, mientras el resto de la clase (que podemos llamar grupo A) hace un estudio más extenso de la misma. Después de la explicación, estos alumnos (que podemos llamor grupo B), aprenden de nuevo el estudio del asunto hasta conocerlo por completo. Los que no pueden realizarlo (que llamaremos grupo C) reciben una tercera lección del maestro, mientras el grupo B hace un trabajo semejante al ya hecho por el grupo A, que á su vez emprende un nuevo trabajo.

Después que el grupo C ha comprendido la lección, se disuelven los grupos, se reune la clase de nuevo y se acomete al estudio de un nuevo asunto.

El sistema de los grupos ha sido introducido en las escuelas de la ciudad de New York y ha alcanzado allí un éxito completo.

*Sistema de Mannheim.* — El hecho de que sólo un 50

por ciento de los niños completan su instrucción primaria, ha preocupado siempre á los educadores alemanes. En Berlín, hasta 1900, sólo el 61 por ciento llegaba á los últimos grados de las *Volksschule*, en Carlottenburgo, un 50 por ciento y en otras ciudades de Alemania, como Mannheim, un número mucho menor. El doctor Sickinger, superintendente de las escuelas de Mannheim, se dedicó con ahinco al estudio de este grave problema. "Deseoso de remediarlo — dice el doctor Aguayo (1) — investigó Sickinger las causas que alejaban al niño de la escuela, y después de hacer un estudio profundo del problema, llegó á la conclusión de que la enseñanza elemental no se adapta bien á la capacidad mental de nuestros alumnos. Descubierto el origen de la enfermedad, no era difícil señalar el remedio. Este consistía en la *adaptación de los medios de cultura á la capacidad individual de los alumnos.* Sickinger llevó á la práctica su pensamiento, y á su labor se debe el sistema de Mannheim, que es una maravilla de organización escolar."

El sistema de Mannheim consiste en una serie de clases especiales, paralelas á las clases regulares de las *Volksschule*.. Á estas clases especiales se llevan aquellos alumnos que por diferentes razones no pueden realizar con eficacia el trabajo escolar. Las clases especiales forman seis grados, paralelos á los ocho grados regulares de la enseñanza. Están organizadas por el mismo plan de las clases regulares y hacen el mismo trabajo que ellas, aunque con menos extensión. También se han confeccionado cursos de estudios especiales.

El doctor Sickinger organizó las escuelas de Mannheim en los tres sistemas siguientes: 1°. El de las *Hauptklassen*, ó aulas principales; 2°., El de las *Forderklassen*, ó aulas de estímulo y repetición; 3°., El de las *Hilfsklassen*, ó aulas auxiliares. A las aulas principales asisten los niños de capacidad media ó superior, los que asimilan las materias prescriptas en el plan de estudios y pasan con regularidad todos los años á un grado superior. Las *Forderklassen*, ó aulas de repetición (que constituyen la característica del

---

(1) El sistema de Mannheim, por A. M Aguayo, «Revista de Educación», de Septiembre de 1911.

sistema), se hallan destinadas á los niños que se atrasan en la enseñanza, ya por ser ligeramente inferiores al promedio de capacidad mental, ya por faltas de asistencia. Por último, á las aulas auxiliares asisten los alumnos torpes ó mentalmente defectuosos, sin que lleguen á la imbecilidad.

A más de las aulas principales, auxiliares y de repetición, el doctor Sickinger, en su empeño de adaptar la escuela á las necesidades de la población infantil, ha creadó algunas aulas que tienen fines específicos: aulas, v. gr., que preparan para las escuelas secundarias; otras, llamadas de despedida (*Abschussklassen*), que tienen por objeto proporcionar á aquellos alumnos que han faltado mucho á clase y no han podido pasar del 4°. ó 5°. grado, cuanto necesiten para la vida práctica. En Mannheim los niños no se acomodan al sistema de escuelas públicas, sino es éste el que se adapta á las necesidades infantiles. (1).

*Sistema de Charlottenburgo.* — Estudiando el problema de la educación, las autoridades escolares de Charlottenburgo llegaron á la conclusión de que un rígido curso de estudios, impuesto á todos los niños, no atiende por igual á sus necesidades, diferentes en los grandes centros de población y en las pequeñas ciudades. Han tratado de adaptar la organización escolar á las necesidades peculiares de los niños.

Los niños de seis años, aún no capacitados para el trabajo regular de la escuela, se llevan á pequeñas clases preparatorias de no más de 24 alumnos (*Grupo-klasse*), parecidas un tanto al kindergarten. Cuando pasan á las clases regulares, el número de alumnos, en cada clase, no pasa nunca de cuarenta y cinco.

Los alumnos que hayan recibido la enseñanza de la clase preparatoria, pasan á la Clase Sexta, la más inferior de las seis que constituyen el curso de estudios. A los que no han realizado con eficacia el trabajo de la clase preparatoria se les permite que sus conocimientos no signifiquen más de medio curso de atraso.

Los niños de mentalidad ligeramente defectuosa pasan de

(1) Ibidem.

la *Grund-Klasse* á una Clase Sexta B, en que el curso está dividido en medios años, para facilitar la promoción ó detención. El número de los alumnos de estas clases no pasa nunca de treinta. Corresponden á las *Forderklassen* del sistema de Mannheim. Para los niños anormales hay aulas auxiliares, cuyos alumnos se reclutan unas veces previo exámen especial y otras al seleccionar los alumnos de la Clase Sexta B. Este sistema, llevado á la práctica, ha permitido dar á los alumnos una enseñanza casi individual.

Sus ventajas consisten en el auxilio que se presta á los niños que se atrasan, dándoles tres horas de clase extraordinarias, y la adaptación de los cursos de estudios á las necesidades infantiles. El sistema de Charlottenburgo pasa por ser uno de los mejores que actualmente existen.

**"La Revista de América"** Con muy buenos propósitos y apoyado en las principales cerebraciones de nuestro continente, acaba de ver la luz en París el primer número de la Revista de América, dirigida por el hombre de letras peruano, don Francisco García Calderón.

Lleva el primer ejemplar artículos de Estrada, Gómez Carrillo, Blanco Fombona, Gálvez y otros, con la presencia de Darío y New en la poética. Varias correspondencias de París y cartas literarias desde Río Janeiro, Buenos Aires, Santo Domingo, firmadas por entendidos críticos conocedores del movimiento literario regional, concluyen de dar al volúmen la revelante intención que en una profesión de fe compensa el espíritu director.

Esencialmente latina y característicamente americana, ha de permitir este otro sí, la realización del primer propósito. Así, colaboradores extranjeros como Vermin Roy, Jean de Gourmont, Prezzolini, Camile Manclair, conjuntamente con las principales firmas de España aseguran, sin duda, un brillante porvenir al nuevo portavoz, á través de la dificultad económica con que chocaron otras publicaciones de la misma índole.

Una inquietud política hace que—buscando la unión latina de la Sud-América—la colaboración de distinguidos literatos brasileños también contribuya al triunfo edito-

rial que deseamos al nuevo órgano, contando desde ya el primer número con artículos de Oliveira Lima y José Verissimo, de la Academia Brasileña. Este último, con cartas sobre literatura contemporánea y Oliveira Lima con una robusta conferencia dada en Bélgica, donde es ministro de su país el ilustre internacionalista.

**"Boletín de la Instrucción Pública"** Esta importante publicación pedagógica y administrativa, órgano del Ministerio de Instrucción Pública de la Nación, que hace un año había dejado de aparecer, vuelve á publicarse en virtud de un decreto del Poder Ejecutivo dado en el mes de Abril.

Señalamos con satisfacción la reaparición del *Boletín,* porque se trata de un alto representante de la prensa educacional, en cuyas páginas se estudian competentemente las cuestiones de la enseñanza secundaria, siempre necesitada del auxilio del pensamiento renovado.

La entrega (núm. 25) con que reanuda su publicación, comprende, además de las resoluciones del Ministerio del ramo, una sección doctrinal y técnica, en la cual colaboran: Víctor Mercante, enseñanza de la física; Rodolfo Senet, la atención en la adolescencia y en la pubertad; Ricardo Jaimes Freyre, leyes de la versificación castellana; Romero Brest, la educación física en la escuela secundaria.

---

# Sección administrativa

## Informes de los Inspectores nacionales

Buenos Aires, Agosto 12 de 1912

Señor Inspector de Escuelas Nacionales: Me dirijo á Vd. transcribiéndole para su conocimiento y debido cumplimiento la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Hacer saber á los Inspectores de Escuelas Nacionales en Provincias, que á la mayor brevedad deberán informar á la Presidencia respecto á la fecha en que elevarán sus informes para la Memoria de la Inspección General de Provincia, correspondiente al año de 1911".

Saludo á Vd. atentamente — SEGUNDO M. LINARES.

## Distribución del horario escolar

Buenos Aires, Agosto 3 de 1912

Señor Presidente del Consejo Escolar: Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"1°.—Los días hábiles escolares serán empleados exclusivamente en la enseñanza del programa correspondiente.

Las conferencias de los maestros se realizarán invariablemente en horas que no les corresponda dar clases; las co-

rrespondientes á los maestros del turno matinal se darán en la tarde, y viceversa.

La limpieza general é higiene en las escuelas se hará en los días festivos.

"2º.—Quedan terminantemente prohibidos los concursos ó fiestas no autorizadas por el H. Consejo, que tengan el carácter de exhibicionismo, sea en la misma escuela ó fuera de ella, siempre que sus preparativos ó su realización distraigan la atención y estudio regular de los alumnos que tomen parte en aquéllos.

Los preparativos y ensayos para actos escolares, fuera de programa, se llevarán á cabo en los días ú horas que no funcione la escuela, y los concursos de gimnasia, por la tarde, para los alumnos del turno de la mañana y viceversa.

"3º.—En la prohibición á que se refiere el artículo anterior, quedan comprendidas las visitas de escuela á escuela y las excursiones no reglamentarias.

"4º.—Las visitas á los museos y las excursiones autorizadas se sujetarán extrictamente al horario vigente.

"5º.—De las infracciones á las prescripciones de esta resolución darán cuenta los Inspectores de Distrito en el día mismo que tengan conocimiento".

Saludo al Señor Presidente atte — SEGUNDO M. LINARES.

## Curso normal de Ejercicios Físicos

Buenos Aires, Agosto 13 de 1912

Señor Presidente del Consejo Escolar: Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"1º.—Establecer un **Curso normal de Ejercicios Físicos** para los maestros, con el objeto de preparar el personal docente de las escuelas de la Capital dependientes del Consejo Nacional de Educación.

"2º.—La asistencia á estos cursos se hará obligatoria para todos los maestros en ejercicio que no hubieran obtenido los certificados correspondientes expedidos por el Consejo ó

por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, ó no sean actualmente alumnos del Instituto Superior de Educación Física. Los maestros normales quedan exceptuados de esta obligación, debiendo concurrir solamente aquellos que la Inspección de Educación Física determine de acuerdo con los directores de escuela.

"3°.—Los maestros declarados enfermos por la Inspección Médica Escolar y los imposibilitados por alguna otra causa de fuerza mayor, la Inspección de Educación Física aconsejará en cada caso lo que más convenga hacer de acuerdo á los fines que se persiguen, para que resuelva la Presidencia.

"4°.—Los Cursos de Perfeccionamiento comprenderán de 16 á 20 lecciones teórico-prácticas, de acuerdo con el programa que la Inspección del ramo formule.

"5°.—Las lecciones se darán dos veces por semana, fuera de las horas de clases, en los locales, días y horas que determine la Inspección, la que establecerá el reglamento interno, así como las condiciones que deben observarse para las pruebas finales.

"6°.—Los Cursos de Perfeccionamiento durarán dos meses y serán dirigidos por los siguientes profesores de Educación Física: Srtas. Elisa Alonso Goyneche, Juana Sambra, Juana P. Carrizo, María Inés Rey, Norberta Castiarona, Amalia Antinori, Celia Bohijas, señora Petrona Grosso de Bugallo y señores Ismael V. Butti y Anastasio Javier Herrero, con la asignación mensual de *ochenta pesos* ($ 80) moneda nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 3.° del capítulo 1°. de la resolución de 16 de Abril ppdo. Cada profesor dictará tres cursos á razón de una hora diaria de clase.

Saludo al señor Presidente atte, — SEGUNDO M. LIÑARES.

## Nuevas secciones escolares

Buenos Aires, Agosto 17 de 1912.

Señor Presidente del Consejo Escolar: Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su co-

nocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"1°.—Divídese el territorio de la Capital, al sólo efecto de la inspección técnica escolar, en diez y nueve (19) Secciones á cargo, cada una, de un Inspector Técnico.

"2°.—Con tal fin, se subdividirán proporcionalmente los Distritos Escolares 6°., 10°., 12°., 13°. y 14°.; quedando subsistentes las actuales divisiones administrativas de los catorce (14) Distritos Escolares, con sus límites respectivos.

"3°.—Para desempeñar las cinco (5) nuevas inspecciones con arreglo á la presente resolución, desígnase interinamente y con antigüedad de 1°. de Julio ppdo., á los actuales Inspectores de Escuelas Nocturnas, doctor Teodosio Brea, señores Juan Bernabó, Miguel Lucadamo, Eloy Fernández y don Salvador P. Aloise, á quienes se les asigna, por el aumento de trabajo que les representa esta medida, la suma mensual de *doscientos pesos moneda nacional*, con la que completan el sueldo de su categoría por presupuesto y el viático correspondiente. Hasta tanto no sea incluído en aquél dicha suma y el importe del viático, se imputará el gasto al Item 28.

"4°.—Los Inspectores Técnicos tendrán á su cargo las escuelas diurnas y nocturnas de su división.

"5°.—El señor Inspector don Enrique Codino continuará á cargo de las escuelas nocturnas; debiendo proceder en su desempeño de acuerdo con la Inspección General.

"6°.—A la mayor brevedad la Inspección General someterá á la aprobación del Consejo la nueva distribución de las escuelas, conforme á lo dispuesto por esta resolución."

Saludo al señor Presidente atte, — SEGUNDO M. LINARES.

## Expedientes á despacho de las oficinas

Buenos Aires, Agosto 19 de 1912

Señor Jefe: Para su conocimiento y demás efectos, transcríbole la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Dirigir circulares á los jefes de oficinas pidiéndoles eleven á la Presidencia, antes del 30 del actual, una nómina

de los expedientes que se encuentran á despacho de los mismos, especificando número de los expedientes y fechas desde la cual obran en su poder".

Saludo á Vd. atentamente, — SEGUNDO M. LINARES.

## Instalaciones de luz

Buenos Aires, Agosto 22 de 1912

Señor Presidente del Consejo Escolar: Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Dirigir circular á los Consejos Escolares haciéndoles saber que en lo sucesivo sólo se ordenará la instalación de luz en aquellas escuelas que la necesiten con carácter imprescindible, hasta tanto la Dirección General de Arquitectura se expida sobre el tipo de alumbrado único que más convenga dotar á los edificios escolares de la Capital que de él carezcan, consultando las condiciones mejores del poder luminoso, seguridad y economía."

Saludo al señor Presidente atte, — SEGUNDO M. LINARES.

## Concurrencia de las escuelas á actos públicos ó privados

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912

Tengo el agrado de dirigirme á Vd., transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada por el H. Consejo en sesión de la fecha, que dice así:

"Desde la fecha queda rigurosamente prohibida la concurrencia de las escuelas que dependan del Consejo Nacional de Educación á todo acto de carácter público ó privado, sin la previa y circunstancial autorización conferida exclusivamente por el H. Consejo en sesión ordinaria."

Saludo á Vd. atte., — SEGUNDO M. LINARES.

## Escuelas Normales

### Remisión de órdenes de embargo

Buenos Aires, Agosto 10 de 1912

Señor director de la escuela de...

Transcríbole, para su conocimiento y demás efectos, la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Dirigir circular á las Escuelas Normales de la República, haciéndoles saber que deben remitir á la Tesorería de la repartición, antes del 30 del corriente, bajo sobre certificado, todas las órdenes de embargos sobre sueldos del personal de las mismas que tengan en su poder, dejando la debida constancia en sus archivos respectivos."

Saludo á Vd. atte., — Segundo M. Linares.

### Crédito suplementario para cubrir diversos gastos de las Escuelas Normales

*Honorable Senado*:

La Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto de ley, en revisión, por el que se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública por la cantidad de $ 300.000 moneda nacional, para cubrir diversos gastos de las Escuelas Normales; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja que le prestéis vuestra sanción definitiva.

Sala de la Comisión, Agosto 26 de 1912.

*J. Posse—L. Güemes—E. Civit.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1°. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública por la cantidad de ($ 300.000 m|n.) trescientos mil pesos moneda nacional, con destino al pago de alquileres, sueldos, gastos, muebles y útiles para las Escuelas Normales, en la forma siguiente:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| 1. Alquileres para varias Escuelas Normales ... | 50.630.— |
| 2. Sueldos, alquileres casa y gastos de la Secretaría General de Enseñanza Normal ...... | 174.743.33 |
| 3. Gastos de adquisición de muebles y útiles para las Escuelas Normales y oficinas ... | 59.366.67 |
| 4. Personal docente omitido en el Presupuesto | 15.260.— |
| Total..... | 300.000.— |

Art. 2°. Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Cámara de Diputados, en Buenos Aires, á 29 de Noviembre de 1911.

E. Cantón
*L. Piñeiro Sorondo*
Prosecretario.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.

*Al Honorable Congreso de la Nación*:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública por la cantidad de (pe-

sos 300.000 m|n.) trescientos mil pesos moneda nacional, con destino al pago de alquileres, sueldos y gastos, muebles y útiles para las Escuelas Normales, en la forma siguiente:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| 1. Alquileres para varias Escuelas Normales ... | 50.630.— |
| 2. Sueldos, alquiler de casa y gastos de la Secretaría General de Enseñanza Normal ...... | 174.743.33 |
| 3. Gastos de adquisición de muebles y útiles para las Escuelas Normales y oficinas ... | 59.366.67 |
| 4. Personal docente omitido en el Presupuesto | 15.260.— |
| Total..... | 300.000.— |

En los antecedentes que se acompañan, hallará Vuestra Honorabilidad las razones expuestas de este pedido, y son esas mismas las que invoca el Poder Ejecutivo para solicitar de Vuestra Honorabilidad quiera prestarle preferente atención al proyecto en cuestión.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

ROQUE SÁENZ PEÑA

José M. Rosa

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1°. Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia é Instrucción Pública por la cantidad de ($ 300.000 m|n) trescientos mil pesos moneda nacional, con destino al pago de alquileres, sueldos, gastos, muebles y útiles para las Escuelas Normales, en la forma siguiente:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| 1. Alquileres para varias Escuelas Normales ... | 50.630.— |
| 2. Sueldos, alquiler de casa y gastos de la Secretaría General de Enseñanza Normal ...... | 174.743.33 |

| | | |
|---|---|---|
| 3. Gastos de adquisición de muebles y útiles para las Escuelas Normales y oficinas ... | | 59.366.67 |
| 4. Personal docente omitido en el Presupuesto | | 15.260.— |
| | Total..... | 300.000.— |

Art. 2°. Comuníquese, etc.

José M. Rosa

**Sr. Presidente** — Está en discusión en general.

**Sr. Güemes** — Pido la palabra.

En virtud del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de Diciembre de 1910, todas las Escuelas Normales pasaron del Ministerio de Instrucción Pública á depender del Consejo Nacional de Educación. El Poder Ejecutivo se fundó, para tomar esta determinación, en que el fin de estas escuelas es el de formar maestros y profesores para la instrucción primaria; la misma razón por la cual la ley 1420, al crear el Consejo Nacional de Educación, atribuyó á éste el gobierno y la dirección de todas las Escuelas Normales de la Capital federal, Colonias y Territorios nacionales.

Antes de hacerse cargo el Consejo Nacional de Educación de las Escuelas Normales, mandó practicar una inspección en todas ellas, y se encontró con que estaban en un estado desastroso, no sólo en lo que se refiere á los locales que ocupan, sino también á los útiles de enseñanza y al mobiliario.

Para convencerse de esto y del abandono en que estaban, basta leer el informe de la Secretaría de Escuelas Normales, publicado con fecha 2 de Agosto de 1911.

Se encontró también con que muchos alquileres no habían sido abonados desde cuatro ó cinco años atrás, ó por falta de partidas en el Presupuesto, ó porque eran insuficientes, á causa de que los contratos fijaban una cantidad mayor de la que figuraba en el Presupuesto. Además, las escuelas, al pasar á depender del Consejo Nacional de Educación, lo hicieron sin el personal de inspectores, porque los que existían quedaron en el Ministerio como inspectores secundarios y, como era natural, hubo necesidad de crear un cuerpo de inspectores y una secretaría gene-

ral de enseñanza normal, la que se instaló en una casa alquilada al efecto. Estas creaciones se imponían, porque el desarrollo enorme adquirido por la enseñanza primaria hacía imposible que el personal superior de ésta distrajera su atención en vigilar la enseñanza normal.

Cuando pasaron las escuelas á depender del Consejo, se estaba tratando el Presupuesto en el Congreso y no fué posible incluir este gasto.

En resumen, este crédito de trescientos mil pesos es para pagar los gastos necesarios y urgentes que tuvo que hacer el Consejo Nacional de Educación para inspeccionar y recibir las Escuelas Normales; para proporcionarles útiles y muebles; para crear el cuerpo de inspectores y la Secretaría de Enseñanza Normal; para abonar los alquileres atrasados y los sueldos de profesores que habían sido omitidos en el Presupuesto.

La Comisión, encontrando justificados estos gastos, aconseja la aprobación de este crédito.

**Sr. Presidente** — Se va á votar el despacho de la Comisión.

—Se vota y se aprueba en general y particular.

## Disposiciones legales y reglamentarias relativas al personal docente de las escuelas

Publicamos á continuación una serie de las principales disposiciones legales y reglamentarias relativas al personal docente de las escuelas. El objeto de esta publicación es recordar á los maestros sus derechos y deberes, á fin de que en todo caso puedan ajustar sus actos á las mencionadas disposiciones.

*Ley de Educación N°. 1420*

## CAPITULO III

### PERSONAL DOCENTE

Art. 24.—Nadie puede ser director, subdirector ó ayudante de una escuela pública, sin justificar previamente su capacidad técnica, moral y física para la enseñanza; en el primer caso, con diplomas ó certificados expedidos por autoridad escolar competente del país; en el segundo, con testimonio que abone su conducta; en el tercero, con un informe facultativo que acredite no tener el candidato enfermedad orgánica ó contagiosa capaz de inhabilitarlo para el magisterio.

Art. 25.—Los diplomas de maestros de la enseñanza primaria, en cualquiera de sus grados, serán expedidos por las Escuelas Normales de la Nación ó de las Provincias. Los maestros extranjeros no podrán ser empleados de las escuelas públicas de enseñanza primaria sin haber revalidado sus títulos ante una autoridad escolar de la Nación y conocer su idioma.

Art. 26.—Mientras no exista en el país suficiente número de maestros con diploma para la enseñanza de las escuelas públicas y demás empleos que por esta ley requieren dicho título, el Consejo Nacional de Educación proveerá á la necesidad mencionada, autorizando á particulares para el ejercicio de aquellos cargos, previo exámen y demás requisitos exigidos por el artículo 24.

Art. 27.—Los maestros encargados de la enseñanza en las escuelas públicas están especialmente obligados:

1°. A dar cumplimiento á la presente ley y á los programas y reglamentos que dicte para las escuelas la autoridad superior de las mismas;
2°. A dirigir personalmente la enseñanza de los niños que estén á su cargo;
3°. A concurrir á las conferencias pedagógicas que, para el progreso del magisterio, establezca el Consejo Nacional de Educación;

4°. A llevar en debida forma los registros de asistencia, estadística é inventario que prescriben los artículos 19 y 21.

Art. 28.—Es prohibido á los directores, subdirectores ó ayudantes de las escuelas públicas:

1°. Recibir emolumento alguno de los padres, tutores ó encargados de los niños que concurran á sus escuelas;

2°. Ejercer dentro de la escuela ó fuera de ella cualquier oficio, profesión ó comercio que los inhabilite para cumplir asidua é imparcialmente las obligaciones del magisterio;

3°. Imponer á los alumnos castigos corporales ó afrentosos;

4°. Acordar á los alumnos premios ó recompensas especiales, no autorizados de antemano por el Reglamento de las escuelas para casos determinados.

Art. 29.—Toda infracción á cualquiera de las anteriores prescripciones será penada, según los casos, con reprensión, multas, suspensión temporal ó destitución, con arreglo á las disposiciones que de antemano establecerá el Reglamento de las escuelas.

Art. 30.—Los maestros ocupados en la enseñanza de las escuelas púbilcas, tendrán derecho á que no sea disminuida la dotación de que gozan, según su empleo, mientras conserven su buena conducta y demás aptitudes para el cargo, salvo en el caso de que la disminución fuese sancionada por ley, como medida general para los empleados del ramo.

El Reglamento de las escuelas determinará, en previsión del caso, los hechos ó circunstancias que importen para el maestro la pérdida de sus aptitudes, por abandono, vicios, enfermedad, etc.

## CAPITULO VI

### DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

Art. 52.—La dirección facultativa y la administración general de las escuelas estará á cargo de un Consejo Nacional de Educación, que funcionará en la Capital de la Repú-

blica, bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 57.—Son atribuciones y deberes del Consejo Nacional de Educación:

12. Expedir títulos de maestros, previo exámen y demás justificativos de capacidad legal, á los particulares que desearen dedicarse á la enseñanza primaria en las escuelas públicas ó particulares;
13. Revalidar, en iguales circunstancias, los diplomas de maestros extranjeros;
14. Anular unos ú otros por las causas que determinará el Reglamento de las escuelas;
16. Suspender ó destituir á los maestros, inspectores ó empleados por causa de inconducta ó mal desempeño de sus deberes, comprobados por los medios que previamente establezca el Reglamento general de las escuelas y dando conocimiento al Ministerio.

Art. 59.—El nombramiento de todos los empleados de la dirección y administración de las escuelas primarias se hará por el Consejo Nacional de Educación, con excepción de aquellos cuya provisión estuviese determinada de una manera diversa por esta ley.

## CAPITULO IX

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 77.—Las faltas de asistencia injustificadas á las clases, oficinas, conferencias ó sesiones, de cualquier funcionario ó empleado en la enseñanza, dirección ó administración de las escuelas, producirán la necesaria pérdida de una parte de la dotación mensual del empleado ó funcionario, en proporción á los días de su asistencia obligatoria por los reglamentos.

Con tal objeto, cada escuela, oficina ó Consejo, llevará un libro de presencia, bajo la custodia del secretario ó empleado que designen los reglamentos, y en él firmarán los empleados ó funcionarios que lo componen, al entrar en sus oficinas.

El Contador General de las Escuelas no procederá á formar las planillas mensuales de cada repartición, sin tener á la vista los estados de los libros de presencia.

Las prescripciones contenidas en esta ley con relación á los maestros, inspectores y demás empleados de la instrucción primaria, son aplicables, según el caso, á los dos sexos.

*Decreto reglamentario de 28 de Julio de 1885*

## CAPITULO X

### DIRECCIÓN DE ESCUELAS Y CONSEJO DE EDUCACIÓN

Art. 35.—En todo el presente año formulará y sancionará el Consejo los reglamentos que deben observarse en las escuelas públicas, de acuerdo con las prescripcioens de la Ley de Educación Común.

## CAPITULO XIV

### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 49.—La falta de asistencia á las oficinas del Consejo Nacional de Educación y á las escuelas públicas, será penada de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que al efecto debe expedir el Consejo.

### REGLAMENTO GENERAL DE ESCUELAS

## TITULO III

*Personal docente*

## CAPITULO I

### NOMBRAMIENTO DE LOS MAESTROS

Art. 42.—Los maestros de las escuelas serán nombrados por el Consejo Nacional á propuesta de los Consejos Escola-

res de Distrito, los que elevarán, con tal objeto, en caso de vacante, una terna de candidatos con los documentos justificativos de su capacidad legal (Art. 42, Inciso 7°. de la Ley), con excepción de los profesores especiales que serán nombrados por el Consejo Nacional en la forma que él lo determine.

Art. 43.—Cuando los Consejos Escolares de los Territorios Nacionales manifiesten que no pueden presentar las ternas á que se refiere el artícuo anterior, ó se trate de escuelas que no dependen de dichos Consejos, los nombramintos srán hechos directamente por el Consejo Nacional.

Art. 44.—Nadie puede ser maestro de una escuela pública sin justificar previamente su capacidad técnica, moral y física para la enseñanza: lo primero, con diploma ó certificados expedidos por la autoridad competente; lo segundo, con testimonio que abone su conducta, y lo último, con informe facultativo que acredite no tener el candidato enfermedad orgánica ó contagiosa que lo inhabilite para el magisterio (Art. 24 de la Ley).

Art. 45.—No se exigirá certificado de moralidad á los diplomados que tengan título expedido en las Escuelas Normales de la Nación, ni á los maestros empleados anteriormente en las escuelas de la Capital ó Territorios Nacionales.

Art. 46.—El certificado del Cuerpo Médico Escolar se exigirá en todos los casos, menos en aquellos en que el solicitante se encontrase fuera de la Capital, bastando entonces un certificado de médico particular, debidamente legalizado, á condición de obtenerlo del C. M. E. antes de tomar posesión del puesto.

Art. 47.—La competencia profesional se acreditará con los títulos que posea el solicitante, á cuyo efecto los inscribirá en el Consejo Nacional.

Art. 48.—Si el título estuviese inscripto, los Consejos Escolares no necesitarán adjuntarlo á la terna, debiendo procederse á su verificación.

Art. 49.—Cuando los documentos antedichos estén agregados á otros expedientes iniciados con anterioridad, bastará que los CC. EE. hagan constar el hecho, de tal manera que sea fácil su verificación.

## CAPITULO III

### DEBERES DE LOS MAESTROS

Son deberes de los maestros:

1°. Cumplir estrictamente las disposiciones establecidas en las leyes, decretos y reglamentos escolares, sin que pretexto alguno pueda excusar sus transgresiones. (Art. 27, inciso 1° de la Ley).

2°. Observar fielmente las órdenes que los Consejos Escolares expidan sobre la administración de las escuelas, y las indicaciones de la Inspección sobre la dirección facultativa de la enseñanza.

3°. Asistir puntualmente á las clases, así como á las conferencias y otros actos á que fueren especialmente convocados por el Consejo Nacional. (Art. 27, inciso 2° de la Ley).

4° Dar la enseñanza con arreglo al plan de estudios y programas vigentes, absteniéndose de emplear ningún texto cuyo uso no esté autorizado.

5°. Conservar el orden y la disciplina en la escuela, siendo cada uno inmediatamente responsable de los alumnos que estuviesen á su cargo.

6°. Cuidar que los útiles, el mobiliario de la escuela y el edificio en que ésta funcione, se conserven en buen estado; dando cuenta de cualquier daño que se ocasione. (Art. 27, inciso 4° de la Ley).

7°. Llevar con esmero los registros que se establecen por este Reglamento, á fin de suministrar, en su caso, los datos necesarios.

8°. Dar aviso anticipado, en caso de ausencia, al director, y justificar la falta.

9.° Comunicar las inasistencias de los alumnos á sus respectivas familias, por papeletas impresas; requiriendo contestación en que se manifieste el motivo de aquéllas, con arreglo al formulario respectivo; y dar cuenta de la comprobación de los mismos, por medio de boletines mensuales que serán suministrados al efecto.

Art. 61.—El director de la escuela es responsable de la marcha general, y se hallan bajo su inmediata dependencia todos los empleados de la misma. El maestro diplomado más antiguo de la categoría siguiente, desempeñará, en ausencia ó inhabilitación del director, las funciones de éste. Solo en el caso de no haber ningún diplomado corresponderán éstas funciones al maestro más antiguo de la categoría superior.

Art. 62.—Todo director, al hacerse cargo de una escuela, deberá recibir bajo inventario las existencias de la misma.

Son deberes especiales del director:

1° Cuidar directamente del orden, de la disciplina y de la enseñanza, vigilando á los maestros, alumnos y empleados inferiores, á fin de que todos cumplan fielmente con sus obligaciones;

2°. Dictar las medidas concernientes á la administración y régimen de la escuela, siempre que no contraríen los reglamentos y disposiciones vigentes;

3°. Dirigir la enseñanza, reemplazar á los maestros inasistentes y dar las lecciones que crea convenientes, siempre que no tenga clase á su cargo;

4.° Expedir los informes y suministrar los datos que le sean pedidos por la autoridad competente;

5°. Visitar, con la frecuencia que le sea posible, las clases; observar atentamente las lecciones, la disciplina, el arreglo de los muebles y útiles; interrogar y hacer interrogar á los alumnos como lo estime conveniente, y dar indicaciones teóricas y prácticas conducentes al buen éxito de la enseñanza;

6°. Asignar á cada maestro el grado ó clase en que deba enseñar, procurando la mejora profesional del personal y el mayor aprovechamiento de los alumnos;

7°. Reunir en conferencias á sus subalternos el último día hábil de cada semana, con el objeto de hacer la crítica del trabajo y cambiar ideas sobre la marcha de la escuela, dejando constancia de lo actuado en el registro de instrucción y objeciones á los maestros;

8°. Estar en la escuela veinte minutos antes, cuando menos, de que empiecen las clases; y permane-

cer constantemente en ella hasta que terminen las tareas del día escolar, salvo caso de imperiosa necesidad, que deberá justificar por escrito ante el Consejo Escolar;

9°. Remitir por duplicado en los primeros días de cada mes, al Consejo Escolar de su distrito, un estado del movimiento mensual, según los formularios que se le pasen, dejando copia de ellos en el archivo de la escuela. Uno de los ejemplares de estos estados será remitido por el Consejo Escolar de distrito, dentro de los diez primeros días de cada mes, á la oficina de Estadística del Consejo Nacional;

10. Los estados correspondientes á las escuelas de los Territorios nacionales serán remitidos directamente á la oficina de Estadística.

Art. 64.—En toda escuela habrá indispensablemente á cargo ó bajo la vigilancia del director, los libros siguientes:

Registro de: Matrícula, Diario de asistencia para maestros y alumnos y de promociones.

Inventario general.

Distribución de útiles.

Registro de disciplina.

Copiador de notas.

Y, además, las planillas siguientes:

De movimiento mensual.

De pedido de útiles.

De resumen mensual de clasificaciones.

Tanto los libros como las planillas serán llevados al día, con escrupulosidad y exactitud, evitando raspaduras y enmiendas. Unos y otras deberán presentarse á todo Consejero ó Inspector que visite la escuela, y serán uniformes; para lo cual deberán llenarse las prescripciones anotadas al pie de ellas. El director será auxiliado en esta tarea por los maestros que él designe.

Art. 65.—El director, como jefe de la escuela, puede solicitar por el órgano correspondiente las medidas que considere conducentes á la marcha y mejora del establecimiento.

Art. 66.—Los maestros de escuela tienen por jefe inmediato al director de la misma, y están obligados á obedecer

y respetar las medidas que prescriba, dentro de sus atribuciones.

Art. 67.—Son deberes especiales de los maestros:

1°. Concurrir á la escuela diez minutos antes de la hora de entrada, y permanecer en ella hasta que se hayan retirado los alumnos. Los maestros, por turno, deben no obstante concurrir con media hora de anticipación, á los efectos del artículo 134.
2°. Inscribir su nombre y la hora de llegada en el libro de asistencia; anotando también la salida, cuando por fuerza mayor se vean obligados á dejar el establecimiento;
3°. Solicitar de la dirección de la escuela los útiles que han de emplearse para la ilustración de las lecciones, y que no pueden preparar por sí mismos;
4°. Llevar un libro de lecciones en el que anotarán los puntos sobre que versen las clases, así como las ilustraciones; en cuyo libro el director hará constar la que él dicta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63, inciso 3°.

Art. 68.—Es prohibido á los directores y maestros de las escuelas públicas:

1°. Recibir emolumento alguno ú obsequio de los alumnos, padres, tutores ó encargados de aquéllos (artículo 28, inciso 1°. de la Ley);
2°. Ejercer, dentro de la escuela ó fuera de ella, cualquiel oficio, profesión ó comercio que lo inhabilite para cumplir asidua é imparcialmente las obligaciones del magisterio (artículo 28, inciso 2°. de la Ley), y especialmente desempeñar otros empleos públicos en horas hábiles de clase;
3°. Enseñar en otra escuela que en aquella para que han sido designados; no estando comprendidas en esta disposición las escuelas de adultos (nocturnas ó dominicales) sean fiscales ó particulares;
4°. Admitir en la escuela alumnos que no estén matriculados ó no reunan las condiciones para el ingreso; cuya comprobación debe exigir en caso de duda;

5°. Dar lecciones particulares á los alumnos de su escuela;
6°. Imponer á los alumnos castigos corporales ó afrentosos (artículo 28, inciso 3°. de la Ley);
7°. Acordar á los alumnos premios ó recompensas especiales no autorizados de antemano por el Reglamento de las escuelas, para casos determinados (artículo 28, inciso 4°. de la Ley);
8°. Levantar ó promover subscripciones entre los alumnos, é incitarlos á firmar peticiones ó declaraciones, cualquiera que fuese su objeto;
9°. Hacer propaganda en favor ó en contra de creencias religiosas y opiniones políticas;
10. Concurrir en corporación con los alumnos á fiestas ó actos no autorizados por el Consejo Nacional, ó incitarlos en cualquier forma, á asistir á los mismos;
11. Obligar á los alumnos á que se presenten en trajes uniformes, cualquiera que sea el acto escolar á que concurran, y aun dirigirles la menor insinuación á este respecto; debiéndose impedir que lo hagan;
12. Pedir á los alumnos que lleven libros ó útiles que por la Ley no estén obligados á adquirir; ó cintas, papeles de colores, hules y otros objetos de mero adorno ó destinados á la conservación y limpieza de las existencias de la escuela.

Art. 69.—Todo maestro está obligado á continuar en su puesto, si no existe para ello imposibilidad, hasta quince días después de haber presentado su renuncia, si no hubiese sido aceptada antes.

## CAPITULO IV

### DERECHOS DE LOS MAESTROS

Art. 70.—Los maestros de las escuelas públicas son inamovibles, y conservarán el cargo mientras dure su buena conducta y sus aptitudes físicas y profesionales. Tendrán derecho á que no sea disminuída la dotación de que gocen, se-

gún su empleo, salvo el caso de que la disminución fuese sancionada por ley, como medida general, para los empleados del ramo (artículo 30 de la Ley).

Art. 71.—Son hechos y circunstancias que importan para el maestro la pérdida de sus aptitudes:

1.° Deconformidad física que le incapacite para el mantenimiento del respeto y la disciplina;

2.° Incapacidad atestiguada por hechos contrarios al buen gobierno escolar;

3°. Enfermedad de cualquier carácter, que ponga en peligro la salud ó conservación de los niños, ó imposibilite, interminentemente y de notoria manenera, para el ejercicio del profesorado, y que sea declarada incurable habitual ó de propensión cierta, por dos médicos del C. M. E. y de su director;

4°. Debilitamiento notorio y perjudicial en las facultades mentales, ó atraso inexucusable en su ciencia y arte profesional, debidamente comprobado;

5°. Incapacidad para el mantenimiento del orden y disciplina por los medios reglamentarios;

6°. Abandono injustificable de sus tareas.

7°. Conducta delictuosa, inmoral ó viciosa, comprobada por constancias policiales ó judiciales ó por sumarios que motiven destituciones.

Art. 72.—El Consejo Nacional, previos los informes que estime convenientes, hará la declaratoria de incapacidad; pudiendo el interesado acogerse á la Ley de Jubilaciones, en cuanto no le afecten las excepciones de la misma.

## CAPITULO VI

### MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 78.—Las infracciones á que se refiere el Art. 29 de la Ley de Educación, se dividirán en dos clases, leves las unas y graves las otras: las primeras se castigarán con reprensión, apercibimiento ó multa; y las últimas con suspensión temporal ó destitución, teniéndose en cuenta la especialidad del caso.

Art. 79.—A los efectos del artículo anterior considéranse infracciones graves:

1°. La transgresión dolosa de los primordiales preceptos de la Ley y Reglamento;

2° La desobediencia voluntaria y manifiesta y el desacato á los superiores jerárquicos;

3°. Las negligencias ú omisiones reiteradas é inexcusables en el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo;

4° Las falsedades é inexactitud en los datos consignados en los registros y planillas;

5°. Loc actos contrarios á la moral y buenas costumbres, y los vicios deprimentes.

Art. 80.—Considéranse infracciones leves todas las que no estén comprendidas, explícita ó implícitamente, en la enumeración del artículo anterior.

Art. 81.—Los Consejos Escolares podrán aplicar la pena de aprecibimiento ó reprensión. Pódrán también imponer las penas de multa y suspensión, pidiendo inmediatamente al Consejo Nacional la confirmación de la misma.

De estas últimas resoluciones podrá apelarse ante el Consejo, dentro del perentorio término de tres días.

La pena de destinción es de lresorte exclusivo del Consejo Nacional.

Art. 82.—Cuando se trate de la imposición de las penas de suspensión ó destitución, se comunicará al interesado los cargos que contra él resulten, para que dentro de los diez días siguientes al de la notificación exponga por escrito sus descargos.

## CAPITULO VII

### DE LAS INASISTENCIAS Y FALTAS DE PUNTUALIDAD

Art. 83.—Considérase inasistente al maestro que no concurriese antes de pasar la primera media hora de la fijada para entrar á la escuela, conferencia, examen ó acto á que fuera convocado por el Reglamento, ó se retirase antes de su terminación, sin causa justificada.

Art. 84.—Incurre en falta de puntualidad el maestro que, sin ser inasistente, llegue después de la hora señalada para la apertura de la clase ó acto á que fuere convocado.

Art. 85.—Los directores que tuvieran necesidad de faltar ó ausentarse de la escuela, por razones de carácter particular ó público, deben dejar constancia previa de la causa de su ausencia en el registro de firmas del personal, comunicándolo, en el día, al Consejo Escolar del distrito.

Art. 86.—Tanto los Consejos Escolares como el Consejo Nacional y la Inspección Técnica podrán, en los casos antedichos, exigir á los mencionados funcionarios la comprobación de sus asertos, quedando, en lo concerniente á su responsabilidad por dichas faltas, sujetos á lo dispuesto respecto á inasistencia del personal docente.

## CAPITULO VII

### DE LAS MULTAS

Art. 87.—Las faltas de asistencia injustificadas á clases, conferencias ó reuniones á que fueran convocados los maestros, producirán la necesaria pérdida de una parte de la dotación mensual, en proporción á los días de su asistencia obligatoria (artículo 77 de la Ley).

Art. 88.—Cuatro faltas de puntualidad constituyen una inasistencia, debiéndose computar, en caso de que no se llegue á ese número en el mes, como 1|4, 1|2, 2|3 de inasistencia, á los efectos del descuento correspondiente.

Art. 89.—Cada falta de asistencia á las conferencias, exámenes ú otros actos, á que deben asistir los maestros, se computará por dos faltas de asistencia á la escuela; y dos faltas de puntualidad constituyen, en estos casos, una inasistencia á la misma.

Art. 90.—La Contaduría del Consejo Nacional hará mensualmente á cada maestro el descuento de su sueldo, con arreglo á las multas por faltas de asistencia ó puntualidad anotadas en las planillas respectivas.

## CAPITULO IX

### DE LAS CAUSAS QUE EXIMEN DE MULTAS

Art. 91.—Serán eximidos de multas, por falta de asistencia ó puntualidad, los maestros que puedan comprobar como causas de ellas:

1°. Enfermedad personal ó de algún pariente en primer grado;

2°. Fuerza mayor;

3°. Cambio de estado, duelo por muerte de un pariente en primer grado, ó nacimiento de algún hijo del recurrente.

Art. 92.—Dichas exenciones no podrán pasar de quince días en un año, cuando se trate de faltas por las causas establecidas en el inciso 3° del artículo anterior.

Art. 93.—Toda causa que se invoque de otra naturaleza, será apreciada por el Consejo Nacional previos los informes del caso.

## CAPITULO X

### DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Considéranse documentos justificativos:

1-. Los certificados que expidiese el Cuerpo Médico Escolar, en caso de enfermedad;

2.° Las constancias judiciales, policiales ó militares, en caso de fuerza mayor, y de enfermedad ocurrida en punto donde no haya médico;

3°. Las constancias del Registro Civil ó la notoriedad del hecho, á juicio de las autoridades escolares, en caso de duelo de familia, cambio de estado ó nacimiento de hijos;

4°. Los certificados expedidos por los directores de escuelas, en casos de inasistencias que no excedan de tres días;

Art. 95.—La validez de todo documento comprobatorio ó medio justificativo, será apreciada por el Consejo Nacional.

Art. 96.—Los documentos justificativos de las faltas á clases serán remitidos por los directores con las planillas mensuales que envíen á la oficina de Estadística del Consejo Nacional de Educación.

Art. 97.—Los documentos justificativos por faltas á las conferencias ú otro acto al que debieran asistir los maestros, se presentarán al Consejo Nacional.

Art. 98.—Toda reclamación por multas indebidamente aplicadas, deberá establecerse antes de expirar el décimo quinto día después de efectuado el pago, acompañando los documentos correspondientes; pasando dicho término no será admitida.

---

# Sección oficial

---

## Relación de lo pagado por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación durante el mes de Agosto de 1912

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

*Señor Presidente*:

A sus efectos, elevo la relación de los pagos efectuados por la Oficina á mi cargo durante el mes de Agosto ppdo.

Saluda al Sr. Presidente atte—*Maximiliano Serrey.*

| | | | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Día | 1 | Tesorero M. Serrey—Para pagar la planilla de sueldos de empleados del H. Consejo por el mes de Julio de 1912 ......... | 110.187.95 |
| „ | „ | Tesorero M. Serrey—Para pagar la planilla de sueldos de empleados de la Ley núm. 4.874, por el mes de Julio de 1912. (Fuera del Presupuesto). ................. | 17.144.15 |
| „ | „ | Francisco F. Fernández—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la Provincia de Buenos Aires por el mes de Julio de 1912 .... | 44.240.56 |
| „ | „ | Flavio Castellanos—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la Provincia de Santa Fe, por el mes de Julio de 1912 ................. | 29.713.59 |
| „ | „ | Fermín Uzín—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la Provincia de Entre Ríos, por el mes de Julio de 1912 ................. | 15.283.75 |

| | | | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Día | 1 | Marcelino A. Elizondo—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la Provincia de Corrientes, por el mes de Julio de 1912 ......... | 21.253.41 |
| „ | „ | Manuel B. Fernández—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la Provincia de Córdoba, por el mes de Julio de 1912 .............. | 20.693.80 |
| „ | „ | Juan F. Bessares—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la Provincia de Santiago del Estero, por el mes de Julio de 1912 .... | 30.143.82 |
| „ | „ | Ramón V. López—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la Provincia de Tucumán, por el mes de Julio de 1912 ............ | 24.695.50 |
| „ | „ | Reynaldo Pastor—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la Provincia de San Luis, por el mes de Julio de 1912 ................ | 39.452.55 |
| „ | „ | Salvador Pizzuto—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la Provincia de San Juan, por el mes de Julio de 1912 .................. | 23.157.38 |
| „ | „ | Vicente Palma—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la Provincia de Salta, por el mes de Julio de 1912 ......................... | 16.601.75 |
| „ | „ | José S. Salinas—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la Provincia de Jujuy, por el mes de Julio de 1912 ...................... | 8.697.08 |
| „ | „ | José A. Cardoso—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la Provincia de Catamarca, por el mes de Julio de 1912 ............... | 27.995.20 |
| „ | „ | Celedonio Brizuela—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la Provincia de La Rioja, por el mes de Julio de 1912 ............ | 11.089.50 |
| „ | „ | Juan M. Boussy—Para pagar la planilla de de sueldos y gastos de las Escuelas Nacionales de la Provincia de Mendoza, por el mes de Julio de 1912 ............... | 12.807.50 |

| | | | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Día | 1 | María L. M. de Mosconi—Exceso de servicios prestados como profesora de Dibujo de las escuelas 2, 3 y 8 del Consejo Escolar 4o. | 129.46 |
| „ | 2 | Tesorero M. Serrey—Para pagar la planilla de sueldos de las Escuelas Militares, por el mes de Junio de 1912 | 20.556.20 |
| „ | „ | Tesorero M. Serrey—Para pagar la planilla de sueldos de la Inspección General de Escuelas Normales, por el mes de Julio de 1912 | 7.553.75 |
| „ | „ | Tesorero M. Serrey—Para pagar la planilla de sueldos de los Inspectores Nacionales en provincias, por el mes de Julio de 1912 | 9.366.25 |
| „ | „ | Tesorero M. Serrey—Para pagar la planilla de sueldos de los Inspectores Viajeros y empleados de las Inspecciones por el mes de Julio de 1912 | 21.164.90 |
| „ | „ | Alejandro G. Sánchez—Sueldos y gastos de la Escuela Normal de Victoria, por el mes de Mayo de 1912 | 5.357.— |
| „ | „ | Donnel y Palmer—Por perchas | 108.— |
| „ | „ | „ „ Por mesas y escritorios | 6.105.— |
| „ | „ | „ „ „ „ | 2.035.— |
| „ | „ | „ „ „ „ | 2.035.— |
| „ | „ | Adolfo Vidal—Viático y gastos de movilidad por cien días como Inspector Viajero | 1.100.— |
| „ | „ | Cándido Muñoz—Sueldo como peón del servicio de desinfección, desde el 3 de Abril al 30 de Junio de 1912 | 176.— |
| „ | „ | Tesorero M. Serrey—Para pagar planilla de alquileres de los locales ocupados por las oficinas de las Inspecciones nacionales de la Provincia y de la escuela número 8 de la Provincia de Corrientes, por el mes de Julio de 1912 | 895.— |
| Día | 3 | Bernardo Bas—Por mesas y armazones para filtros | 3.719.98 |
| Día | 6 | Juan J. Nissen—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Fernando, por el mes de Julio de 1912 | 4.705.50 |
| „ | „ | José Campi—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.), por el mes de Julio de 1912 | 8.83165 |

| | | | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Día | 6 | José Gil Navarro—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Azul (Bs. As.), por el mes de Julio de 1912 .......................... | 9.416.96 |
| „ | „ | Manuel Cutrin—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Dolores (Bs. As.), por el mes de Julio de 1912 .............................. | 8.677.50 |
| „ | „ | Santiago del Castillo—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Chivilcoy (Bs. As.), por el mes de Julio de 1912 ........................ | 9.875.50 |
| „ | „ | Juan Morales—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Maestras de La Plata, por el mes de Julio de 1912 ....................... | 13.118.40 |
| „ | „ | I. Robles Madariaga—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de las Escuela Normal de Bahía Blanca, por el mes de Julio de 1912 ....................... | 9.468.50 |
| „ | „ | Antonio E. Díaz—Para pagar planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de 25 de Mayo (Bs. As.), por el mes de de Julio de 1912 ...................... | 7.317.50 |
| „ | „ | Pastora J. Renaudiere—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Pedro (Bs. As.), por el mes de Julio de 1912 .................... | 6.207.— |
| „ | „ | Manuel Sarsfield Escobar—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Pehuajó, por el mes de Julio de 1912 .............................. | 6.053.— |
| „ | „ | Carlos U. Videla Rivero—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Olavarría, por el mes de Julio de 1912 .............................. | 7.484.50 |
| „ | „ | J. Ramón Bonastre — Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal del Tandil, (Bs. As.), por el mes de Julio de 1912 ...................... | 6.538.50 |
| „ | „ | María C. L. de Delmas—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Lincoln (Bs. As.), por el mes de Julio de 1912 ...................... | 5.991.50 |

| | | | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Día | 6 | Velindo Palavecino—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Pergamino, (Bs. As.), por el mes de Julio de 1912 ........................ | 10.444.50 |
| „ | „ | Francisca G. A. de Besler—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Nicolás Bs. As.), por el mes de Julio de 1912 .................. | 9.108.50 |
| „ | „ | Juan O. Gauna—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Justo, por el mes de Julio de 1912.. | 7.966.80 |
| „ | „ | Cirilo A. Pinto—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Esperanza (Sta. Fe), por el mes de Julio de 1912 ............................ | 9.071.— |
| „ | „ | Arcelia D. de Arias—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal N.º 1 de maestras del Rosario (Sta. Fe), por el mes de Julio de 1912 ............ | 10.634.50 |
| „ | „ | Martín Herrera—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal N.º 2 de maestras del Rosario (Sta. Fe), por el mes de Julio de 1912 ............ | 11.449.50 |
| „ | „ | Augusta Tiffoinet—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de maestras de Santa Fé, por el mes de Julio de 1912 ........................ | 12.211.60 |
| „ | „ | Trinidad Moreno—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de maestras de Córdoba por el mes de Julio de 1912 .......................... | 14.777.50 |
| „ | „ | Pascual Rozada—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Dolores (Córdoba), por el mes de Julio de 1912 ............................ | 8.420.— |
| „ | „ | Juan F. Villalba—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba), por el mes de Julio de 1912 .......................... | 7.129.— |
| „ | „ | Sebastian A. Vera—Para pagar la planilla sueldos y gastos de la Escuela Normal de de Río Cuarto, por el mes de Julio de 1912 ............................ | 9.221.— |
| „ | „ | Pelegrina C. de Resoagli—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de maestras de Corrientes, por el mes de Julio de 1912 ................ | 12.065.50 |

| | | | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| Día | 6 | Juan W. Gez—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal ¿gional de Corrientes, por el mes de Julio de 1912 ........................... | 19.523.09 |
| ,, | ,, | Manuela I. Casanova—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), por el mes de Julio de 1912 ........................ | 8.272.— |
| ,, | ,, | Reynaldo G. Marin—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Esquinas (Corrientes), por el mes de Julio de 1912 ........................ | 6.529.50 |
| ,, | ,, | Osiris L. González—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Goya (Corrientes), por el mes de Julio de 1912 ........................... | 12.624.— |
| ,, | ,, | Isabelino Maciel—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Santo Tomé, por el mes de Julio de 1912 | 5.730.— |
| ,, | ,, | Maximino S. Victorica—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de profesores de Paraná, por el mes de Julio de 1912 ..................... | 20.682.50 |
| ,, | ,, | Justo B. Balbuena—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, por el mes de Julio de 1912 .................. | 10.969.10 |
| ,, | ,, | Felipe S. Alvelda—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Gualeguay, por el mes de Julio de 1912 | 8.688.50 |
| ,, | ,, | Alfredo C. Villalva—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Gualeguaychú, por el mes de Julio de 1912 ................................ | 6.420.— |
| ,, | ,, | Felipe Gardell—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Concordia, por el mes de Julio de 1912 | 7.304.— |
| ,, | ,, | Alejandro G. Sánchez—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Victoria, por el mes de Julio\|912 | 5.357.— |
| ,, | ,, | Dolores M. de Claveles—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de maestras de San Luis, por el mes de Julio de 1912 ..................... | 7.619.50 |

| | | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Día 6 | Faustino F. Berrondo—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal regional de San Luis, por el mes de Julio de 1912 ........................ | 19.733.22 |
| „ „ | Juan T. Zavala—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Villa Mercedes San Luis), por el mes de Julio de 1912 ........................ | 8.955.50 |
| „ „ | Carlos M. Segovia—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de maestras de Catamarca, por el mes de Julio de 1912 ........................ | 13.799.50 |
| „ „ | Adolfo Castellanos—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal regional de Catamarca, por el mes de Julio de 1912 ........................ | 17.809.58 |
| „ „ | Clodulfa Ozán—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de La Rioja, por el mes de Julio de 1912 | 13.641.— |
| „ „ | Luis Robín—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Chilecito, por el mes de Julio de 1912 ..... | 8.264.83 |
| „ „ | Luisa C. de Sosa—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Santiago del Estero, por el mes de Julio de 1912 ........................ | 13.166.50 |
| „ „ | Martín Uriondo—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de La Banda, por el mes de Julio de 1912 | 5.744.— |
| „ „ | Florentino M. Serrey—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Salta, por el mes de Julio de 1912 | 11.768.— |
| „ „ | Carmen Salas—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal del Rosario de la Frontera, por el mes de Julio de 1912 ........................ | 5.813.50 |
| „ „ | Catalina J. de Ayala—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Tucumán, por el mes de Julio de 1912 | 11.937.50 |
| „ „ | José M. Monzán—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Monteros, por el mes de Julio de 1912 | 8.470.50 |
| „ „ | Clodomiro Jiménez—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Mendoza, por el mes de Julio de 1912 | 11.486.— |

| | | | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Día | 6 | América F. de Flores—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Juan, por el mes de Julio de 1912 | 11.363.68 |
| ” | ” | Augusto E. Tálice—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Jujuy, por el mes de Julio de 1912 | 12.483.70 |
| ” | ” | Gastón G. Dachary—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Posadas, por el mes de Julio de 1912 | 6.317.50 |
| ” | ” | Clemente J. Andrada—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Santa Rosa de Toay, por el mes de Julio de 1912 ..................... | 6.786.60 |
| ” | ” | Justo P. Faría—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Resistencia, por el mes de Julio de 1912 | 7.165.50 |
| ” | ” | Rosario Vera Peñaloza—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal núm. 1 de la Capital, por el mes de Julio de 1912 .................... | 25.780.98 |
| ” | ” | Alejandro Bergalli—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la escuela normal de profesores de la Capital, por el mes de Julio de 1912 ...................... | 15.761.25 |
| ” | ” | Flora Amézola—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal número 3 de la Capital, por el mes de Julio de 1912 .......................... | 12.748.75 |
| ” | ” | Avelino Herrera—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal núro 4 de la Capital, por el mes de Julio de 1912 ............................... | 12.802.50 |
| ” | ” | Clotilde Guillén—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal número 5 de la Capital, por el mes de Julio de 1912 .......................... | 11.997.35 |
| ” | ” | Juana Caso—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal núm. 6 de la Capital, por el mes de Julio\|912 | 11.772.50 |
| ” | ” | José G. Paz—Para pagar la planilla de sueldos de la Escuela Normal núm. 8 de la Capital, por el mes de Julio de 1912 ...... | 10.116.95 |
| ” | ” | Olegario Maldonado—Para pagar la planilla de sueldos de la Escuela Normal núm. 7 de la Capital, por el mes de Julio de 1912 | 9.799.53 |

| | | | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Día | 6 | Tesorero M. Serrey—Para pagar la planilla de sueldos, alquileres y gastos de las escuelas de los Territorios, por el mes de Julio de 1912 ........................ | 171.294.76 |
| „ | „ | Tesorero M. Serrey—Para pagar la planilla de sueldos de la Dirección General de Arquitectura, por el mes de Julio de 1912 | 12.017.— |
| „ | 7 | Carlos Mendoza—Para gastos de despacho de mercaderías en la Aduana ........... | 3.000.— |
| „ | 8 | Antonio M. Frogone—Honorarios como Procurador del Consejo .................. | 630.— |
| „ | „ | Florentino del Castillo — Honorarios como Procurador del Consejo ............... | 575.— |
| „ | „ | Mauricio Nirenstein—Honorarios como Procurador del Consejo .................. | 400.— |
| „ | „ | Julio González—Honorarios como Procurador del Consejo ........................ | 600.— |
| „ | „ | Alberto J. Austerlitz—Honorarios como Procurador del Consejo .................. | 450.— |
| „ | „ | J. Ignacio Ríos—Honorarios como Procurador del Consejo ...................... | 580.— |
| „ | „ | Ambrosio J. Mitre—Honorarios como Procurador del Consejo .................... | 600.— |
| „ | „ | J. Ignacio Ríos—Honorarios como Procura dor del Consejo ...................... | 650.— |
| „ | „ | Jerardo C. Calderón—Honorarios como Procurador del Consejo .................. | 500.— |
| „ | „ | Federico Figueroa—Honorarios como Procurador del Consejo .................... | 420.— |
| „ | „ | Anderson Clerget—Por varios artículos ..... | 36.25 |
| „ | „ | „ „ — „ „ ......... | 51.— |
| „ | „ | „ „ — „ dos piezas Roneo ... | 1.80 |
| „ | „ | José Alario—Compostura del piano, escuela núm. 19 del C. E. 6º .................. | 96.50 |
| „ | „ | Marcos Vera—Servicios prestados como subpreceptor de escuelas militares desde Septiembre 4 á Diciembre 6 de 1911 ...... | 349.60 |
| „ | „ | Cárlos Mendoza—Para adquirir un ''toilett'' y seis salivaderas para la escuela núm. 9 del C. E. 14º .......................... | 114.70 |
| „ | 9 | Tesorero M. Serrey—Para pagar las planillas de sueldos, alquileres y demás gastos de las escuelas de la Capital por el mes de Julio de 1912 ........................ | 872.168.94 |

| | | | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Día | 9 | Consejo General de Educación de la Provincia de Santa Fe—A cuenta de lo que el Presupuesto del corriente año el asigna en concepto de subsidio extraordinario ..... | 100.000.— |
| ,, | ,, | Consejo General de Educación de Salta—Importe del saldo del 3er. cuatrimestre de la subvención nacional del año 1911 . | 14.899.20 |
| ,, | ,, | Consejo General de Educación de Santiago del Estero—Importe del saldo de la subvención nacional correspondiente á 1911 .... | 3.385.16 |
| ,, | ,, | Consejo General de Educación de San Luis—A cuenta de lo que el Presupuesto del corriente año le acuerda en concepto de subsidio extraordinario .................. | 42.780.— |
| ,, | ,, | Benjamin García Torres—Cantidad que se le acuerda para que entregue al apoderado de Cárlos Gutiérrez Posse como transación en el juicio que sobre cobro de viáticos ha iniciado ...................... | 1.000.— |
| ,, | ,, | Ismael Atencio—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, por el mes de Julio de 1912 ............................ | 5.593.50 |
| ,, | ,, | Ismael Atencio—Sueldos y gastos de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, por el mes de Junio de 1912 .................... | 5.434.50 |
| ,, | ,, | Ismael Atencio—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, por el mes de Marzo de 1912 ............................ | 1.835.— |
| ,, | ,, | Augusta Tiffoinet—Sueldos y gastos de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, por el mes de Junio de 1912 ............... | 10.313.— |
| ,, | ,, | Pascual B. Sosa—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), por el mes de Junio de Junio de 1912 ................ | 1.500.— |
| ,, | ,, | Pascual B. Sosa—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), por el mes de Mayo de 1912 ......................... | 954.33 |
| ,, | ,, | Mario Ballerini—Alquiler por el mes de Junio de 1912 de la casa ocupada por la Escuela Normal de San Pedro (Bs. As.). | 200.— |

| | | | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Día | 9 | Augusto E. Talice—Para pagar la beca de la Sta. Azucena Suárez de la Escuela Normal de Jujuy, correspondiente al mes de Noviembre de 1912 .................... | 25.— |
| " | " | Tesorero M. Serrey—Reintegro de lo depositado á la orden del Juez Dr. Repetto como perteneciente al juicio María Pierre de Maitre y sus hijos C. Francisco A. Hué y otros ........................... | 70.— |
| " | 10 | Tesorero M. Serrey—Reintegro del depósito efectuado á la orden del Juez, Dr. Ignacio Varela, contra José M. Garro ........... | 30.— |
| " | " | Tesorero M. Serrey—Reintegro del depósito efectuado á la orden del Juez, Dr. Martín Herrera, como perteneciente al juicio Isaías Band contra Juan F. Huertas .... | 11.— |
| " | " | Tesorero M. Serrey—Reintegro del depósito efectuado á la orden del Juez, Dr. Pera, y como perteneciente al juicio Florentino Gómez Alvaréz contra Juan Cossio | 69.50 |
| " | " | Tesorero M. Serrey—Reintegro del depósito efectuado á la orden del Juez, Dr. Paz, de la sección 21, y como perteneciente al juicio Ana B. de Tagnola contra Antonio Caccia ................................ | 10.— |
| " | 12 | A. Galup Lanús—Artículos para la Inspección Técnica ......................... | 29.80 |
| " | " | Bautista Gacopelti—Pintura y colocación de vidrios en una mampara de la escuela número 10 del C. E. 5o. ................. | 347.16 |
| " | " | Emilio Crouzeilles—Sueldo como subpreceptor de la escuela militar, desde el 1o. al 10 de Diciembre de 1909 ............... | 38.— |
| " | " | Margarita Elormendi—Por servicios prestados en la escuela núm. 15 del C. E. 6o., desde el 25 de Marzo hasta el 31 de Julio de 1912 .......................... | 566.40 |
| " | " | Adeodato Berrondo—Alquiler por el mes de Julio de 1912, de la escuela ocupada por la Escuela Normal regional de San Luis | |
| " | 13 | Cáceres y Coscia—Artículos para el automóvil del Consejo ........................ | 164.50 |
| " | " | Singer Serving Machin y Cía.—Por máquinas de coser .......................... | 997.50 |
| " | " | Ignacio Galíndez—Alquileres por Febrero y Marzo de 1912, de la casa calle Navarro núm. 2599 ............................ | 400.— |

| | | | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Día | 13 | Fernando Anzola — Artículos para el chaffeur del Consejo | 489.— |
| „ | „ | Alberto A. Palacio—Por reparaciones | 519.93 |
| „ | „ | M. Moreno Saravia—Viático y gastos de movilidad, por cien días como Inspector viajero | 1.000.— |
| „ | „ | José Serratrice—Alquiler por el mes de Julio de 1912, del local ocupado por la Escuela Normal de Resistencia | 200.— |
| „ | „ | María Contreras Feliu—Sueldos por los meses de Junio y Julio de 1912, como maestra de tercera categoría | 304.— |
| „ | „ | Tesorero M. Serrey—Reintegro del depósito efectuado á la orden del Juez, Dr. Repetto, y como perteneciente al juicio Diego Hunt contra José Trinidad | 50.— |
| „ | „ | M. Calandrelli—Por cincuenta ejemplares del diccionario filológico comparado | 500.— |
| „ | 14 | Bernardo Bas—Por escaleras, pizarrones y horquillas para mapas | 9.109.37 |
| „ | „ | Marcos Ovejero—Por servicios prestados como suplente en la escuela núm. 8 del C. E. 5o., desde el 31 de Mayo al 31 de Julio\|912 | 309.20 |
| „ | „ | Casa Jacobo Peuser—Artículos para la Contaduría | 975.85 |
| „ | „ | Elosegui, Torrella y Cía.—Por reparaciones efectuadas en la escuela núm. 27 de Macachín (Pampa) | 187.— |
| „ | „ | Juan B. Lavarello—Impresión y encuadernación del número 473 de EL MONITOR | 4.517.45 |
| „ | 16 | Tesorero M. Serrey—Para pagar la planilla de sueldos de las escuelas militares, por el mes de Julio de 1912 | 20.113.45 |
| „ | | Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Sueldos vacantes de las Escuelas Normales, por el año 1911 | 227.610.87 |
| „ | „ | Consejo de Educación de Corrientes—A cuenta del subsidio extraordinario, acordado por el Presupuesto de 1912 para fomento de la instrucción primaria | 130.000.— |
| „ | „ | "Ultima Hora"—Publicación de avisos | 797.50 |
| „ | „ | Arturo Goggia—Artículos para automóvil | 160.75 |
| „ | „ | Pascual S. de Miera—Por devolución de sellos | 98.40 |
| „ | „ | Julio S. Presas—Sueldo como maestro en la escuela núm. 1 del C. E. 1o., desde el 1o. de Junio á Julio 31 de 1912 | 182.40 |

| | | | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Día | 16 | Reynaldo Pastor—Reintegro de gastos ..... | 222.40 |
| „ | „ | Juan F. Bessares—Reintegro de gastos .. | 714.21 |
| „ | „ | Clodulfa Ozan—Para gastos de mudanza de la Escuela Normal de La Rioja ........ | 500.— |
| „ | 17 | Pablo Boffa—Importe del certificado núm 10, por obras efectuadas durante los meses de Febrero y Marzo de 1912, en el edificio que construye en la calle Güemes entre Alvarez y Araoz ................ | 28.652.22 |
| „ | „ | D. Mariani—Colocación de estantes en la oficina de Obligación Escolar y Multas .... | 999.— |
| „ | „ | Reppeto y Mella—Por dos mil lámparas de filamento ............................ | 560.— |
| „ | „ | José A. Medina é Hijo—Por un piano .... | 550.— |
| „ | „ | Leopoldo Tenorio—Sueldos y subvención por los meses de Diciembre de 1911, Enero y Febrero de 1912, que correspondían á la ex directora, Sra. Catalina B. de Tenorio | 800.— |
| „ | „ | Manuel Lima Neti—Cuadros para el Museo Sarmiento ............................ | 1.000.— |
| „ | „ | Inspector Reyes M. Salinas—Para gastos variso ................................ | 150.— |
| „ | 19 | Flora Amézola—Diferencia de liquidación en la planilla de sueldos de la Escuela Normal núm. 3 de la Capital, por el mes de Julio de 1912 ........................ | 1.000.— |
| „ | „ | Lorenzo E. Lucena—Viático por once días | 110.— |
| „ | „ | Juan D. Conde—Sueldos por quince días del mes de Marzo de 1912, como Visitador de las escuelas nacionales de la provincia de Corrientes ......................... | 142.50 |
| „ | „ | Adela G. de Parody—Viático y pasajes para trasladarse á Esquel (Chubut) .......... | 300.— |
| „ | 20 | Varsi Hnos.—Por planillas de exámenes .. | 90.— |
| „ | „ | Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco—Por 5.000 carteles para la oficina de Obligación Escolar y Multas .......... | 82.— |
| „ | 21 | Cooperativa Artística Lda.—Artículos para la Dirección de Arquitectura .......... | 196.50 |
| „ | „ | Francisco Francini y Cía.—Artículos para el Taller de reparaciones ................ | 283.— |
| „ | „ | Hoffman y Stocker—Por libros rayados, tintas y reglas .......................... | 343.75 |
| „ | „ | Franceschi y Cía.—Por arreglos de pianos | 372.50 |
| „ | „ | Anderson, Clebert y Cía.—Por cintas para máquinas ............................ | 15.— |

| | | | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Día | 21 | Anderson, Clebert y Cía.—Por papel para copiar ........ | 30.— |
| „ | „ | Tesorero M. Serrey—Reintegro del depósito efectuado á la orden del Juez, Dr. Mareira, y como perteneciente á la sucesión de Francisco Canso ........ | 202.— |
| „ | 22 | Francisca B. de Rivera—Alquiler por el mes de Julio de 1912, de la casa ocupada por la Escuela Normal de Esperanza (Sta. Fe) | 45.— |
| „ | „ | Juan S. Bauza—Devolución de sellos, Ley núm. 4855 ........ | 72.50 |
| „ | „ | Isidoro Testa—Indemnización por los perjuicios causados en su propiedad de la calle Santa Rosalía 1443-81 ........ | 235.— |
| „ | „ | C. Toranzo Calderón—Para pago de artículos suministrados á las escuelas de Niños Débiles, durante el mes de Mayo de 1912 | 1.148.52 |
| „ | 23 | Dirección Gral., Esc. de Córdoba—Subvención nacional, primer cuatrimestre del año 1911 ........ | 94.053.41 |
| „ | „ | Alberto Palacio—Para pagar los gastos que demande la iluminación de varios edificios escolares durante las fiestas del 9 de Julio ........ | 1.587.50 |
| „ | 24 | Martín Duchenois Noquera—Por servicios prestados en la escuela núm. 11 del C. E. 12o., como maestra de tercera categoría, desde el 1o. de Mayo al 31 de Julio\|912 | 456.— |
| „ | „ | María Luisa Puga—Sueldo desde el 11 al 31 de Julio de 1912, como maestra de Música en la escuela núm 7 del C. E. 7o. .... | 66.65 |
| „ | „ | Elena Ruiz—Sueldo como profesora de Dibujo, desde el 12 de Junio al 30 de Julio de 1912 ........ | 123.33 |
| „ | 26 | Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles—Descuentos efectuados sobre los sueldos del personal de las escuelas nacionales en provincias (Ley núm. 4874), por el mes de Marzo de 1912 ........ | 13.745.14 |
| „ | 26 | Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles—Descuentos efectuados sobre los sueldos del personal de las escuelas nacionales en las provincias (Ley núm. 4874), por el mes de Mayo de 1912 ........ | 12.523.66 |

| | | | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Día | 26 | Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles—Descuentos efectuados sobre los sueldos del personal de las Escuelas Normales de la República, por el mes de Abril de 1912 ........................ | 25.748.27 |
| „ | „ | Flavio Castellanos—Subsidio acordado por el Consejo para entregar á los vecinos de la Colonia Egusquiza, con el objeto de terminar un edificio escolar ............... | 2.000.— |
| „ | „ | José Falcone é Hijo—Devolución del depósito de garantía por construcción del edificio escolar de Barrio Pango (La Rioja) | 1.465.69 |
| „ | „ | Antonio M. Frogone—Honorarios como Procurador del Consejo ................... | 1.782.35 |
| „ | „ | J. Lajouane y Cía.—Por mil retratos de Vicente López y Planes ................ | 800.— |
| „ | „ | J. Lajouane y Cía.—Por mil retratos de Vicente López y Planes .................. | 800.— |
| „ | „ | Isabel Ribas de Cornejo—Viático para trasladarse á Cushamen .................. | 300.— |
| „ | „ | Cayetano Cornejo—Viático para trasladarse á Cushamen ........................... | 300.— |
| „ | „ | Cooperativa del Magisterio Argentino—Artículos para la escuela N. Olivera ...... | 229.36 |
| „ | „ | Cooperativa del Magisterio Argentino—Artículos para la escuela P. Lezama ...... | 230.70 |
| „ | „ | Tesorero M. Serrey—Importe de los sellos entregados á la oficina Judicial para ser agregados al juicio sucesorio de Felipe Senillosa ............................... | 1.70 |
| „ | 27 | Baratti Hnos. y Cía.—Por muebles ......... | 2.330.— |
| „ | „ | Casa Jacobo Peuser—Utiles para la Secretaría ................................ | 213.70 |
| „ | „ | Casa Jacobo Peuser—Utiles para la oficina Judicial ................................ | 195.— |
| „ | „ | Carlos Mendoza—Reintegro de los gastos efectuados por traslación del personal del Taller de reparaciones, en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1912 ...... | 297.90 |
| „ | „ | José Sosa del Valle—Sueldos y gastos de la Escuela Normal de Quilmes, por el mes de Marzo de 1912 ....................... | 788.50 |
| „ | „ | José Sosa del Valle—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Quilmes po rel mes de Abril de 1912 | 812.25 |

| | | | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Día | 27 | José Sosa del Valle—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Quilmes por el mes de Mayo de 1912 | 1.775.— |
| „ | „ | José Sosa del Valle—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Quilmes por el mes de Junio de 1912 | 2.318.50 |
| „ | „ | José Sosa del Valle—Para pagar la planilla de sueldos y gastos de la Escuela Normal de Quilmes por el mes de Julio de 1912 | 2.527.— |
| „ | 28 | Morea, Montemayor y Cía.—Por 900 escardillas ........................... | 504.— |
| „ | „ | Brezzo y Centrone—Artículos para el taller de embalaje ........................... | 172.50 |
| „ | 29 | Francisco Balloqui—Alquileres por los meses de Abril, Mayo y Julio de 1912, de la casa ocupada por la Escuela Normal de San Fernando ........................... | 1.600.— |
| „ | „ | Horacio Veroni—Armarios y astas para banderas ........................... | 13.482.30 |
| „ | „ | Billet y Cía.—Escritorios para la Dirección de Arquitectura ........................... | 996.— |
| „ | „ | Adolfo Grandi—Por obras efectuadas en el edificio escolar de Concepción de la Sierra | 1.112.01 |
| „ | „ | Adolfo Grandi—Devolución de la garantía retenida por la construcción del edificio escolar de Concepción de la Sierra .... | 1.121.77 |
| „ | „ | Costa Hnos. y Cía.—Varios artículos para las escuelas ........................... | 1.852.68 |
| „ | „ | Olimpia de Saborido—Servicios prestados como maestra de 3ra. categoría en la escuela núm. 9 del Consejo Escolar 5º desde el 1º al 12 de Abril de 1912 ........... | 60.80 |
| „ | „ | Comp. General de Fósforos—Por planillas .. | 9.25 |
| „ | „ | Adolfo Grandi—Por obras efectuadas en el edificio escolar de Concepción de la Sierra y cuyo importe se deposita á la orden del Juez Federal de Posadas ........... | 1.913.— |
| „ | „ | Tesorero M. Serrey—Reintegro de lo abonado al Sr. Pascual Ricardi por construcción del afirmado frente al edificio escolar de la calle Formosa núm. 126\|136 ......... | 4.958.96 |
| „ | 31 | Francisco A. Di Cio—Por mesas y pizarrones | 948.60 |
| „ | „ | Abraham Mendieta—Viático para trasladarse á Río Negro ........................... | 150.— |
| „ | „ | Martín J. Warnes—Viático para trasladarse á San Luís ........................... | 70.— |

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Día 31 Benicio R. Silva—Honorarios como Procurador del Consejo en el Río Negro........ | 450.— |
| Importe total: $ m\|n c\|l ........ | 3.072.442.96 |

Importan los pagos hechos por la Tesorería del Consejo Nacional de Educación, durante el mes de Agosto ppdo., la suma de *tres millones setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional.*

Tesorería, 31 de Agosto de 1912.—**Maximiliano Serrey**, Tesorero.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.

Informe Contaduría.—*Segundo M. Linares.*

*Señor Presidente:*

La adjunta relación que eleva Tesorería, se encuentra conforme con los libros de esta Oficina.

Contaduría, Septiembre 16 de 1912.—*Javier Antolin.*

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912.

Pásese copia á "El Monitor de la Educación Común" para su publicación y archívese.—Pastor Lacasa. *Segundo M. Linares.*

## Actas de las sesiones del Consejo Nac. de Educación números 56 al 66 inclusive

SESIÓN 56.ª

*Día 25 de Julio de 1912*

En Buenos Aires á los veinticinco días del mes de Julio del año mil novecientos doce, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, Sres. *Pastor Lacasa, Enrique de Vedia, Pablo Groussac* y *Delfín Jijena*, bajo la Presidencia del Dr. *José María Ramos Mejía*, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 8.373, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda:

Adoptar la siguiente escala de denominación y sueldos y jornales para el personal de operarios y peones de la repartición:

| CATEGORÍA | Á Sueldo | Á Jornal |
|---|---|---|
| Operario principal | $ 160.— | — |
| Operario de primera | » 150.— | $ 5.00 |
| Operario de segunda | » 140.— | » 4.50 |
| Operario de tercera | » 130.— | » 4.20 |
| Operario de cuarta | » 120.— | » 4.00 |
| Operario de quinta | » 110.— | » 3.50 |
| Peón de primera | » 100.— | » 3.30 |
| Peón de segunda | » 90.— | » 3.00 |
| Peón de tercera | » 80.— | — |
| Peón de cuarta | » 70.— | — |
| Peón de quinta | » 60.— | — |

Exp. 7.554, D.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. de Hacienda:

Hacer constar, con respecto al personal de la Dirección General de Arquitectura, que:

1°. A los nuevos empleados, Secretario don Carlos Scala, ayudante técnico Eduardo M. del Pino, sub inspector don Emilio F. Vilarem, se les liquidará sus sueldos desde el 1°. del corriente mes; así mismo, á los empleados Juan Torassa, Vicente Gómez Bao y Mario Gabricci, sub inspectores; pero al de igual categoría, Oreste Gorini, solamente desde el día 23 de Julio también.

2°. Los empleados Hugo Rivera y Angel J. R. Molina, quedan en la categoría de sobrestantes, ó clasificados así; y los señores Fernando Robles y Fidel Romero, como auxiliares, comprendidos en el Presupuesto General.

3°. Los empleados en comisión, fuera de presupuesto, son los siguientes: Secretario, don Carlos D. Scala; ayudante técnico, don Eduardo M. del Pino; sub inspectores, don Vicente Gómez Bao, don Mario Gabricci, don Oreste Gorini; auxiliares principales, don Mauricio Raitzin, don Augusto Farine; ayudantes principales, don Eduardo Saravia, don Julio Quesada Hoyo; auxiliar, don Enrique Yesari.

4°. Son también empleados fuera de presupuesto, don Pablo I. Alegre, don Juan Carosella, don Fortunato Muñiz y don Gerardo Casalaspro.

5°. Los aumentos ó disminución de sueldos que corresponden á los empleados de la Dirección General de Arquitectura, según disposiciones de la resolución del H. Consejo de fecha 2 del corriente mes, se liquidarán á contar desde el 1°. del mismo Julio.

6°. A los fines de la imputación á la Partida 9 del Item 18 del Presupuesto General vigente, y de conformidad con la denominación y sueldo propuestos por la Contaduría, fíjase el personal auxiliar, operarios albañiles y electricistas, de acuerdo á la resolución del H. Consejo de fecha 2 del corriente mes, como sigue:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un operario principal .............. | $ | 160 | al mes |
| Viático para el mismo ........... | „ | 40 | „ „ |
| Cinco operarios de primera, cada uno . . | „ | 150 | „ „ |
| Un operario de cuarta ............ | „ | 120 | „ „ |
| Cinco operarios de tercera, cada uno | „ | 130 | „ „ |
| Cuatro peones de primera, cada uno. . | „ | 100 | „ „ |
| Tres peones de tercera, cada uno . . | „ | 80 | „ „ |

7°. La Dirección General de Arquitectura remitirá mensualmente la planilla correspondiente á los haberes que devengue el personal auxiliar á sus órdenes, de conformidad á las asignaciones fijadas en el artículo anterior.

8°. Nombrar en comisión sub inspector para la Dirección General de Arquitectura al señor Martín Warnes, con $ 300 mensuales.

9°. La Contaduría hará las imputaciones de estos gastos de acuerdo á lo dispuesto en la resolución del H. Consejo de fecha 2 del corriente mes de Julio.

Exp. 16.380, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. de Hacienda:

1°. Aceptar la donación que ofrece la Sociedad de Fomento pro Parroquia del Carmen, de esta Capital, y relativa á un terreno de su propiedad ubicado en la calle Andonaegui entre las de Juramento y Echevarría, compuesto de 25 metros de frente por 50 metros de fondo, con los siguientes linderos: Frente al Sudoeste, con la calle precitada; por el Noroeste, con los señores del Barco y Lazcano; por el Sudoeste y Nordeste, con Pedro Delponti.

2°. En el terreno donado se construirá un edificio con destino á una escuela primaria, de conformidad á las necesidades de la localidad, apreciables por el H. Consejo Nacional de Educación.

3°. Encargar al señor Abogado Asesor de la repartición, doctor del Campo, para que formule el boleto y la escritura de transferencia, de conformidad á los términos de la presente resolución.

4°. Firmado que sea el boleto á que se refiere el artículo anterior, la Dirección General de Arquitectura procederá á proyectar los planos y presupuestos, etc., correspondientes á un edificio que, además de las oficinas generales, contenga cuatro salones para aulas; debiendo tener en consideración el aumento futuro de un número igual de ellas, dada la superficie del terreno.

5°. Comunicar esta resolución á la Sociedad de Fomento pro Parroquia del Carmen, dándole las debidas gracias por la donación que hace con propósitos tan elevados.

Exp. 7.665, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

1°. Declarar cesante al auxiliar de la escuela número 84 de la Provincia de Buenos Aires, señor Fernando Repossi, aprobándose la suspensión que le impuso el Visitador señor Peralta, á contar desde el 1°. de Mayo, y sin goce de sueldo.

2°. Apercibir seriamente á la directora de dicha escuela, señora Elisa P. de Repossi, por haber silenciado las faltas en que incurría el referido auxiliar, y trasladarla á la escuela número 3 de la Provincia de Buenos Aires, disponiéndose que la directora de ésta, señorita Hilda Nóllman, pase á dirigir la escuela número 84.

3°. Nombrar auxiliar de la escuela número 84, en reemplazo del señor Repossi y en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907, á la señorita Erna Nóllman.

Exp. 7.592, E.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

1°. Nombrar auxiliar de la escuela número 49 de Entre Ríos, en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907, al señor Nicolás Taboada.

2°. Ordenar que por intermedio de la Inspección General de Provincias se desglose el certificado de fs. 3 que corre agregado á este espediente, y se devuelva al interesado para que lo haga firmar por el secretario de la escuela que lo ha expedido, debiendo remitirlo después á la Oficina de Estadística á los efectos de su registro.

Exp. 2.475, I.—Aprobar los gastos realizados por la Inspección de Escuelas Normales en la adquisición de una alfombra y cambio del papel de la pieza que ocupa su despacho, cuyo importe es de $ 237 m|n.

2°. Ordenar á Contaduría practique la liquidación de las respectivas cuentas á favor de las casas José Ferrer y "The Oriental Carpet Manufacturers Ltd.", con imputación á Recursos del Consejo (Inc. 12, Item 28 del Presupuesto vigente).

3°. Llamar la atención de las oficinas que han ocasionado las demoras producidas en la tramitación de este expediente.

4°. Hacer saber á la Inspección General de Escuelas Normales que no debe efectuar gastos sin previa autorización del H. Consejo.

Exp. 523, I.—1°. Conceder licencia hasta la terminación del presente curso escolar, con goce de sueldo, á la directora de las escuelas número 2 y nocturna G del Distrito 6°., doña Adela M. de Tobal; quedando confirmada en este último cargo.

2°. Encargar interinamente de la dirección de los dos cargos que desempeña la señora de Tobal, á la profesora normal doña Antonia Lubín de Pérez, directora actualmente en disponibilidad.

Exp. 7.785, U.—Desestimar por infundados los cargos formulados por varios vecinos contra el director de la escuela número 104 de Santa Fe, señor Carlos U. Mende, como también contra el Inspector señor Flavio Castellanos; haciéndose saber al citado director que la investigación sumaria levantada no afecta en nada el concepto que como maestro merece á la superioridad; y archivar este expediente.

Exp. 6.274, C. E. 6°.|911.—Mandar liquidar á favor de las ex subpreceptoras de la escuela nocturna I del C. E. 6°., señoritas Elisabeth A. Casaburi y Manuela A. Farenga, los haberes que le correspondan por servicios prestados desde el 19 de Septiembre de 1911 hasta el 15 de Noviembre del mismo año.

Exp. 4.894, P.—Solicitar del contratista don Luis Pivotto, por intermedio del C. E. de la localidad, el último precio por el cual estaría dispuesto á construír el aljibe con destino á la escuela de Realicó; pidiéndosele al mismo tiempo acompañe un plano del trabajo á efectuar, con los cómputos métricos, precios unitarios, etc.

Exp. 7.271, S|911.—Autorizar al propietario de la casa arrendada con destino á la Escuela Normal Regional de San Luis para que efectúe las modificaciones indicadas por el director de dicha escuela y que se detallan á fs. 49 de este expediente.

Exp. 10.876, M|911.—Declarar desierta la licitación llevada á cabo el 12 de Abril ppdo. para la realización de las obras detalladas en la planilla de fs. 15 de este expediente, que son necesarias en el local del Museo Escolar Sarmiento, en vista de haberse presentado un solo proponente.

2°. Autorizar á la Dirección General de Arquitectura para que por administración proceda á efectuar aquellas repa-

raciones más indispensables en los techos y paredes del edificio de referencia, al solo objeto de hacer desaparecer las goteras ó infiltraciones que puedan ocasionar perjuicios.

3°. Ordenar la devolución del boleto de depósito adjunto á este expediente.

Exp. 7.789, C.—Declarar acogida á los beneficios de la Ley Nacional de Subvenciones por el corriente año á la Provincia de Entre Ríos.

Exp. 16.092, P|911.—Rectificar la resolución de 8 de Febrero último en el sentido de que la suspensión que se impuso al director de la escuela número 9 del C. E. 6°., señor Alfredo Conde, queda levantada á contar desde el 1°. de Diciembre del año ppdo., en vez del 31 del mismo mes, como se establece en el artículo 1°. de la citada resolución.

2°. Ordenar á Contaduría practique á favor del mencionado director la liquidación de haberes que le correspondan por el citado mes de Diciembre.

Exp. 7.585, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Declarar vacante el puesto de Encargado Escolar de la escuela número 48 de Santa Fe, y nombrar para desempeñarlo, por lo que resta del período escolar 911-1912, al señor José Gea.

Exp. 7.587, J.—No hacer lugar al nombramiento de la maestra que para la escuela número 3 de Jujuy solicita la respectiva Inspección Seccional.

Exp. 4.775, M.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Nombrar maestra de la escuela número 44 de Mendoza, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y antigüedad del 17 del corriente mes, á la señora Rosa Sosa de Tolousse, quien tendrá á su cargo la dirección de dicha escuela.

Exp. 6.589, T.—Permitir en sus respectivos puestos, con la categoría y sueldo que actualmente tienen, á las maestras encargadas de la dirección de las escuelas 47 y 97 de la Provincia de Tucumán, señoras Irene Escobar de Rueda y Carlota Alderete de Barrera.

Exp. 7.567, M.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Aceptar la renuncia presentada por el auxiliar de la escuela número 18 de Mendoza, señor Marcos Martínez, y nombrar en su reemplazo en carácter de maestra de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y con antigüedad del 11 del corriente mes, á la señorita María Guevara.

Exp. 7.584, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Declarar vacante el puesto de Encargado Escolar de la escuela número 116 de Santa Fe, y nombrar para desempeñarlo, por lo que resta del período 1911-1912, al señor Zacarías Aguilar.

Exp. 8.402, I.—Aprobar las renovaciones de los contratos de alquiler de casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales de las provincias, y que corren agregados á este expediente.

2°. Autorizar á la Inspección General respectiva gestione de quienes corresponda la inclusión de la cláusula de renovación en los contratos de fs. 4, 9, 17 y 47 de este expediente.

3°. El gasto se hará con la imputación que indique Contaduría, y dentro de la Partida respectiva del Presupuesto General vigente.

Exp. 4.346, I.—Autorizar al señor Contador para que, ajustándose extrictamente á lo verdaderamente necesario, proponga el personal indispensable que ha de prestar servicios por la mañana en esa oficina, á fin de poder atender debidamente la rendición de cuentas exigida por la Contaduría General de la Nación.

Exp. 8.035, I.—1°. Aprobar los contratos de locación de casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales en las provincias, y que corren agergados á este expediente.

2°. No aprobar aún los que se refieren á las escuelas números 10 y 94 de Buenos Aires y Catamarca, respectivamente, en vista de las observaciones formuladas por Contaduría y acerca de los cuales informará nuevamente la Inspección General de Provincias.

3°. Declarar rescindido el contrato anterior celebrado con el señor Filormo Burgos, por casa para la escuela número 11 de San Luis.

Exp. 6.503, C. E. 8°.|910.—Archivar este expediente, en el que el propietario de la casa calle San Luis número 3365, ocupada por la escuela número 6 del C. E. 8°., con pretexto de hacer algunas aclaraciones sobre la reclamación de los alquileres que pretende devengados con anterioridad al 20 de Abril de 1911, lo que se le denegó, intenta la renuncia de los mismos, pidiendo que se le dén las gracias.

Exp. 746, B.—1°. Rectificar la resolución del 12 de Marzo ppdo. en el sentido de que la licencia concedida desde el 1°. hasta el 15 del mismo mes á la profesora de grado de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó, señorita María E. Ortiz, debe considerarse en su totalidad con goce de sueldo.

2°. Justificar con goce de sueldo las cuatro inasistencias en que ha incurrido durante el citado mes de Marzo la referida profesora señorita Ortiz.

Exp. 384, S.—Autorizar á la directora de la Escuela Normal de Santiago del Estero para retribuir con la suma mensual de $ 30 m|n. los servicios extraordinarios que presta el ordenanza del Departamento de Aplicación, imputándose ella á la partida de *gastos generales.*

Ep. 177, A|911.—Hacer saber al ex regente de la Escuela Normal Rural de Dolores (Córdoba), don Ernesto Arrieta, con respecto á su reclamo, que la situación de disponibilidad sin goce de sueldo en que se encontraba, fué creada por un decreto del Ministerio de J. é I. Pública, cuando de éste dependían las escuelas normales.

Exp. 1.525, E.—Hacer saber á la señorita María Dolores Alvarez que debe optar por alguno de los puestos que desempeña en la Escuela Normal de C. del Uruguay, por existir incompatibilidad entre el cargo de directora de grado en el Departamento de Aplicación y profesora de Dibujo en el Curso Normal.

Exp. 9.394, P.|910.—Aprobar la liquidación practicada por Contaduría y librar orden de pago á favor del señor Alfonso Blardone, por la suma de $ 6.941,89 m|n., importe del certificado único expedido por la D. G. de Arquitectura respecto á las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela número 27 de Macachín (Pampa Central); debiendo imputarse este gasto al anexo E, Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

2°. Este pago se efectuará en esta Capital al señor Fermín Ortiz, previos los justificativos en forma de que es representante del señor Blardone.

3°. Reservar este expediente hasta la completa liquidación de los trabajos.

Exp. 15.791, I.—Pasar este expediente al Abogado Asesor para que informe si no obstante la nueva presentación del propietario de la casa en que funciona la escuela número 19 de San José (Misiones), elevando el alquiler de la misma en $ 100 m|n. mensuales, puede aprobarse el contrato celebrado *ad-referendum* en 6 de Noviembre de 1910, por el cual se estipulaba un alquiler de $ 80 m|n. mensuales.

Exp. 9.517, G.—1°. Pasar este expediente al Abogado Asesor para que informe acerca de la parte legal del pedido que formula el ex director de la escuela número 8 del C. E. 6°., don Eugenio del Cioppo, á quien se le conmutó la pena de exoneración por la de disponibilidad sin goce de sueldo, en el sentido de que se le abonen los sueldos como tal por los meses que estuvo suspendido, y se le absuelva de culpa y cargo.

2°. Pasar igualmente este expediente á la I. Técnica para que informe sobre el pedido de reincorporación que solicita el mismo director.

3°. Una vez expedidos los informes á que aluden los dos artículos anteriores, volver este expediente á estudio de las Comisiones de Hacienda y Didáctica de Capital y Territorios para que se expidan en los puntos que se relacionen con su misión.

Nombrar en carácter de interino hasta el 31 de Diciembre próximo, profesor para dos cátedras de Castellano, una en la Escuela Normal de Profesoras número 1 y otra en la Normal número 8 de esta Capital, en reemplazo de doña María Teresa Córdoba de Berri que las renunció, á don Ignacio Córdoba.

Exp. 2.675, A.—Con motivo de las fiestas con que la Escuela Normal Mixta del Azul celebrará el 25° aniversario de su fundación, y accediendo á lo solicitado por la dirección de la misma escuela, designar á ésta con el nombre de "Bernardino Rivadavia".

Exp. 3.004, B.—Autorizar al director de la Escuela Nor-

mal Mixta del Azul (Bs. Aires) para que suspenda las clases del establecimiento el día 26 del corriente, con motivo de celebrarse el 25°. aniversario de su fundación; debiendo el mismo representar al Consejo en las fiestas que se realicen.

Aceptar la renuncia interpuesta por el profesor de la Escuela Normal de Esperanza, don José B. Buasso.

2°. Dejar sin efecto el traslado decretado con fecha 16 del corriente de la profesora de la referida Escuela Normal, doña Lucrecia D. de Buasso; debiendo en consecuencia seguir prestando sus servicios en la misma.

Exp. 7.528, B.—Aceptar la renuncia interpuesta por el maestro de grado y ayudante de Ejercicios Físicos de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis), don Roberto Zapata, y trasladar en su reemplazo á la del mismo carácter de la Escuela Normal Mixta de Pehuajó, señorita María E. Ortiz.

Exp. 1.182, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. de Escuelas Normales:

1°. Adoptar las siguientes medidas con respecto á la Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes):

*a*) Nombrar:

Para una cátedra de Ciencias y Letras, al director de la misma, don Isabelino Maciel.

Para tres cátedras de Ciencias y Letras, una (creación) y las otras en reemplazo de don Alfredo Tressens que renunció, y Antonio M. Ruíz á quien se declara cesante, á don Monitor Quiroga, que se traslada de la Escuela Normal Mixta de Esperanza.

Para una dirección de grado en reemplazo de don Juan V. Medina, que por resolución de 11 de Mayo fué nombrado para la Escuela Normal de Profesores de la Capital, á don Juan C. Petrabissi, que se traslada de la Escuela Normal Mixta de Esperanza.

*b*) Aprobar el nombramiento hecho con fecha 1°. de Abril ppdo. á favor de don Raúl Gutierrez, para una cátedra de Ciencias y Letras en reemplazo de don Juan B. Medina.

c) Dejar sin efecto la resolución de 16 de Junio del año 1911 por la que se nombraba profesor de Ciencias Naturales (una cátedra) á don T. José Martelotte, nombrándosele maes-

tro de grado de esta escuela, puesto que desempeña desde aquella fecha.

*d*) Aprobar las suplencias de las personas que hayan desempeñado estos puestos, hasta el día que se hagan cargo de los mismos los titulares nombrados por esta resolución.

2°. Llamar la atención de la Inspección General de Escuelas Normales respecto de las observaciones formuladas en este expediente por la Comisión de Escuelas Normales.

3°. La dirección de la referida Escuela Normal deberá proponer los candidatos necesarios para llenar las vacantes que existan en la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y treinta p. m.—José Mª. Ramos Mejía, presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 57.ª

*Día 27 de Julio de 1912*

En Buenos Aires á los veintisiete días del mes de Julio del año mil novecientos doce, siendo las cuatro y quince p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, Sres. *Pastor Lacasa, Delfín Jijena, Enrique de Vedia* y *Pablo Groussac*, bajo la Presidencia del Dr. *José María Ramos Mejía*, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 4.981, C. E. 5°.—Prorrogar por dos meses más, sin goce de sueldo, la licencia concedida en Mayo 11 ppdo. á la maestra de la escuela número 12 del C. E. 5°., señorita Mariana M. Carranza.

Exp. 4.412, C. E. 5°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Nombrar vicedirectoras para las escuelas números 2 y 7 del C. E. 5°. á la señora Herminia González de Pinto y señorita Adela F. Guzzetti, respectivamente.

2°. Pasar á estudio de la C. de Hacienda las notas del C. E. 5°., de fs. 10 y 12 de este expediente.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar maestros para las escuelas de la Capital que se indican á continuación, á los siguientes maestros normales:

Exp. 7.909, C. E. 3°.—Señor Raúl Muñíz, escuela número 2 del C. E. 3°., á contar desde la fecha en que empezó á prestar servicios.

Exp. 8.056, C. E. 3°.—Señorita Ana María Ferro, escuela número 3 del C. E. 3°., en reemplazo de la señorita Estanislada P. Peredo cuya renuncia se acepta.

Exp. 7.666, H.—Señorita Margarita Elormendi, escuela número 15 del C. E. 6°., con antigüedad de la fecha en que empezó á prestar servicios.

Exp. 9.051, C|911.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

1°. Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Laura S. Solari como maestra á cargo de la dirección de la escuela número 3 de Corrientes, por no haberse presentado á ocupar su puesto, y nombrar en su reemplazo en el mismo carácter, con sueldo de segunda categoría y en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904, á la señorita Eladia Falcón, la que deberá registrar su título de maestra normal en la Estadística.

2°. Dejar sin efecto el nombramiento del señor Justo Pastor Franco como auxiliar de la escuela número 24 de Corrientes, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter y en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907, á la señorita Máxima Niella.

3°. Hacer saber á la Estadística que debe poner más cuidado al copiar sus informes, á fin de que al hacerlo no haga correr la tinta de los que producen otras oficinas; quedando sin efecto la observación que con tal motivo se hizo á la Inspección General de Provincias.

Exp. 7.826, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

1°. Nombrar maestra de la escuela número 53 de la Provincia de Corrientes, con sueldo de segunda categoría, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y con antigüedad del día 3 del corriente mes, á la señora Sara Chamorro de Lazcano, la que tendrá á su cargo la dirección de dicha escuela.

2°. Nombrar auxiliar de la expresa escuela, con la misma antigüedad que la anterior y en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907, á la señorita Julia Chamorro.

Exp. 435, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Nombrar maestra de la escuela número 31 de la Provincia de Buenos Aires, con sueldo de segunda categoría, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y con antigüedad del día 20 de Junio ppdo., á la señora Felipa B. Chaves de Salguero, la que tendrá á su cargo la dirección de dicha escuela.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Exp. 7.877, L.—Nombrar maestra de la escuela número 37 de La Rioja, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904, con sueldo de tercera categoría, antigüedad del 20 del corriente mes y con cargo de registrar su título de maestra normal en la Oficina de Estadística, á la señorita Tomasa Marturet.

Exp. 3.715, E.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de la Capital y Territorios:

Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo al director de la escuela primaria anexa al Regimiento 5°. de Artillería Montada (Salta), señor Ricardo M. López, y no nombrar reemplazante.

Exp. 4909, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Trasladar á la escuela núm. 11 de la provincia de San Juan y para que se haga cargo de la dirección de la misma, acordándole el sueldo correspondiente á la segunda categoría, al señor Manuel Leal, actual maestro de tercera de la escuela núm. 10; debiendo comunicarse al mismo que tiene que registrar su título de maestro normal y comprobar su nacionalidad en la oficina de Estadística.

Exp. 3808, M.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de la Capital y Territorios:

Confirmar en sus respectivos puestos á los siguientes maestros:

Consejo Escolar 2°., María Encarnación Balbi Robecco y Ernestina Bustamante, escuela núm. 5.

Consejo Escolar 3°.—María Inés Oyhamburo, escuela núm. 9; Felisa M. Genoud, escuela núm. 6.

Consejo Escolar 7°.—Olimpia Luvolo y Paulina Galdós, escuela núm. 10; Perseveranda Cerezo de Ceballos, escuela núm. 6.

Consejo Escolar 6°.—María Angélica Tobal y Ofelia Rodríguez, escuela núm. 2; Atilio Medaglia (subpreceptor de la escuela nocturna "H"); Marcial P. Aguilera (subpreceptor de la escuela nocturna "H").

Consejo Escolar 12°.—María Elena Magariños y Josefina Casanovas, escuela núm. 10.

Consejo Escolar 13°.—Angélica S. Jiménez, escuela número 1.

Consejo Escolar 14°.—Felipe Luna y Gustavo Denet, escuala núm. 13; Mercedes Carbia y María Soto, escuela número 10.

2°. Confirmar igualmente en sus puestos á las profesoras de Música de las escuelas números 3 y 9 de los Consejos Escolares 6°. y 11°., respectivamente, señoritas María L. Cobos Daract y Josefa Ventos.

Exp. 7218, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda:

1°. Aprobar el gasto efectuado, de fondo de matrículas, en la celebración de las fiestas julias en las escuelas de Resistencia (Chaco), importe de $ 137.36 m|n.

2°. Manifestar al señor Encargado escolar de esa localidad que debe solicitar en lo sucesivo autorización del H. Consejo para hacer esta clase de gastos, con la anticipación requerida.

3°. Autorizar al mismo Encargado escolar para que descargue la expresada suma de $ 137.36 m|n en su primera rendición de cuentas, debiendo remitir adjunto á élla el recibo de lo pagado á la casa R. Gabardini.

Exp. 15.446, L|909. — De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda:

1°. Manifestar por telégrafo al representante de la Compañía Chile-Argentina de Bariloche, señor Carlos R. Iurgent, que de no haber aceptado las condiciones que se estipulan en el formulario de contrato prescripto por el H. Con-

sejo, se verá en la necesidad de alquilar un nuevo local para la escuela pública, á la brevedad posible.

2°. Manifestarle igualmente que se depositarán en el Banco Alemán Transatlántico las mensualidades devengadas, á la orden de la Compañía Comercial y Ganadera Chile-Argentina, á contar desde el 1°. de Febrero; debiendo Tesorería tomar nota.

Exp. 5550, C. E. 11°.—1°. No hacer lugar al pedido de un piano formulado por la directora de la escuela nocturna "B" del C. E. 11°.; debiendo disponer al efecto, como es de práctica, del correspondiente á la escuela núm. 6, en cuyo local funciona.

2°. No hacer lugar al transporte de dicho piano al salón-proscenio que indica la señora directora.

3°. Para obviar los perjuicios pecuniarios que ocasiona á la dirección de la escuela nocturna el traslado del piano al salón donde se realizan las veladas escolares, autorizar al C. E. 11°. á sufragar dichos gastos.

Exp. 8062, I.—Aprobar los servicios prestados desde el 1°. al 20 de Junio ppdo. por el señor Adolfo Leguizamón como subpreceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 1°. de Obuses; debiendo la Contaduría practicar la liquidación correspondiente.

Exp. 16.584, M|909.—1°. Aprobar la liquidación practicada por Contaduría, y librar orden de pago á favor de don Adolfo Grandi por la suma de $ 1.121.77 m|n, importe del 5 o|o retenido en garantía del fiel cumplimiento del contrato relativo á la construcción del edificio escolar de Concepción de la Sierra (Misiones), con imputación al anexo E, Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

2°. Aceptar y aprobar el convenio de que informa el acta de fs. 2 del expediente 4220 1|2, M, referente á la pintura de las ventanas y celosías del expresado edificio de Concepción de las Sierras.

Exp. 16.083, V|911.—Reservar hasta mejor oportunidad este expediente, por el que se solicita la creación de una escuela en Colonia Sampacho (Córdoba).

Exp. 1948, B|911.—Aceptar el aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela infantil núm. 10 de Formosa, á

la suma de $ 100 m|n mensuales, que se abonará á contar desde el 1°. de Enero del corriente año.

Encomendar á la Inspección de Territorios y al Encargado escolar de Formosa la busca de otra casa para el traslado de la escuela de referencia, en las próximas vacaciones.

Exp. 1192, C.—Aprobar el contrato celebrado *ad-referendum* por el Inspector seccional de Territorios del Chaco con don José Garriga, relativo á la locación de una casa de su propiedad ubicada en el departamento de la Sábana, para el funcionamiento de las escuelas números 22 y 23, mediante el alquiler mensual de $ 150 m|n.

2°. Pasar este expediente á la Inspección General de Territorios para que se pronuncie sobre lo pedido y expuesto por los propietarios del edificio en que funciona la escuela núm. 26, como asimismo acerca de lo propuesto por el Inspector seccional.

Exp. 3618, C.—Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hace el señor Amalio Correa, relativo á la concesión gratuíta por el término de un año de la casa de su propiedad en que funciona la escuela nacional núm. 7 de Catamarca.

Exp. 3362, C. E. 5°.—Reservar hasta fin del corriente año la consideración de este asunto, referente á la renovación del contrato para la provisión de pianos á las escuelas de la Capital.

Exp. 6034, C. E. 14°.—Reservar hasta las próximas vacaciones, este expediente, por el que se solicita la provisión de un piano con destino á la escuela núm. 21 del Consejo Escolar 14°.

Exp. 764, M.—Mandar liquidar y pagar á la orden de don Pedro Giorio la suma de $ 530 m|n, importe de la pintura y blanqueo de los edificios en que funcionan las escuelas números 1 y 2 de Posadas (Misiones); debiendo girarse esta cantidad al Consejo Escolar de la localidad, con cargo de rendir cuenta documentada y á fin de que se reintegre la suma de $ 150 m|n, que dice haber adelantado al constructor; previniéndosele que no debió hacerlo sin autorización previa de este Consejo.

Exp. 7036, C.—Pasar este expediente al Abogado asesor para que efectúe las diligencias necesarias á fin de obtener la escritura de transferencia del edificio en que funciona la escuela núm. 32 del Chubut.

Exp. 15.826, C|911.—Aprobar la rendición de cuentas elevada por el Inspector nacional de escuelas de Tucumán por la suma de $ 2.828 m|n invertida por los Visitadores de la misma provincia, durante los meses de Febrero á Septiembre 30 de 1911; quedando un saldo á favor del H. Consejo de $ 2.172 m|n.

2°. Volver este expediente á Contaduría á sus efectos; debiendo la misma informar respecto del expresado saldo de $ 2.172 m|n, que debe haber sido invertido ya dado el tiempo transcurrido.

Exp. 3625, I|911.—Aprobar la rendición de cuentas elevada por el director de la escuela primaria enexa al Regimiento 14 de Infantería (Río Cuarto) y que asciende á la suma de $ 69.60 m|n, por la compostura de bancos escolares, etc., no reintegrándose dicha cantidad por haber sido abonada la cuenta con el importe del giro remitido por la Tesorería.

Exp. .523, I.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Ampliar la resolución de 25 del corriente en el sentido de que si la directora de las escuelas número 2 y nocturna G del C. E. 6°., doña Adela M. de Tobal, no se hubiere jubilado al término de la licencia que se le concedió por la misma resolución, pasará al estado de disponibilidad.

2°. Rectificar la expresada resolución en la parte pertinente á la señora Antonia H. Lubín de Pérez, en el sentido de que se la nombra efectiva en el puesto de directora de la escuela núm. 2, quedando sin efecto su designación para la nocturna citada.

3°. Pedir al Consejo Escolar 6°. se sirva elevar la terna reglamentaria para reemplazar á la señora de Tobal en la escuela nocturna G de su dependencia.

Exp. 9946, E|911.—Mantener la resolución de 7 de Octubre de 1911, por la que mandaba reservar este expediente relativo á ascensos de maestros de las escuelas de los Territorios, en vista de no permitir el Presupuesto General vigente, el gasto que ello importaría.

Exp. 13.089, V|911.—Reservar hasta mejor oportunidad este expediente por el que se solicita la creación de una escuela en Catitas Viejas (Mendoza).

Exp. 8282, S|911.—Reservar hasta mejor oportunidad este expediente, por el que la Inspección General de Provincias solicita el nombramiento de un visitador de escuelas.

Exp. 4541, B.—No hacer lugar á lo solicitado por la Inspección General de Provincias para que se acuerde sueldo de segunda categoría á todos los maestros con título de las escuelas nacionales de la provincia de Buenos Aires, por hallarse totalmente afectados los fondos que asigna el Presupuesto General vigente.

Exp. 7404, M.—Autorizar al director de la escuela número 18 de Misiones para invertir la suma de $ 30 m|n en el pago de los gastos que hubiere originado la celebración por parte de esa escuela de las pasadas fiestas julias.

Exp. 1054, B.—Reservar hasta las próximas vacaciones este expediente por e lcual el señor Ramón Baigorri ofrece construir un edificio con destino al funcionamiento de la escuela núm. 1 de La Rioja, mediante el alquiler mensual de $ 50 m|n.

Exp. 6214, C.—No hacer lugar al aumento de alquiler de la casa que ocupa la escuela núm. 33 de Córdoba, que solicita su propietario, por el estado ruinoso en que se encuentra la mencionada finca, y autorizar telegráficamente á la Inspección seccional para que busque y alquile otra en mejores condiciones, con destino al funcionamiento de la referida escuela.

Exp. 8020, C.—Aprobar el Balance de caja y de saldos correspondiente al mes de Abril ppdo., que eleva la Contaduría.

Exp. 2598, B.—No hacer lugar al ofrecimiento en venta que hace la Srta. Eugenia Belín Sarmiento, de un retrato al óleo del General Dn. D. F. Sarmiento, por no permitir el gasto que ello erogaría el Presupuesto Gral. vigente.

Exp. 7370, C. E. 7.º—No hacer lugar por innecesario al nombramiento de la sub-preceptora que se solicita para la escuela nocturna B. del C. E. 7º.

Exp. 2208, A.—Autorizar al E. E. de General Vedia (Chaco) para que invierta del fondo de matrículas la suma de $ 225 m|n en la ejecución de las reparaciones que son necesarias en el edificio ocupado por la escuela de su dependencia, con cargo de rendir cuenta documentada.

Exp. 5880, B.—No hacer lugar al ascenso á 2ª. categoría que se solicita de la maestra de 3ª de la escuela núm. 106 de la Pcia. de Bs. Aires, Da. Marciana V. Dubauced.

Exp. 2371, B.—Permutar en las cátedras de Historia y Matemáticas que dictan, respectivamente, los profesores de la escuela normal de 25 de Mayo, Sres. Angel F. Bay y Amán Amarante.

Exp. 7283, I.—Que el director de Escuelas Militares Dn. Eduardo F. Casal y el sub-preceptor Sr. Juan A. Torres continuen en las mismas condiciones en que se encuentran actualmente.

Exp. 5132, S.—Aceptar y agradecer á los Sres. Iriondo Hnos. la cesión gratuita que hacen, por el término de cuatro años, de un local más adecuado para el funcionamiento de la escuela núm. 66 de Santa Fe; impartiéndose las órdenes del caso para el traslado de la citada escuela.

Exp. 2360, N|911.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado de la repartición Dr. García Torres á favor del Apoderado del H. Consejo en el Neuquen, Dn. Enrique Nordenströn, y que asciende á la suma de $ 40 m|n, por su intervención en la testamentaria de Dn. Manuel Mora, mediante la cual ha ingresado al Tesoro Escolar la cantidad de $ 408.80 m|n; debiendo la Contaduría practicar la liquidación corespondiente.

Exp. 4807, C.|904—Modificar la resolución del 21 de Mayo ppdo., en el sentido de que queda sin efecto la parte por la que se disponía que el Abogado Asesor estudiara ó examinara la cuestión á que se refiere este expediente, con relación al Código Penal; debiendo correr este asunto los trámites correspondientes según su estado.

Exp. 1162, P.|910—Autorizar al Encargado Escolar y director de la escuela núm. 7 de Victorica (Pampa) para que dentro de la suma de $ 396.70 m|n, ordenen la ejecución de las reparaciones que sean necesarias en el local de la referida escuela, de acuerdo con lo informado por la D. G. de Arquitectura, tratando de que no perjudiquen ó interrumpan el funcionamiento de clases; de cuyo resultado darán cuenta oportunamente á los efectos de su liquidación y pago.

2.º Postergar hasta las próximas vacaciones, la ejecución

de las reparaciones de mayor importancia proyectadas para la citada escuela.

Exp. 1763, O.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado de la repartición Dr. García Torres á favor del representante de este Consejo en Río Negro, Dn. Benicio R. Silva, y que asciende á la suma de $ 450 m|n, por su intervención en el ingreso al Tesoro común de las escuelas de $ 2.423.50 m|n; debiendo Contaduría practicar la liquidación correspondiente.

Exp. 5735, O.—Ordenar á la I. Técnica proponga nueva ubicación en otra escuela de otro C. Escolar de la directora de la escuela núm. 6 del Distrito 11°, Da. María Olivera; debiendo tenerse presente su pedido de ascenso á directora elemental para la oportunidad en que se traten ascensos generales.

En cuanto á la partida de subvención para alquiler de casa que solicita la misma directora pasar este expediente á estudio de la C. de Hacienda.

Exp. 12272, S.911—Hacer saber á la Dierción General de Escuelas de San Juan que este Consejo no puede hacerse cargo de las escuelas que se indican en este expediente, nacionalizándolas, por no permitirlo los recursos de que se dispone.

Exp. 7463, O.—No hacer lugar á la solicitud interpuesta por el Sr. Jefe de la Oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar para que se le acuerde nuevamente la partida que tenía asignada para adquisición de material y se ordene la liquidación del sueldo del auxiliar de limpieza.

Exp. 7798, I.—Comunicar á las Direcciones Generales de Escuelas de las Provincias de San Juan y La Rioja, que este Consejo no puede hacerse cargo de las escuelas que se indican en este expediente, nacionalizándolas, por no permitirlo los recursos de que se dispone.

Exp. 1196, C.—Adjudicar las becas vacantes de la Escuela Normal de profesores de la Capital á los siguientes alumnos; debiendo liquidarse el importe de las mismas desde la fecha en que aquéllos se hayan incorporado:

De $ 50.—Santos T. Monzón, Román Barousse, Raúl F. Ortiz, Juan D. Leonardi, Alberto D. Harringtón, Roberto Cornell, Salvador A. Gervasio, Arturo Torres, José Sturla,

Osvaldo Médici, Fernando Argüelles, Alfredo L. Fazio, Manuel Herrero, Antonio Gatti, Amado E. Lamy, Eduardo Piacentini, José M. Suárez, Valentín S. Storni, Gregorio Vergara, Gregorio Galarza, Francisco P. Gatica, Eduardo Barrere, Luis Lauría, Donato di Pietro, Francisco Sánchez, Juan Bisso, Carlos I. Galván, Manuel C. Fernández, Roberto Carrillo, Donato Bonaseña, Carlos Marteau, Alberto R. Ciarlo y Héctor A. Molinari.

De $ 30.—Juan V. Griffero, Nicolás Librandi, Almanzor Marrero y José Morales.

Exp. 13.570, I|910.—Autorizar al Consejo Escoalr 14° para que de su fondo de matrículas invierta hasta la suma de $ 350 m|n en el pago de la encuadernación de los archivos de todas las escuelas de su dependencia.

2°. Dirigir circular á los demás Consejos Escolares de la Capital haciéndoles saber que deben suspender hasta mejor oportunidad, el cumplimiento de la resolución de 17 de Noviembre ppdo. referente á la conservación de los archivos de las escuelas de la Capital.

Exp. 13.241, F|910.—Reservar en Contaduría este expediente para que lo tenga presente y dé cuenta al H. Consejo cuando venga el contrato firmado con el señor Alberto Vidueiro, referente á la conservación y limpieza de obras sanitarias de las escuelas de la Capital; ordenándose á Mesa de Entradas reitere la notificación ó citación al concesionario de los aparatos automáticos desinfectantes "Impulsio".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y treinta p. m.—PASTOR LACASA, vice-presidente.—PABLO A. CÓRDOBA, pro-secretario.

## SESIÓN 58.ª

### *Día 30 de Julio de 1912*

AUSENTES CON AVISO
*Sr. Presidente*
*Sr. E. de Vedia*

En Buenos Aires á los treinta días del mes de Julio del año mil novecientos doce, siendo las cuatro y quince p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo Sres. *Delfín Jije-*

*na* y *Pablo Groussac*, bajo la presidencia del Dr. *Pastor Lacasa*, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 7616, C. E. 11°. De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar vice-directora para la escuela núm. 10 del C. E. 11° á la Sra. Sara Alegre de Araoz de Lamadrid.

De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar maestra para las escuelas que á continuación se expresan y con antigüedad de la fecha en que empezaron á prestar servicios, á las personas siguientes:

Exp. 8086, C. E. 2.° Srta. Cristina Santa Cruz, M. N. escuela núm. 12 del C. E. 2°.

Exp. 7466, C. E. 6.°—Srtas. Clorinda Esley, Pastora Patiño y Sra. Raquel P. Regalado de Pusiarelli, maestras normales escuela núm. 24 del C. E. 6.°; debiendo esta última maestra comprobar su cambio de estado en la Estadística.

Exp. 8480, C. E. 12.°—Srta. María Luisa Rojas, inscripta, escuela núm. 7 del C. E. 12°, en caracter de interina y en reemplazo de Da. Delfina Cremonte cuya renuncia se acepta; debiendo la dirección de esta escuela informar, al finalizar el presente curso escolar, sobre la competencia y aptitudes de la citada Srta. Rojas.

Exp. 8307, C. E. 4°—Srta. María Esther Osilio, inscripta, escuela núm. 5 del C. E. 4.°, en caracter de interina y en reemplazo de la Srta. Gioconda Comberti cuya renuncia se acepta.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Nombrar auxiliares para las escuelas de las provincias que á continuación se expresan, en las condiciones del Acuerdo de 7 de Marzo de 1907, á las siguientes personas:

Exp. 7873, I.—Srta. María Esther López, escuela núm. 47 de San Juan, con antigüedad del 22 del corriente mes.

Exp. 7482, B.—Srta. Irica María Angélica Anolles, escuela núm. 77 de Buenos Aires.

Exp. 7602, S.—Srta. Francisca Marcón, escuela núm. 104 de Santa Fe, con antigüedad del 13 del corriente mes.

Exp. 8095, R.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de la Capital y Territorios:

Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela núm. 23 de San Antonio Oeste, Sr. Ramón Regalado, y nombrar en su reemplazo como maestra interina de tercera categoría y con antigüedad del 1° del corriente mes, á la Srta. Aída T. Casaniquela.

Exp. 7745, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Nombrar maestra de la escuela núm. 36 de Santa Fé, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904 y con antigüedad del 24 del corriente mes, á la Srta. Margarita Velo, quien deberá registrar su título de maestra normal en la Estadística.

Exp. 8087, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Aceptar la renuncia presentada por la maestra á cargo de la dirección de la escuela núm. 107 de Buenos Aires, Srta. Mercedes López, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de segunda categoría en las condiciones del Aacuerdo del 18 de Octubre de 1906 y antigüedad de 110 del corriente mes, á la Srta. Celia Araujo.

Exp. 7876. S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta. María Gilda Peralta como maestra de la escuela núm. 9 de Santiago del Estero y nombrar en su reemplazo, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y antigüedad del día 22 del corriente mes, á la Srta. Mercedes Alvarez.

Exp. 7777, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta. Leonor Montoya de Garbiso como maestra á cargo de la dirección de la escuela núm. 11 de Santa Fe y nombrar en su reemplazo en el mismo carácter, con sueldo de segunda categoría, en

las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904 y con antigüedad del 22 del corriente mes, al Sr. Guillermo Jimenez, quien deberá registrar su título de maestro normal en la oficina de Estadística.

Exp. 7825, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Nombrar maestra de la escuela núm. 65 de Buenos Aires, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y antigüedad del 4 del corriente mes, á la Srta. María Luisa Maudet.

Exp. 7778, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Declarar vacante el puesto de Encargado Escolar de la escuela núm. 36 de Santa Fe y nombrar para desempeñarlo, por lo que resta del período 1911-1912, al Dr. Ernesto J. Frentini.

Exp. 7779, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Declarar vacante el puesto de Encargado Escolar de la escuela núm. 152 de Santa Fe y nombrar para desempeñarlo, por lo que resta del período 1911-1912, al Sr. Urbano Martinez.

Exp. 2816, R.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de la Capital y Territorios:

Nombrar Encargado Escolar de Comallo al Sr. Manuel E. Acosta.

Exp. 2816, R.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de la Capital y Territorios:

1.° Declarar cesante al maestro de la escuela núm. 27 del C. E. 12, Sr. Luis F. Ojeda, por haberse excedido en sus inasistencias sin justificar al 15 o|o en el presente curso escolar y haber hecho abandono de su puesto.

2.° Nombrar en su reemplazo, en carácter de maestra interina y con antigüedad de la fecha en que empezó á prestar servicios, á la Srta. Emma F. Basso, inscripta.

Exp. 697, T.—Conceder dos meses de licencia con goce de medio sueldo á contar desde el 11 del corriente, al empleado de Tesorería Sr. Salvador P. Blanco.

Exp. 13795, M.—Conceder sin goce de sueldo la licencia que desde el 1° de Marzo ppdo. hasta el 1° de 1913 solicita

la maestra de la escuela núm. 12 de Santa Ana (Misiones), Sra. Antonia A. de Arrechea; debiendo la Inspección General de Territorios proponer la persona que haya de reemplazarla.

Exp. 6896, D.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda:

1°. Del valor total de las obras contratadas con Dn. Miguel Quaglio, y ejecutadas en las escuelas comprendidas en los grupos I y III de la licitación sobre reparaciones generales, descontar la cantidad de ciento ochenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de las deficiencias encontradas en los trabajos realizados.

2.° Prévia liquidación que practicará la Contaduría, abonar el saldo correspondiente al expresado contratista.

Exp. 2595, B.—Aclarar la resolución de 23 de Abril ppdo., por la que se trasladó á la escuela normal de San Nicolás al profesor de la de 25 de Mayo, señor Guillermo Pomar, en el sentido de que dictará las tres cátedras cuyo desempeño estuvo á cargo de don José Lino Gauna.

Exp. 2049, C.—Autorizar á la oficina de Suministros para ordenar la reimpresión, en su forma actual, de las planillas de pedidos de provisión de muebles y útiles de las escuelas normales, si fuere necesario, y con cargo de rendir cuenta oportunamente.

Exp. 650, C.—Autorizar á la Inspección General de Escuelas Normales para que proceda á levantar una investigación general en la administración y gobierno de la escuela normal regional de Catamarca.

Exp. 2422, S.—Dar antigüedad desde el 1°. de Marzo del corriente año al nombramiento recaído á favor de don Pascual B. Sosa, como director de la escuela normal de San Francisco.

Exp. 2695, C.—Ordenar á la oficina de Suministros provea á la escuela normal de San Francisco de los artículos detallados en la nómina de fs. 12 á 15 de este expediente, siempre que el precio unitario de los mismos corresponda á los que tiene aprobados el H. Consejo, lo cual deberá informar previamente la Contaduría.

2°. Autorizar á la referida oficina de Suministros para adquirir con destino á la misma escuela un piano "Carol

Otto'' de la casa Medina é Hijo, según contrato. El gasto que demande esta resolución se imputará al Inciso 11, Item 179 del Presupuesto General vigente.

Exp. 1042, B.—1°. Aprobar los servicios prestados por la señorita María Luisa Gutiérrez, desde el 13 de Marzo hasta el 17 de Junio ppdos., como profesora interina de Botánica y Química en la escuela normal de La Plata, y ordenar la liquidación de haberes que le correspondan por tal concepto.

2°. Pasar este expediente á la Comisión Didáctica para que se sirva aclarar la duda que existe respecto al verdadero nombre de la señorita Calderoni, propuesta por la referida Comisión para una cátedra de Ciencias y Letras en la escuela normal de La Plata.

Exp. 6132, B.—Hacer constar que la maestra nombrada por resolución de 4 de Junio ppdo. para la escuela número 68 de Buenos Aires, es ''Victoria'' Salinas y no ''Virginia'' como por error la propuso la Inspección General de Provincias.

Exp. 2992, B.—Conceder una nueva cátedra, con antigüedad al 20 de Mayo ppdo., á la profesora de Labores de la escuela normal de San Fernando, doña Carmen A. de Ugarriza, con imputación al Item 205 del Presupuesto General vigente.

Exp. 5456, V.—No hacer lugar al pedido de los vecinos de la Calera (Tucumán) sobre el traslado á dicho paraje de la escuela nacional de Corralitos, y archivar este expediente.

Exp. 5997, I.—Reservar, hasta el año entrante este expediente, por el que la Inspección General de Territorios solicita el establecimiento del horario de doble turno en varias escuelas de su jurisdicción.

Exp. 2180, C. E. 10°.—Notificar al propietario de la casa calle Charcas 3460, ocupada por la escuela núm. 5 del Consejo Escolar 10°., á fin de que manifieste si está conforme en realizar por su exclusiva cuenta todas las obras y reparaciones indicadas por la Comisión ''ad hoc'' á fs. 7 vuelta y 8 de este expediente.

2°. Pasar este expediente á la Dirección General de Arquitectura para que informe respecto de la posibilidad de retirar las columnas del primer patio de la citada finca, y á que hace referencia la directora de la escuela.

Exp. 5554, C. E. 8°.—Desestimar la propuesta formulada por el señor Benjamín Simeone, en que ofrece en arrendamiento un terreno de su propiedad contiguo á la escuela número 6 del C. E. 8°.

Exp. 2916, H.—Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor José Huergo, y archivar este expediente.

Exp. 14.753, I|911.—Asignar á la directora de la escuela núm. 21 del C. E. 14°., doña María Esther César, la partida mensual de $ 60 m|n, en concepto de subvención para alquiler de casa y á contar desde el 1°. de Marzo ppdo.

El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al fondo de matrículas del referido Consejo Escolar.

Exp. 8709, O.—Acordar al señor Jefe de la oficina de Suministros la suma de $ 3.000 m|n. para sufragar los gastos de despacho, con cargo de rendir cuenta; debiendo imputarse esta cantidad al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 2109, C.—Autorizar á la directora de la Escuela Normal de maestras de Córdoba para proveer, con cargo de dar cuenta oportunamente, los tres puestos de celadoras que existen vacantes en la misma; debiendo las personas que se nombren prestar servicios como auxiliares de la secretaría y regencia del citado establecimiento.

Exp. 1838, L.—Autorizar al señor Presidente para que, cuando lo crea conveniente, ordene el pago, en una sola vez, al señor Manuel de Lima Netto, de la suma de $ 1.000 m|n, importe de los dos cuadros que se adquirió del mismo, con destino al Museo Escolar Sarmiento.

Exp. 7016, C.—No hacer lugar á la devolución del certificado de depósito de garantía hecho por los señores Caiscach, Danglade é hijo, por cuanto la cláusula tercera del contrato celebrado con los mismos estipula que el Consejo se reserva el derecho de prorrogar por un año el expresado contrato, pudiendo exigir, además, durante todo el corriente año la entrega de las mercaderías adjudicadas, siempre que así lo creyese conveniente.

Exp. 4441, S.—Mandar liquidar al señor José Cuaranta los alquileres devengados desde el 1°. de Mayo de 1911

hasta el 31 de Enero ppdo., por la casa de su propiedad que ocupa la escuela núm. 44 de la provincia de Santa Fe, y á razón de $ 12 mensuales.

2.° Autorizar á la Inspección General de Provincias para que celebre un nuevo contrato con el referido propietario por la misma casa, mediante el alquiler mensual de $ 30 m|n, siempre que estuvieren concluídas las obras de reparación que se comprometió realizar.

Exp. 10.215, C. E. 2°.|909.—Tener, por satisfactorias, las explicaciones dadas por la Inspección Técnica sobre ausencias de su puesto de la directora de la escuela General San Martín, y archivar este expediente.

Exp. 2262, C.—Dar vista al señor Bautista Cravero—cesionario de los señores Juan y Luis Anda, hasta la suma de $ 20.735 m|n, de los créditos líquidos que correspondan á sus cedentes—del informe de Contaduría de 18 de Marzo ppdo., como también del dictamen del Abogado asesor del 21 del citado mes.

Exp. 8229, C. E. 12°.|911.—Autorizar la colocación de una mampara en el salón de actos públicos de la escuela número 2 del C. E. 12°., á fin de dividir las dos secciones de tercer grado que funcionan en el mismo; debiendo proceder se en la ejecución de dicho trabajo de acuerdo con las instrucciones que al efecto dará el Arquitecto asesor de la presidencia.

2°. El importe de esta obra no deberá exceder de la suma de $ 300 m|n.

3°. Postergar hasta las próximas vacaciones, la colocación de enlosado granítico en el patio de la referida escuela.

Exp. 14.700, J|911.—Hacer saber, en respuesta al señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, doctor Roberto Repetto, que oportunamente se depositará en el Banco de la Nación Argentina, á su orden y como perteneciente al juicio "José María Rubio (hijo) contra Juan Auda", la suma de $ 4.493.17 m|n, de los créditos líquidos que resulten á favor del señor Juan Auda ó de los señores Juan y Luis Auda, una vez liquidados los respectivos expedientes y cubiertas íntegramente las responsabilidades que éstos han contraído con el Consejo con arreglo á los respectivos contratos, por concepto de construcciones, y sin perjuicio de que se retenga

siempre á la disposición de ese Juzgado el excedente sobre la suma á depositar hasta completar el total de la cantidad embargada, de acuerdo con el primitivo oficio del mencionado Juez, fechado en Octubre 30 del año ppdo.

Exp. 7527, J.—Hacer saber al señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, doctor Aureliano Jijena, en respuesta á su oficio del 2 del corriente, lo dictaminado por el Abogado asesor á fs. 4 vuelta y 5 de este expediente.

2º. Remitir al expresado Juez una copia de todos los contratos celebrados con los señores S. Pellerini y Cía., relativos á la construcción de los edificios escolares en la Pampa Central, cuya nómina figura en el informe de Contaduría del 11 del corriente.

Aprobar y dictar orden de pago en las cuentas presentadas por las Empresas siguientes, y con las imputaciones indicadas por Contaduría:

Exp. 1462, F.—A la Empresa del Ferrocarril del Sud la suma de $ 227.04 m|n por pasajes y fletes.

Exp. 1821, F.—A la Empresa del Ferrocarril del Sud, la suma de $ 246.86 m|n por pasajes y fletes.

Exp. 1959, F.—A la Empresa del Ferrocarril del Sud la suma de $ 161.61 m|n por pasajes y fletes.

Exp. 10.023, F|911.—A la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la suma de $ 48.12 m|n por pasajes y fletes.

Exp. 14.910, F|911.—A la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico la suma de $ 932.45 m|n por pasajes y fletes.

Exp. 17.274, M|911.—A la Compañía de Navegación á Vapor "Nicolás Mihanovich" la suma de $ 358.80 m|n por pasajes.

Exp. 1474, E.—Nombrar profesor de Fisiología aplicada á la Psicología para la escuela normal de Concepción del Uruguay, al doctor Pascual Corbella.

Exp. 2651, C.—1º. Autorizar al director de la escuela normal de Goya (Corrientes) para declarar feriado únicamente el día 10 de Agosto, vigésimo quinto aniversario de la fundación de dicho establecimiento.

2º. Pedir presupuestos para ampliación de la luz eléc-

trica del salón de actos públicos de la referida escuela y para la publicación de la historia de la misma.

3°. Llamar la atención de la Inspección General de Escuelas Normales por haber demorado la tramitación de este asunto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis p. m.—PASTOR LACASA, vice-presidente. — *Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 59.ª

*Día 1.° de Agosto de 1912*

AUSENTE CON AVISO

*Señor Presidente*

En Buenos Aires al primer día del mes de Agosto del año mil novecientos doce, siendo las cinco p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, Sres. *Delfín Jijena, Enrique de Vedia* y *Pablo Groussac*, bajo la presidencia del Dr. *Pastor Lacasa*, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 7672, C. E. 8°|910—Mantener la resolución de 30 de Abril ppdo., por la que se concedía una nueva licencia, improrrogable, con goce de medio sueldo á la maestra de la escuela núm. 4 del C. E. 8°, Sra. María Luisa Meza de Mombrú, y por el término de tres meses, al cabo de los cuales la Inspección respectiva debía proponer la persona que la reemplazaría titularmente.

Exp. 1211. S.—Aprobar la liquidación practicada por Contaduría y librar orden de pago á favor del Consejo General de Educación de Santa Fe, por la suma de $ 100.000 m|n, que se le acuerda á cuenta de la cantidad que el Presupuesto vigente le asigna como subsidio extraordinario para fomento de la instrucción primaria; debiendo imputarse este pago al Inciso 14 Item 3 del Presupuesto General vigente.

Exp. 7735, M.—Hacer saber á las Inspecciones Generales de Territorios y Escuelas Normales, para que á su vez lo

comuniquen, que el personal que de ellas depende está obligado á prestar los servicios que se le requieran para el levantamiento del censo en los Territorios Nacionales.

2.° Comunicar al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública esta resolución.

Exp. 7971, O.—Tomar nota de las copias que eleva el Abogado de la repartición, Dr. Benjamín García Torres, de los escritos de demanda y contestación en el juicio iniciado por Dn. Luis Loretti sobre escrituración de un contrato referente á la escuela de niños débiles en el Tandil, é indemnización de daños y perjuicios.

2°. Ordenar la devolución de las referidas copias al citado Abogado Dr. García Torres.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar vice-directores para las escuelas que se indican á continuación, á las personas siguientes:

Exp. 6232, C. E. 10°.—P. N. Dn. José M. Moglio, escuela núm. 1 del C. E. 10°.

Exp. 7452, C. E. 12°.—M. N. Da. Margarita Fornassini, escuela núm. 10 del C. E. 12°.

Exp. 7453, C. E. 12°.—P. N. Da. María Ercilia Casabona de Roura, escuela núm. 11 del C. E. 12°.

Exp. 8493, C. E. 4.°—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela núm. 5 del C. E. 4°., Srta. María Panini, y nombrar en su reemplazo, á contar desde la fecha en que presta servicios, á la M. N. Da. Sofía Nieva de Blanco, quien deberá comprobar su cambio de estado en la oficina de Estadística.

Ex. 7469, C. E. 6°.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Nombrar director para la escuela nocturna I. del C. E. 6°., al M. N. Dn. Augusto Gondre.

2.° Nombrar sub-preceptores de la misma escuela á los M. M. N. N. Sres. Rufino A. Tejerina y Angel Deluchi.

Exp. 2922, C. E. 7.° Aprobar los servicios prestados por la subpreceptora de la escuela nocturna C. del C. E. 7°., doña Sara Cánepa, desde el 18 de Marzo ppdo. hasta el 9 de

Abril último, debiendo Contaduría practicar la liquidación corerspondiente.

Exp. 13.548, C. E. 7.º—Aprobar los servicios prestados por la Srta. Angélica García Gallardo como maestra suplente en la escuela núm. 1 del C. E. 7º, desde el 1º hasta el 29 de Marzo ppdo.; debiendo la Contaduría practicar la liquidación correspondiente.

Exp. 8198, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela núm. 57 de Catamarca, Da. Margarita S. V. de Lobo, y nombrar en su reemplazo, en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904, con sueldo de tercera categoría, antigüedad del 12 de Julio ppdo., y cargo de registrar su título á la Sra. Petrona Correa de Melo.

Exp. 2677, B.— Declarar vacante la beca de $ 25 m|n que gozaba el alumno Héctor Michelin, de la escuela normal mixta de Lincoln (Bs. Aires), por haberse retirado del establecimiento, y acordar ésta á la alumna del mismo, Srta. Adela S. Ramírez.

Exp. 2741, B.—Declarar vacante la beca de $ 25 acordada, á la alumna de la escuela normal de San Pedro, Srta. Cármen Leiva, en vista de no poder continuar sus estudios, y acordar el beneficio de aquélla á la alumna de 1er. año del mismo establecimiento, Srta. Laura María J. Vivés.

Exp. 2739, B.—Declarar vacante la beca de $ 25 m|n que gozaba el alumno de la escuala normal mixta de Dolores (Buenos Aires), Dn. Silvino Díaz, por haberse retirado del establecimiento, y acordarla á la alumna del mismo, Srta. María Fracaro.

Exp. 2782, C.—Declarar vacante la beca de $ 25 acordáda para la escuela normal de maestras de Catamarca á la Srta. Juana Blanco, por no pertenecer á dicho establecimiento, y adjudicarla á la alumna del mismo, Srta. María del Valle, Navarro.

Exp. 1565, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. de E. Normales:

Nombrar profesor de Química en la escuela normal de maestras de Santa Fé á Dn. Jose Vicente Parpal.

No hacer lugar á lo solicitado por el vice-director de la

escuela normal de Esperanza (Santa Fe), Dn. M. Lisandro Peralta, y mantener la resolución de 16 de Julio último por la cual se dispone su traslado á otra escuela.

Exp. 1268, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. de E. Normales:

Nombrar profesor de Música para la escuela normal núm. 2 del Rosario de Santa Fé á Dn. German Amelong, en reemplazo de Dn. Federico Rothardt cuya renuncia se acepta; y aprobar los servicios prestados y que prestaren los suplentes hasta el día en que aquél tome posesión del cargo.

Exp. 14.936, D.|911—Autorizar al Sr. D. Desplats, para colocar gratuitamente, en caracter de ensayo algunos ganchos automáticos del sistema que lleva su nombre, en las puertas y persianas de la escuela núm. 2 del C. E. 2°.

Exp. 7864, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Nombrar maestra de la escuela núm. 93 de Buenos Aires, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y con antigüedad del 26 de Julio ppdo., á la Srta. Enriqueta Baré.

Exp. 6301, B.—De acuerdo con lo distaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta. María Irene Arana como auxiliar de la escuela núm. 87 de Buenos Aires, y nombrar en su lugar, en carácter de maestra con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y antigüedad del 19 de Junio ppdo., á la Srta. Ovidia Lidia Tesón.

Exp. 6008, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta. Emma Delgado como maestra de la escuela núm. 29 de Buenos Aires, y nombrar en su reemplazo, en caracter de auxiliar, en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907 y antigüedad del 19 de Junio ppdo., al Sr. Francisco Terrer y Ugarte.

Exp. 5516, B.—Dejar sin efecto el nombramiento de la maestra normal, señorita Luisa Genós, como maestra normal de la escuela número 113 de Buenos Aires, recaído á su favor por resolución del 21 de Mayo ppdo., y nombrarla maestra de la escuela número 97 de la misma provincia,

con sueldo de tercer acategoría, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904 y con antigüedad del 24 de Junio ppdo.

Exp. 4372, 1.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de la Capital y Territorios:

Designar á la maestra reincorporada, Sra. Amalia Bossio de Morteo, para que á contar desde el 1° de Septiembre próximo pase á prestar servicios como maestra en la escuela de niños débiles "Nicanor Olivera" en reemplazo de la señorita Ernestina Briancesco, cuyo nombramiento para la citada escuela se dejó sin efecto por resolución de Mayo 8 ppdo.

Exp. 12.861, N.|911—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de la Capital y Territorios:

Trasladar con antigüedad del 24 Junio ppdo. á la escuela núm. 36 del Neuquén á la maestra de la escuela núm. 29 del mismo Territorio, señora Corina Sánchez de Gallardo.

Exp. 8405, P.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de la Capital y Territorios:

Aprobar la medida tomada por la Inspección General de Territorios, al formar un quinto grado en la escuela núm. 27 de Macachín á cargo de la directora, Srta. Rosario Orozco Poblet, sin sobresueldo alguno á favor de la misma, y al establecer que los grados 1°, 2°, 3° y 4° funcionarán en un turno del día con las cuatro horas reglamentarias y el 5°. grado con el otro turno, con tres horas.

Exp. 9186, C. E. 13°.|910—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda:

1°. Aceptar la propuesta formulada por el propietario de las casas calle Bebedero núms. 5863 al 71, Dn. Nicolás Frutos, quien deberá proceder á realizar las obras de ampliación indicadas en el plano, y además las que detalla la Dierección General de Arquitectura á fojas 11 de este expediente, en cuyas condiciones se le arriendan con destino al funcionamiento de la escuela núm. 17 del Consejo Escolar 13°, mediante el alquiler mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional, por el término de tres años.

2.° El alquiler convenido se abonará desde el día en que se entreguen las nuevas obras completamente terminadas, á juicio de la Dirección de Arquitectura, debiendo percibirse

hasta entonces el mismo alquiler devengado según el contrato fenecido.

3.° Pasar el expediente al Sr. Abogado Asesor, Doctor del Campo á fin de que formalice y haga subscribir el contrato respectivo, de acuerdo con las disposiciones de esta resolución y demás condiciones fijadas para casos análogos.

Exp. 6586, J.—No hacer lugar á la remoción del Apoderado judicial de este Consejo en el Territorio del Río Negro, Dn. Benito R. Silva, solicitada por el Sr. Juez Letrado de ese Territorio.

Exp. 16.107, I.|909—Archivar este expediente relativo á la instalación de pizarrones murales en las escuelas dependientes de este Consejo, por no permitir los recursos de que se dispone el gasto que ello ocasionaría.

Exp. 4187 C. E. 5°,|909 — 1°. El Consejo Nacional de Educación declara rescindido el contrato celebrado con los empresarios Juan y Luis Auda, en Mayo 9 de 1910, para la ampliación del edificio escolar de la calle Piedras 1430; como así mismo sin efecto las autorizaciones ó adjudicaciones posteriores sobre trabajos adicionales en la expresada casa-escuela, en virtud de las disposiciones legales respectivas y dejando á salvo las demás acciones que le compitan al Consejo.

2.° Deducir del saldo de los precios de las obras adjudicadas, según contrato de 9 de Mayo de 1910, y de todas las demás autorizadas para el mencionado edificio de la calle Piedras 1430, encomendadas á los mismos empresarios Juan y Luis Auda, el importe de las que dejaron sin ejecutar, como también del de las reparaciones necesarias á fin de subsanar las realizadas defectuosamente por aquélos, de conformidad á la planilla detallada que con este propósito formulará la D. G. de Arquitectura con sugeción á los precios de contrato.

3.° A los fines consiguientes, hacer saber esta resolución á los contratistas Juan y Luis Auda, y pasar este expediente á la Dirección General de Arquitectura y la Contaduría.

Exp. 3094, M.—Elevar este expediente al Ministerio de J. é Instrucción Pública haciéndole saber que este Consejo no encuentra inconveniente en acceder á la permuta que de sus respectivas cátedras de Historia solicitan el profesor del

Colegio Nacional Mariano Moreno, Dn. Felipe Guasch Leguizamón, y el de la escuela normal núm. 4 de la Capital, Dn. Ricardo Levene.

Exp. 3804, C.|911 — Reservar en Dirección General de Arquitectura, hasta mejor oportunidad, este expediente relativo á la construcción de obras ampliatorias del edificio ocupado por este Consejo.

Exp. 1643, A.|911—Desestimar la oferta en arrendamiento que hace la Sra. Ana M. S. de Vasena, de una casa de su propiedad sita en la calle Santa Fé núm. 2729, con destino á la escuela núm. 3 del C. E. 9°, por ser muy elevado el alquiler de $ 1.600 m|n que se pretende.

Exp. 4831, I.—Notificar, por intermedio del Sr. Abogado Asesor, al Dr. Cárlos Delcasse, propietario del terreno situado en la calle Cramer esquina á la Manuela Pedraza, destinado á plaza de Ejercicios físicos, que debe proceder á realizar á la mayor brevedad, las obras de reparaciones detallades en la planilla de fs. 2 de este expediente.

2.° El Abogado Asesor dará cuenta oportunamente del resultado de su gestión.

Exp. 17.403, P.—Archivar este expediente, en vista de la explicación dada por la Contaduría sobre el retardo en la entrega á la Dirección de la Penitenciaria Nacional del anticipo del importe correspondiente á los dos mil bancos que se mandaron construir por dicha repartición.

Exp. 14.947, I.|911—Reservar este expediente relativo á la construcción de una vereda en el edificio ocupado por la escuela núm. 15 del C. E. 4.°, en vista de que según informa la D. G. de Arquitectura existe el propósito de edificar allí una nueva casa.

Exp. 1096, J.—Declarar acogida por el corriente año á los beneficios de la Ley Nacional de subvenciones á la Provincia de Jujuy.

Aprobar y dictar orden de pago en las cuentas presentadas por la Empresa del Ferro-Carril Buenos Aires al Pacífico y con las imputaciones indicadas por Contaduría.

Exp. 9428, F|911.—Por $ 684.88 m|n, importe de pasajes y fletes.

Exp. 12.214, F|911.—Por $ 24.40 m|n, importe de pasajes y fletes.

Exp. 9752, R|911.—Autorizar á la oficina de Suministros para ordenar la confección de cincuenta y cinco trajes con destino á los alumnos indigentes de la escuela de Río Colorado, y al precio total de $ 105.20 m|n, que se imputará al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

2°. Proveer por la oficina de Suministros al Consejo Escolar de aquéllas localidad, la bandera y papeles de estearina que solicita.

Exp. 16.470, C. E. 12°.|911.—Volver á informe de la Dirección General de Arquitectura este expediente relativo al llamado á licitación para los servicios de conservación y reparación de los niños y motores existentes en los edificios escolares que dependen de este Consejo.

Exp. 3059, D.—Pasar este expediente á la Dirección General de Arquitectura para que informe si se efectuaron las obras á que se refiere este asunto.

Exp. 4164, O.—Pasar á estudio del Abogado asesor este expediente, por el cual varios padres de niños infractores á la ley de educación, solicitan ser eximidos de las multas respectivas.

Exp. 3588, I.—Volver este expediente á la dirección General de Arquitectura á fin de que se expida respecto de la necesidad y urgencia del arreglo de las instalaciones para la provisión de agua á la escuela núm. 11 del C. E. 10°., y si existiesen, sobre el importe calculado para su costo.

Exp. 3053, C. E. 12°.|909.—Encomendar á la Inspección Técnica y al Consejo Escolar 12°. la busca de una casa adecuada para el funcionamiento de una escuela infantil á crearse en el radio indicado por la asociación "24 de Septiembre".

Exp. 16.272, C. E. 2°.|910.—Hacer saber á la Dirección General de obras de Salubridad de la Nación que las obras sanitarias que son necesarias realizar en el edificio ocupado por la escuela núm. 8 del Consejo Escolar 2°., corresponde ejecutarlas por el propietario de la referida casa, don Rodolfo Hita, de acuerdo con el contrato existente.

Exp. 170, F.—Transcribir en respuesta á la maestra suplente, doña Felipa S. de Candia, con respecto á su reclamo de haberes, el primer párrafo del informe expedido por la Contaduría con fecha 8 de Febrero ppdo.

Exp. 2614, B.—Aprobar los servicios prestados por las señoritas Regina Pauchan y Rosalía Pubill, como profesoras suplentes en la escuela normal de San Fernando.

Exp. 2511, C.—Agregar á este el expediente en que tramita la solicitud de licencia formulada por el profesor de la escuela normal de profesores, don Emilio Gouchón.

Exp. 2673, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

1°. Nombrar el siguiente personal para la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba):

Secretaria, tesorera, contadora, á la maestra normal, Aurora Munsch.

Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) al doctor Enrique Ninci.

Profesora de Francés ( una cátedra), á la maestra normal, señorita Aurora Munsch.

Profesora de Música (dos cátedras), á la señorita Enriqueta Vergecio.

Profesor de Trabajo manual y Agricultura (una cátedra) al maestro normal, José A. Aguirre.

Profesora de Economía Doméstica (una cátedra), á la maestra normal, señorita Rosario Fernández.

Profesora de Ejercicios físicos (una cátedra), á la maestra normal, señorita Tomasa Sosa.

Profesora de Labores (una cátedra), á la señora Leonor M. de Sosa.

Maestras de grado: á las maestras normales, señoritas Rosario Fernández, Rosaura Aguirre, Tomasa Sosa, Mercedes Sosa, Delfina Cremonte y señor Ernesto Gutiérrez.

Estos nombramientos se efectúan con cargo de registrar sus títulos las personas que no lo hubieren hecho.

2°. Trasladar de la escuela normal de Chivilcoy á la de San Francisco, con igual carácter, á la maestra de grado, señorita Juana Vergecio.

3°. Aprobar la designación de la señorita Angélica Amuchástegui para auxiliar de Secretaría, con imputación á la partida de Celadores, hecha por la dirección de la referida escuela de San Francisco.

4°. Dirigir circular á los señores directores de Escuelas normales, estableciendo para éstos la obligación de elevar

conjuntamente con sus propuestas de personal una planilla en que se consigne el número de alumnos inscriptos, en el día mismo en que propongan los nombramientos, ya se trate de la organización de todo ó parte del personal; y si en este último caso se refiriera al curso normal, deberá expresarse, además, el número de horas semanales que dicta el profesor de cada asignatura y las que tendrá á su cargo el aspirante. Cuando los directores indiquen candidatos, remitirán al mismo tiempo, los respectivos títulos ó antecedentes profesionales, para que los registre la oficina de Estadística.

5°. Autorizar la impresión de las planillas necesarias para el mejor cumplimiento de esta resolución.

Exp. 1104, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Pasar este expediente á la Inspección General de Provincias para que proceda á hacer la aclaración á que se refiere la citada Comisión y manifieste, además, en qué se fundó al aconsejar se aceptara la renuncia del señor Agenor Mayorga, con fecha de Enero 30, cuando éste no la había presentado, y debe constarle á dicha Inspección que toda renuncia debe ser presentada por escrito.

Exp. 8173, I.—Aceptar y agradecer el ofrecimiento que hace el señor Felipe S. Boero, del original del "Himno á Mitre", de que es autor; autorizándose al señor Presidente para que ordene una moderada impresión de ejemplares del mismo á fin de ser distribuídos entre las escuelas de esta Capital.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y cuarenta p. m.—PASTOR LACASA, vice-presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

## SESIÓN 60.ª

*Día 3 de Agosto de 1912*

AUSENTES CON AVISO
*Sr. Presidente*
*Sr. E. de Vedia*

En Buenos Aires á los tres días del mes de Agosto de mil novecientos doce, siendo las cinco p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, Sres. *Delfín Jijena* y *Pablo Groussac*,

bajo la presidencia del Dr. *Pastor Lacasa*, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 2056, D.—1°. Dejar sin efecto la resolución de 16 de Marzo ppdo., en lo pertinente á la cesantía que se decretó en dicha fecha contra el profesor de la Escuela normal de profesores de esta Capital, don Raúl Gutiérrez, por haber pasado el mismo á ocupar otro puesto.

2°. Nombrar el siguiente personal para la expresada Escuela normal de profesores de la Capital:

Para una cátedra de Idioma Nacional al profesor normal don Juan A. Quevedo, con imputación al Item 205 del Presupuesto General vigente.

Para Encargado de la Biblioteca Infantil, al profesor normal don Anastasio Javier Herrera.

Para maestro de grado, en reemplazo de don Pedro I. Garro, al maestro normal don Ricardo J. Chapo, con antigüedad del 7 de Mayo ppdo., fecha desde la cual viene desempeñando interinamente dicho cargo.

Para maestro de grado en reemplazo de don Raúl Gutiérrez, al profesor normal don Martín Lucero Díaz, con antigüedad del 1°. de Marzo último, fecha desde la cual desempeña dicho puesto.

Exp. 2171, S.—Volver este expediente al director de la Escuela normal de Mercedes (San Luis) para que informe respecto de la asistencia de la profesora de Química, señora Otilia S. de Fúnes, durante los tres últimos meses, con recomendación de pronto despacho.

Exp. 16.335, P|911.—Reservar hasta las próximas vacaciones este expediente relativo á obras de reparaciones que se proyectan en la escuela de Macachín (Pampa Central).

Exp. 1583, C.—No hacer lugar á la subvención que para alquiler de casa solicita el director de la Escuela normal de maestras núm. 4 de esta Capital.

Exp. 5756, P|911.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

1°. Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo y só-

lo en su carácter de profesor de grado al profesor de Trabajo manual (una cátedra) y maestro de grado de la Escuela normal de Santa Rosa de Toay, don Celestino Cabral.

2°. Nombrar en su reemplazo á la maestra normal señora Neófita M. de Mauvecin, con cargo de registrar su título si no lo ha hecho; aprobándose los servicios que ésta ha prestado interinamente como sustituta del señor Cabral.

Exp. 8456, C. E. 3°.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

Aecptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela núm. 10 del C. E. 3°., señorita Josefa Mazzoncini, y nombrar en su reemplazo, con antigüedad de la fecha en que empezó á prestar servicios, á la profesora normal doña Francisca Antonia Mallo.

Exp. 7162, C. E. 6°.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar maestras para la escuela núm. 25 del C. E. 6°. y con antigüedad de la fecha en que empezaron á prestar servicios, á la profesora normal doña Laura Sarmiento de Recalde; maestras normales Ana Ragni, Matilde Ragni, Emilia Casterán de España, la que deberá comprobar su cambio de estado en Estadística; y á la señorita Julia Martini, inscripta, en carácter de interina debiendo la dirección de dicha escuela al finalizar el presente año escolar; informar acerca de las aptitudes y preparación de la misma.

Exp. 3479, C. E. 3°.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar maestro para la escuela núm. 15 del Consejo Escolar 3°. al maestro normal don Juan M. Caminata, á contar desde el 25 de Junio ppdo., y en reemplazo de don Tiburcio R. Veotegui que se ha jubilado.

Exp. 2633, C.—1°. Aprobar la rendición de cuentas elevada por el Consejo Escolar de Resistencia (Chaco), correspondiente á los meses de Diciembre de 1911 y Enero y Febrero ppdos., quedando un saldo á favor del H. Consejo de $ 492.45 m|n, que pasa al mes de Marzo.

2°. Hacer saber al expresado Encargado escolar que algunos de los comprobantes que ha acompañado carecen del V°. B°. necesario, y que en lo sucesivo no le serán admitidos sin este requisito.

Exp. 7989, S.—Autorizar al Inspector nacional de escuelas de Santa Fe para que de la partida de "Gastos Varios" que tiene en su poder invierta hasta la suma de $ 517.20 m|n, con cargo de rendir cuenta, en el pago de la traslación de algunos maestros recientemente designados para las escuelas de su jurisdicción, de acuerdo con la planilla de fs. 1 de este expediente.

Exp. 8081, O.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado de la repartición, doctor Benjamín García Torres, á favor de los Procuradores del H. Consejo por sus trabajos judiciales durante el mes de Junio ppdo., y mandar pagar á los mismos la suma de $ 5.405 m|n, en la siguiente forma:

| | | |
|---|---|---|
| A Antonio M. Frogone | $ | 630.— |
| „ Florentino del Castillo | „ | 575.— |
| „ Mauricio Nirenstein | „ | 400.— |
| „ Julio González | „ | 600.— |
| „ Alberto Austerlitz | „ | 450.— |
| „ José M. Videla | „ | 580.— |
| „ Ambrosio J. Mitre | „ | 600.— |
| „ Ignacio Ríos | „ | 650.— |
| „ Gerardo C. Calderón | „ | 500.— |
| „ Federico Figueroa | „ | 420.— |
| Total | $ | 5.405.— |

que se imputará al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 5836, C.—Ordenar la devolución del certificado de depósito, valor de $ 1.000 m|n, hecho por la Compañía General de Fósforos para garantizar la provisión de registros, planillas, formularios, etc., á la oficina de Estadística, que se le adjudicaron en la licitación del 26 de Septiembre de 1911, y los que han sido remitidos totalmente á entera satisfacción.

El referido certificado deberá entregarse al señor Mario Pizzorno, autorizado al efecto por la expresada Compañía.

Exp. 7712, C.—Ordenar la devolución del certificado de depósito, valor de $ 2.700 m|n, hecho por la Compañía Gene-

ral de Fósforos para garantizar su propuesta en la licitación pública para la provisión de 400.000 cuadernos de caligrafía; debiendo entregarse dicho certificado al señor Mario Pizzorno, autorizado al efecto por la expresada Compañía.

Exp. 6462, F.—Aprobar la liquidación practicada por Contaduría y mandar pagar á favor de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico la suma de $ 301.30 m|n, importe de pasajes expedidos por cuenta del H. Consejo; debiendo imputarse este gasto al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente (Cuenta Haberes).

Exp. 16.584, F|910.—Autorizar á la Dirección General de Arquitectura para que envíe al subinspector don Adolfo Baccaro á Formosa á fin de que proyecte las reparaciones más indispensables para asegurar la estabilidad del edificio ocupado por la escuela de niñas núm. 2 de la mencionada localidad.

2°. Acordar al referido sub inspector los siguientes pasajes: uno de Puerto Barranqueras á Formosa y otro de Formosa á Puerto Barranqueras.

Exp. 7699, C. E. 14°.|911.—Autorizar al Consejo Escolar 14°. para que de su fondo de matrículas reintegre á la directora de la escuela nocturna C, de su dependencia, la suma de $ 28.70 m|n que ha invertido en gastos ocasionados por el alumbrado de la misma escuela.

2°. Autorizar igualmente al referido Consejo Escolar para que de su fondo de matrículas asigne á las direcciones de las escuelas nocturnas C y D, de su jurisdicción, las partidas mensuales de $ 25 y 40 m|n, respectivamente, para gastos de luz, á contar desde el 1°. del corriente mes, quedando suprimida desde esta fecha la partida de $ 15 m|n que actualmente tiene la primera de las escuelas nombradas.

Exp. 1008, C.—Mandar pagar á favor del Consejo General de Educación de la provincia de Corrientes la suma de $ 130.000 m|n que se le acuerda á cuenta de la cantidad que el Presupuesto vigente le asigna como subsidio extraordinario; debiendo imputarse este gasto al Inciso 14, Item 3 del Presupuesto General vigente.

Exp. 3356, C. E. 4°.|911.—Reservar hasta las próximas vacaciones este expediente por el que se solicita obras de reparación en el local de la escuela núm. 15 del Consejo Es-

colar 4°., en vista de que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que existe la idea de edificar en el terreno donde está ubicada dicha escuela.

Exp. 17.219, C.—Volver este expediente á la Inspección General de Territorios á fin de que informe si la escuela de Maesteg (Chubut) se trasladó ó no á la casa de propiedad de don Manuel Vázquez.

Exp. 8428, R|911.—No hacer lugar á la autorización que solicita el Consignatario del H. Consejo en General Roca (Río Negro) para alquilar un local con destino á depósito de útiles, por no permitir el gasto que ello demandaría el Presupuesto General vigente.

Exp. 8794, I.—Pasar este expediente á Estadística para que informe sobre la asistencia de alumnos á la escuela que funciona anexa al Regimiento 4°. de Infantería, y á la Inspección de Escuelas Militares para que acompañe los comprobantes de la enfermedad del director de dicha escuela, señor José Sánchez Morillo.

Exp. 3961, S|911.—Hacer saber á los recurrentes, ex-profesores de la Escuela normal rural de San Justo, declarados cesantes por exceder al número asignado en el Presupuesto, que tan pronto como ingrese á la Tesorería del Consejo el crédito suplementario de $ 300.000 m|n solicitado por intermedio del Poder Ejecutivo en Abril ppdo., se efectuará el pago de los haberes que devengaron y se les adeudan.

Exp. 8452, C.—Aprobar en general el proyecto presentado por el señor Vocal don Delfín Jijena, modificándose la segunda parte del artículo 2°. en cuanto se refiere á los concursos de Gimnasia, los que podrán llevarse á cabo en las tardes los de las escuelas de la mañana y vice versa, como se dispone para las conferencias, y siempre que se realicen en locales que no perturben las clases de las escuelas.

Exp. 13.542, N|911.—1°. Dar de baja el material de enseñanza de la escuela núm. 17 de Taquimilán, cuya nómina figura á fs. 2 y 2 vuelta de este expediente, el que fué destruído á causa de un temporal y la creciente del arroyo de dicho punto.

2°. Reservar este expediente hasta las próximas vacaciones, época en que se tomará en consideración lo referen-

te al arreglo del alambrado del terreno que ocupa la citada escuela.

Exp. 8428, I.—Reservar este expediente hasta mejor oportunidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y cuarenta y cinco p. m. — PASTOR LACASA, vice-presidente.—*Segundo M. Linares,* secretario general.

SESIÓN 61.ª

*Día 6 de Agosto de 1912*

AUSENTE CON AVISO
*Señor Presidente*

En Buenos Aires á los seis días del mes de Agosto del año mil novecientos doce, siendo las cuatro y treinta p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, Sres. *Pablo Groussac, Delfín Jijena* y *Enrique de Vedia,* bajo la presidencia del Dr. *Pastor Lacasa,* el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo pasó á tratar los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 2736, E.—Acordar la beca de $ 25 m|n que deja vacante el alumno de la Escuela normal mixta de Gualeguaychú, don Agustín Acuña, á la alumna Srta. América Müller.

Exp. 2608, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Aceptar la renuncia interpuesta por el profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) de la Escuela normal mixta de Mercedes (Buenos Aires) Sr. Manuel A. Vazquez; debiendo contnuar en su reemplazo, interinamente, el Sr. Alejo D. Amavet.

Exp. 2923, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de grado de la Escuela normal de maestras núm. 6 de esta Capital, Da. María Luisa Canessa, y nombrar en su reemplazo á la M. N. Srta. Gloria Bugliot.

Exp. 1024, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Aceptar la renuncia interpuesta por el profesor de Matemáticas de la Escuela normal mixta de Mercedes (Buenos Aires), Dr. Arturo Melo; y nombrar en su reemplazo á la Srta. Edelmira Lepori, quien deberá registrar sus títulos en la Estadística.

Exp. 8348, C. E. 13º.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela núm. 5 del C. E. 13º, don César Arce García; y nombrar en su reemplazo á la M. N. Da. Francisca G. de Orbegozo, con antigüedad de la fecha en que empezó á prestar servicios.

Exp. 4688, 1.—Nombrar maestra de la escuela núm 2 del C. E. 8.º, con antigüedad de la fecha en que empezó á prestar servicios, á la profesora normal Da. Alicia Ponce Castañón.

Exp. 1102, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Ramón F. Chaves como maestro encargado de la dirección de la escuela núm. 134 de San Luis, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de segunda categoría, en las condiciones del Acuerdo de 27 de Abril de 1904 y con cargo de registrar su título de M. N. en la Estadística, al Sr. Arnulfo Camargo Astudillo.

Exp. 7942, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Aceptar la renuncia presentada por la maestra á cargo de la dirección de la escuela núm. 43 de Catamarca, Sra. Elisa Vera de Cardozo, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de segunda categoría, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904 y con antigüedad del 29 de Julio ppdo., á la M. N. Da. F. Gamboa de Cabrera.

Exp. 7378, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Mamerto Sánchez como maestro á cargo de la dirección de la escuela núm.

69 de Santa Fe, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de segunda categoría, en las condiciones del Acuerdo de 18 de Octubre de 1906 y antigüedad del 19 de Junio ppdo., á la Srta. Florenciana Ma. Alvarez y Garrido.

Exp. 7945, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Nombrar maestra á cargo de la dirección de la escuela núm. 52 de San Luis, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo de 18 de Octubre de 1906 y antigüedad del 27 de Julio ppdo., á la Sra. Demófila Sarmiento de Muñoz, en reemplazo de Da. Emperatriz Suarez de Garro que falleció.

Exp. 8156, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Aceptar la renuncia presentada por la maestra á cargo de la dirección de la escuela núm. 40 de Salta, Srta. Aurora Rocha, y designar para reemplazarla en el mismo carácter y con sueldo de tercera categoría, á la actual auxiliar de la citada escuela, Srta. Fidela Centeno.

Exp. 8302, J.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Nombrar auxiliar de la escuela núm. 7 de Jujuy, en las condiciones del Acuerdo de 7 de Marzo de 1907, á la Sra. Teodolina Iriarte de Morales, en reemplazo del Sr. Napoleón Burgos Oro que fué trasladado á otra escuela.

Exp. 8317, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincia:

Nombrar maestra de la escuela núm. 29 de Salta, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904, con antigüedad del 16 de Julio ppdo. y con cargo de registrar su título de maestra normal en Estadística, á la señorita Lidia Rivera.

Exp. 6133, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Silvia Sánchez como auxiliar de la escuela núm. 84 de Buenos Aires, y nombrar en su reemplazo como maestro de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre

de 1906 y antigüedad del 19 de Junio ppdo., al señor Amador Iparraguirre.

Exp. 8078, S.—Aceptar la renuncia interpuesta por el Encargado escolar de la escuela núm. 6 de Santa Fe, señor Luciano Bugnón, y nombrar en su reemplazo, por lo que resta del período 1911-1912, al señor Lorenzo Blanche.

Exp. 7992, S.—Archivar este expediente, por el cual se solicita el nombramiento de un maestro para la escuela número 6 de San Juan.

Exp. 3906, Q.—Volver este expediente á la Inspección General de Provincias para que se expida respecto de la solicitud elevada por la maestra á cargo de la dirección de la escuela núm. 42 de Jujuy, haciéndose presente á dicha Inspección que debe abstenerse en sus informes de hacer apreciaciones sobre puntos que sólo el H. Consejo debe resolverlos.

Exp. 4309, T.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias en el expediente 3906, Q, pasar este expediente á la Inspección General de Provincias para que informe sobre la solicitud presentada por la maestra de la escuela núm. 24 de San Luis, doña Domitila Torres Astudillo.

Exp. 4564, G.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias en el expediente Q, 3906, pasar este expediente á la Inspección General de Provincias para que informe sobre la solicitud formulada por la maestra de la escuela núm. 9 de Santigo del Estero, señorita Clementina Gerez.

Exp. 8123, S.—Instalar la escuela nacional núm. 76 de Santa Fe, que fué clausurada en Kilómetro 285, en el paraje denominado "Sarita", departamento General Obligado de la misma provincia, donde empezará á funcionar á principios del curso escolar del año entrante.

Exp. 4886, C. E. 2°.—Prorrogar sin goce de sueldo y hasta el 30 de Noviembre próximo la licencia concedida por resolución del 21 de Mayo último, á la maestra de la escuela núm. 12 del Consejo Escolar 2°., doña Rosa Ungar de Amaro, debiendo continuar reemplazándola como suplente la señorita Margarita Converse.

Exp. 8777, C. E. 13°—Aceptar la renuncia presentada

por la maestra de la escuela núm. 11 del C. E. 13°., señorita Otilia Quiroga; y nombrar en su reemplazo maestra de tercera categoría interina á la señorita Elisa Sandberg.

Aceptar la renuncia interpuesta por el subinspector de Arquitectura, don Adolfo Baccaro.

Se dió lectura á la nota pasada por la señorita Verónica Carrizo solicitando ser confirmada en el puesto de maestra de sexto grado que desempeña en la Escuela normal mixta de Mercedes (San Luis), por orden de la dirección de dicho establecimiento, resolviéndose pasarlo á estudio de la Comisión de Escuelas Nomales.

Levantar la clausura de las escuelas números 5, 6 y nocturna B del Consejo Escolar 6°., en vista de que se ha procedido al cierre de la casa de prostitución sita en las calles San Juan y Matheu, que había motivado la adopción de aquella medida.

Exp. 8587, C. E. 6°.—Acordar una segunda cátedra, que deberá dictar en la escuela núm. 25 del Consejo Escolar 6°., á la maestra de Música, señora Aurora Casilister de Mones Cazón.

Exp. 4990 1|2, I.—Rectificar la resolución de 15 de Mayo ppdo. en el sentido de que la licencia por dos meses concedida al sub-preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 3 de Infantería, Dn. Raúl Gazcón Araoz, debe considerarse acordada por igual tiempo, pero solo un mes con goce de sueldo.

Que el Inspector comisionado para levantar una investigación general en la administración y gobierno de la Escuela normal regional de Catamarca, visite también la Escuela normal de San Isidro (Catamarca).

Exp. 6803, S.—Aprobar la liquidación practicada por Contaduría y librar orden de pago por separado á favor de Dn. Cárlos Deluigi por la suma de $ 3.663.38 m|n., importe del certificado de fs. 165 de este expediente, relativo á las obras ejecutadas en el edificio escolar de Coronel Rodríguez (San Luis), incluída la suma de $ 146 m|n. depositada como parte de la garantía del 5 o|o cuya devolución corresponde; en razón de haberse dado cumplimiento al contrato respectivo; debiendo imputarse este gasto á la Ley 4874 (anexo E, Inciso 14, Item 2 del Presupuesto vigente).

2°. De acuerdo con el artículo 29 del contrato, la expresada suma de $ 3.663.38 m|n. se girará al señor Inspector Seccional de San Luis, para que por su intermedio se haga efectiva su entrega al señor Deluigi.

3°. Antes de proceder al pago de que se trata, deberá informar la Dirección General de Arquitectura.

Agradecer y tener en cuenta el ofrecimiento que hacen los alumnos del Colegio Nacional de Buenos Aires para suplir, durante el período que durase la huelga de maestros de enseñanza primaria, á una parte de éstos que se hayan plegado á la misma.

Exp. 9.100, V.—El señor Presidente puso en conocimiento del H. Consejo que había recibido una comisión de maestros portadora de una nota cerrada que se procedió á abrir en este acto. Leída que fué resultó estar concebida en tales términos que despues de un cambio de ideas entre los señores vocales presentes, motivó la siguiente resolución:

"Importando los términos irrespetuosos de la precedente nota, de fecha 30 de Julio ppdo., que obra á fs. 1, un verdadero desacato á la autoridad del Consejo, se resuelve:

1°. Quedan suspendidos provisionalmente, sin goce de sueldo, los firmantes de la misma, á los fines del artículo 82 del Reglamento General de Escuelas.

2°. Comuníquese, etc., etc."

La nota de referencia corre agregada á fs. 1 del expediente 9100, letra V.

Exp. 2.973, E.—Ordenar á la Inspección General de Escuelas Normales envíe un Inspector para que, en forma breve y en el menor tiempo posible, aporte los elementos de juicio que permitan resolver la autorización que para organizar un primer año preparatorio solicita el director de la Escuela Normal de San Francisco.

Exp. 7.301, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

1°. Aprobar la suspensión impuesta con fecha 15 de Mayo ppdo. al maestro encargado de la dirección de la escuela número 55 de Santiago del Estero, don Francisco García, por la respectiva Inspección Seccional.

2°. Exonerar al referido señor García del puesto que desempeña.

3°. Dejar sin efecto el nombramiento del señor Balbín Rojas, como Encargado Escolar de la mencionada escuela.

4°. Nombrar en reemplazo del señor Francisco García en carácter de interina, con sueldo de tercera categoría y antigüedad del 24 de Junio ppdo., á la señorita Petrona Lanú.

5°. Volver este expediente á la Inspección General de Provincias para que proponga Encargado Escolar en reemplazo del señor Rojas.

Autorizar al señor Presidente para utilizar en la Inspección de Escuelas Normales á las personas nombradas para la Escuela Normal de Quilmes que en la fecha de su nombramiento estaban desempeñando otros puestos en la administración escolar, y al mismo tiempo para que mande liquidar y pagar los sueldos de las mismas desde la fecha de sus nombramientos.

Exp. 1.373, 1|2, C.—Postergar hasta el año próximo la consideración de este asunto, por el que se solicita la creación de un cuarto grado en la escuela de niñas de Las Palmas (Chaco), y su elevación á la categoría Elemental.

Exp. 6.269, S.—Reservar hasta mejor oportunidad este expediente, por el que se solicita la creación de una escuela nacional, en "Lomas del Mirador" (Buenos Aires).

Exp. 16.463, F|911.—Reservar este expediente relativo á obras de reparación proyectadas en la escuela número 2 de niñas de Formosa, hasta las próximas vacaciones, pues su realización actual interrumpiría el debido funcionamiento de las clases.

Exp. 1.469, P.—Reservar este expediente relativo á obras de reparaciones en la escuela número 19 de la Pampa Central, hasta las próximas vacaciones, pues dada la índole de las mismas, su realización actual interrumpiría el regular funcionamiento de las clases.

Exp. 15.705, P|911.—Reservar este expediente relativo á obras de reparación poryectadas en la escuela de Villa Alba (Pampa), hasta las próximas vacaciones, porque su realización actual interrumpiría el funcionamiento de las clases.

Exp. 16.119, S911.—Reservar hasta mejor oportunidad la consideración de este expediente sobre obras de reparaciones pedidas y proyectadas para la escuela número 3 de Río

Gallegos (Santa Cruz), por no permitir los recursos del Consejo el gasto que ello importaría.

Exp. 13.859, M|911.—Pasar este expediente á la Inspección G. de Territorios para que informe si la casa cuyo contrato de locación ha sido aprobado en los términos que expresa la resolución de 22 de Febrero ppdo., ha sido ocupada por la escuela número 23 de Apóstoles (Misiones).

Exp. 13.921, N|911.—Pasar este expediente á la I. General de Territorios para que informe si la casa cuyo contrato de locación ha sido aprobado en los términos que expresa la resolución de 22 de Febrero ppdo., ha sido ocupada por la escuela número 25 de Cancha Huinganco (Neuquén).

Exp. 2.476, P.—Aplazar hasta la debida oportunidad la ejecución de las obras autorizadas para la escuela número 83 de Doblas (Pampa Central), en razón de hallarse clausurada temporariamente dicha escuela, según resolución de 18 de Marzo ppdo.

Exp. 601, M.—Autorizar el cercado del terreno que este Consejo posee en Candelaria (Misiones), aceptándose al efecto el presupuesto que corre á fs. 1 de este expediente, y cuyo importe de $ 350 m|n. se imputará al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

Este trabajo se efectuará bajo la inspección del Encargado Escolar de la localidad, en la forma indicada por la D. G. de Arquitectura.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete p. m. — PASTOR LACASA, vice-presidente. — *Segundo M. Linares*, secretario general.

## SESIÓN 62.ª

*Día 8 de Agosto de 1912*

AUSENTE CON AVISO
*Señor Presidente*

En Buenos Aires á los ocho días del mes de Agosto del año mil novecientos doce, siendo las cinco p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, Sres. *Delfín Jijena*, *Pablo Groussac* y *Enrique de Vedia*, bajo la presidencia del Dr. *Pastor Lacasa*, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 2.718, C.—Acordar la beca dejada vacante por el alumno de la Escuela Normal de Concordia, don Héctor González, á la alumna señorita Elena Plotmick.

Exp. 2.590, S.—Adjudicar la beca dejada vacante con fecha 1°. de Junio ppdo. por la alumna de la Escuela Normal de Maestras de Salta, señorita María R. Cornejo, á la alumna del mismo establecimiento, señorita María P. Argentina Díaz.

Exp. 2.848, S.—Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido desde el 20 de Junio al 5 de Julio ppdos. la profesora de Labores de la Escuela Normal Rural de La Banda (Santiago del Estero), doña Florencia R. de Alonso, y aprobar los servicios prestados como suplente, por la señorita Teresa Mosca.

Exp. 2.866, C.—Autorizar á las direcciones de la Escuela Normal de Maestras y Regional de Corrientes, para introducir modificaciones en el horario reglamentario y en la forma que lo solicitan.

Exp. 2.652, A.—Autorizar á la dirección de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba para admitir como alumna regular de tercer año á la señorita Alcira Lilia Argüello, previo examen de lo visto en el primer término del presente curso escolar.

Exp. 3.062, P.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Aceptar la renuncia presentada por la profesora de grado de la Escuela Normal de Santa Rosa de Toay, doña Neófita M. de Mauvecín, y aprobar provisionalmente, la designación en su reemplazo de la señorita Juana Ligorria Ortiz, hasta tanto el director de dicha escuela eleve el título ó antecedentes profesionales de la misma.

Exp. 2.630, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Aceptar la renuncia interpuesta por la profesora de grado de la Escuela Normal de Profesoras número 3 de esta Capital, señorita Delfina Clara, y nombrar en su reemplazo á la maestra normal señorita María Ortiz.

Exp. 397, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

1°. Nombrar bibliotecaria y ayudante de Gabinete para la Escuela Normal de Maestras número 1 de Rosario de Santa Fe y con antigüedad del 1°. de Marzo último, á la señorita Isabel Delgado.

2°. Pedir á la dirección de la expresada escuela proponga otro candidato para llenar las dos ayudantías de Ejercicios Físicos que existen vacantes en la misma, porque la propuesta, señorita Amelia Villarroel, es actualmente secretaria y profesora de Castellano, cargos cuyo desempeño representa una tarea que no conviene recargar más.

Exp. 2.397, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Nombrar el siguiente personal para atender el Jardín de Infantes que ha creado el Presupuesto del presente año en la Escuela Normal Mixta de Goya (Corrientes); debiendo registrar sus títulos en la oficina de Estadística:

Para directora á la profesora normal de Kindergarten, doña Aranzazú del Pino G. de Mones Ruíz.

Para profesores á las maestras normales señoritas Rufina Elisa Alvarez y María Fernández Irigoyen.

Para ayudante de Música á la señorita Josefina Díaz Colodrero.

Exp. 2.294, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Nombrar el siguiente personal para la Escuela Normal de San Juan:

Para maestra de grado, en reemplazo de don Segundo Roldán, á la maestra normal señorita Elisa Domínguez.

Para maestra de grado, en reemplazo de don Diógenes Parramón, á la señorita Mercedes Grano.

Para ayudante de Gabinete, en reemplazo de la señorita Helí Salinas, que renunció, á la señorita Julia Astudillo.

2°. Aprobar las suplencias de las personas que desempeñaron las direcciones de grado en lugar de los señores Roldán y Parramón, hasta tanto se hagan cargo de las mismas los nombrados por esta resolución.

Exp. 5.169, M.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Nombrar maestro encargado de la dirección de la escuela número 19 de Mendoza, con sueldo de segunda categoría, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904, antigüedad del 2 del corriente mes y con cargo de registrar su título de maestro normal en la Estadística, al señor Arnobio E. Rodríguez.

Exp. 8.381, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Aceptar la renuncia presentada por la maestra á cargo de la dirección de la escuela número 92 de Catamarca, señorita Blanca Figueroa, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter y en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904, con sueldo de segunda categoría, con antigüedad del 2 del corriente mes y con cargo de registrar su título de maestro normal en la Estadística, al señor Domingo Fernández.

Exp. 7.667, R.—Nombrar maestra á cargo de la dirección de la escuela número 25 de La Rioja, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y con antigüedad del 2 del corriente mes, á la señorita Clorinda Gómez.

Exp. 8.237, C.—Aceptar la renuncia presentada por la maestro de la escuela número 89 de Catamarca, señor Alberto Canceco.

Exp. 8.237, C.—Aceptar la renuncia presentada por el auxiliar de la escuela número 79 de Catamarca, señorita María Etelvina Herrera.

Exp. 6.015, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita María Vignalesi como maestra de la escuela número 56 de Buenos Aires, y nombrar en su lugar con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904, con antigüedad de Mayo 30 ppdo., y con cargo de registrar su título de maestra normal en la Estadística, á la señorita Irma Morteo.

Exp. 8.105, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Conceder sin goce de sueldo la licencia que desde el 20 de Junio hasta fin del presente curso escolar solicita la auxi-

liar de la escuela número 42 de Salta, señorita María Amalia Kayser, y designar en su reemplazo por igual término á la señorita Elina Bridrux.

Exp. 8.661, C.—Trasladar la escuela nacional número 54 "Costa del Batel", Depto. Lavalle de la Provincia de Corrientes, al parage denominado "Cafareño" del mismo Departamento.

Exp. 8.137, J.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

1°. Aceptar la renuncia presentada por el maestro á cargo de la dirección de la escuela número 20 de Jujuy, señor Isaac Cabezas, y trasladar para reemplazarlo, con el mismo sueldo y categoría que tiene actualmente, al señor Martín Quartín, maestro á cargo de la dirección de la escuela número 28.

2°. Nombrar para la escuela número 28, en reemplazo del señor Quartín y en el mismo carácter, con sueldo de tercera categoría y en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906, al señor Melchor Muñoz.

Exp. 7.898, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

1°. Aceptar la renuncia presentada por la auxiliar de la escuela número 48 de Santiago del Estero, señorita Eudalia Moreno, y nombrar en su reemplazo, en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907 y con antigüedad del 31 de Julio ppdo., al señor Manuel C. Ruíz.

2°. Conceder un mes de licencia sin goce de sueldo y á contar desde el 15 de Julio ppdo. al maestro encargado de la dirección de la mencionada escuela, señor Eleodoro Moreno Navarro.

Exp. 5.582, N.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Declarar cesante al director interino de la escuela de Chacaycó (Neuquén), señor Ismael T. Encina.

2°. Clausurar la escuela número 8 de Paso San Ignacio, con antigüedad del 3 de Junio, por no estar en el centro de la población, tener una asistencia de solo diez niños y haberse destruído el local.

3°. Aprobar el pase del director de la escuela de San Ignacio, señor Estéban A. Videla, á la de Chacaycó, con antigüedad del 13 de Junio.

4°. Pedir al vecindario de "Tapera de Cañiquéo", por intermedio del Inspector de la Sección, facilite un local adecuado donde pueda reabrirse la escuela.

Exp. 5.542, P.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Dejar sin efecto la autorización dada para formar segundo grado en la escuela número 82 de Macachín.

2° Aprobar el pase de los 10 alumnos del segundo grado de dicha escuela, ordenado por la Inspección, al segundo grado de la escuela número 27, por no ser posible formar el citado grado en la primera con arreglo al Reglamento.

3°. Dividir el primer grado de la escuela número 82 con 88 alumnos, en dos secciones de 44 niños cada una, que deberá atender la directora señora María C. de Franchi, con el horario de doble turno y con antigüedad del 18 de Julio.

Exp. 5.692, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Exonerar al director interino de la escuela número 40 de Gangan (Chubut), señor José Hernández, por abandono del puesto.

2°. Solicitar del Ministerio de Agricultura la cesión á favor del H. Consejo de 25 hectáreas de terreno en Ruca Luan (Río Negro), en el lote 77, letra C. de la Sección 7ª., con destino á escuela pública.

3°. Disponer que la Oficina de Suministros despache el material de enseñanza para las escuelas 27 de Mencué, 19 de Cura Lauquén, 28 de Comallo, 7 de Pilcaniyen, 16 de Bariloche, 27 de Norquinco Norte y 30 de Bolsón Norte (Río Negro); 16 de Bolsón Sud, 30 de Epuyen, 17 de Cholila, 15 de Cushamen, 35 de Cushamen Este, 14 de Norquinco Sud y 40 de Gangan (Chubut), por agua hasta Puerto San Antonio, dirigido á los consignatarios del Consejo, señores Peyrano, Podestá y Benito, quienes á su vez consignarán el material desde Puerto San Antonio, y según su destino, al Inspector Seccional señor Abraham Mendieta á Estación Punta Rieles del ferrocarril en construcción al lago Nahuel-Huapí.

Exp. 2.857, F.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Designar al director de la escuela número 19 de San José para que se haga cargo del grado que dirigía la maes-

tra de la misma, señora Juana I. de Brignoles, con antigüedad del 15 de Julio ppdo., debiendo atenderse los grados 1°. B., 2°. y 3°., con horario alterno; los dos segundos, de 8 á 11 a. m. y el primero de 12 á 4 p. m.

2°. Aplazar la provisión de la vacante dejada por la señora de Brignoles, hasta otra oportunidad.

Exp. 380, S.—1°. No hacer lugar al pago de la suma de $ 59.15 m|n. que reclama el ex director de la escuela número 95 de Santa Fe, señor Juan B. Capdebarthe, en concepto de gastos de viaje.

2°. Declarar cesante al maestro señor Roque Torres por no haberse presentado á ocupar su puesto en la escuela número 130 y trasladarse para reemplazarlo, con el mismo sueldo y categoría que tiene actualmente, al señor Gabriel Lezama, maestro á cargo de la dirección de la escuela número 77.

3°. Nombrar en reemplazo del señor Lezama, en el mismo carácter, con sueldo de tercera categoría y en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906, á la señorita Jacoba del Sastre.

4°. Rectificar la resolución de Enero ppdo., fs. 8, en el sentido de que al señor Teodoro Smuck (hijo) se le traslada de la escuela número 55 á la 20, con el cargo de maestro de tercera categoría, como le corresponde por su nombramiento y no en el carácter de auxiliar como por error lo propuso la respectiva Inspección.

Exp. 5.689, I.—Nombrar Inspector Seccional de Territorios, con carácter interino y en reemplazo del señor Ovidio J. Acosta que pasó á otro puesto, al maestro normal don Daniel V. Ochoa.

Exp. 4.855, M.—Pasar el presente expediente á estudio de la Comisión Didáctica de Capital y Territorios.

Elevar á la Jefatura de Policía la nota presentada por el Inspector señor Salvador P. Aloise, en la que denuncia al maestro José María Ferreira como propagandista huelguista.

Exp. 2.759, C.—Declarar vacante la beca de $ 50 asignada en la Escuela Normal de Profesoras número 1 de la Capital á la señorita Nora Alsina, alumna de la Escuela de Maestras número 1 del Rosario de Santa Fe, adjudicándose la expresada beca á la alumna de 5°. año de la primera de

las escuelas normales nombradas, señorita María Isabel Morchio.

Exp. 3.156, S.—Hacer saber telegráficamente á la directora de la Escuela Normal de Santiago del Estero que puede clausurar por diez días el establecimiento, si es que ya no lo hubiere hecho y aún se hiciese necesaria dicha medida, á fin de que Consejo de Higiene de la localidad proceda á desinfectar el edificio, con motivo del caso de enfermedad infecciosa ocurrido.

Exp. 8.535, D.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. de Hacienda, volver este expediente á la Oficina de Suministros á fin de que informe, con urgencia, sobre la ó las autorizaciones en que se fundan las diferentes cuentas por libros á que se refieren estas actuaciones.

Exp. 15.919, M.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, volver este expediente á la Oficina de Suministros para que informe, con urgencia, si los artículos cuyo valor cobra la casa Maucci Hnos. han sido recibidos; debiendo expresarse con que autorización se adquirieron.

Exp. 8.503, C. E. 6°.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, nombrar maestra de 3ra. categoría, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904, para la escuela número 2 del Consejo Escolar 6°. á la maestra normal Juana Rosa Frixione.

Exp. 8.255, J.—Aceptar la renuncia que eleva la auxiliar de la escuela nacional número 21 de Jujuy, señorita Pastora Laspiur, y nombrar en su reemplazo, con igual carácter, en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907 y con antigüedad al 31 de Julio ppdo. á la señorita Lucía Echenique.

Exp. 8.259, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Archivar el presente expediente, en que se solicita el nombramiento de una auxiliar para la escuela número 127 de la Provincia de Buenos Aires.

Autorizar á la presidencia para designar los reemplazantes de los maestros suspendidos por resolución de fecha 6 del actual.

Para el caso que no dieran resultado favorable las gestiones que deberá hacer la presidencia ante la Dirección Ge-

neral de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, en sentido de obtener la cesión del edificio ocupado por la escuela complementaria de Quilmes para el funcionamiento de la Normal local,—autorizar á la presidencia para tomar en locación inmediatamente y ad-referendum, el local apropiado para el funcionamiento de dicha escuela normal.

Exp. 9.111, P.—Vistas las explicaciones satisfactorias dadas por los recurrentes firmantes de la nota presentada al Consejo, de fecha 30 de Julio ppdo., que corre agregada al expediente 9100, V, levantar la suspensión impuesta por resolución del 6 del actual á los 154 maestros cuya nómina corre agregada á este expediente.

Exp. 8.254, J.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Archivar el presente expediente, en el que se solicita el nombramiento de un auxiliar para la escuela número 26 de Jujuy.

Exp. 8.193, S.—Reservar hasta el año entrante el presente expediente, en que se solicita el nombramiento de una maestra para la escuela número 1 de San Juan.

Exp. 5.842, C.—Archivar el presente expediente.

Exp. 7.990, S.—Nombrar auxiliar de la escuela número 49 de San Juan, en las condiciones del Acuerdo de 7 de Marzo de 1907 á la señorita María Almazan.

Exp. 5.078, C.—Hacer constar que el nombramiento de maestra para la escuela número 55 de Catamarca, de Mayo 21 ppdo., es á favor de la señora Adelaida Elizalde de González, en vez de Adelaida Cepeda de González, como se hizo por error.

Exp. 8.122, J.—Archivar este expediente en el que se pied el nombramiento de una auxiliar para la escuela número 24 de Jujuy.

Ep. 8.196, M.—Archivar este expediente, en el que se solicita el nombramiento de una maestra para la escuela número 39 de Mendoza.

Exp. 7.866, B.—Archivar este expediente, en el que se solicita el nombramiento de una maestra para la escuela número 10 de Buenos Aires.

Exp. 8.690, S.—Reservar el presente expediente, en que

la Sociedad Protectora de Huérfanos Militares solicita un subsidio mensual.

Exp. 8.154, L.—Aceptar la renuncia presentada por la auxiliar de la escuela número 6 de La Rioja, señora Amalia Ocampo de Mercado, y nombrar en su reemplazo, con el mismo carácter, en las condiciones del Acuerdo de 7 de Marzo de 1907, y antigüedad al 31 de Julio ppdo. á la señorita María T. Herrera.

Exp. 7.995, S.—Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela número 45 de San Juan, señora María Esther V. de Marinero, y nombrar en su reemplazo, en carácter de auxiliar, en las condiciones del Acuerdo de 7 de Marzo de 1907 y con antigüedad al 31 de Julio ppdo. al señor Argentino Quiroga.

Exp. 8.502, C. E. 6°.—Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela número 11 del Consejo Escolar 4°., señor Ovidio Sosa Carreras, y nombrar en su reemplazo, con antigüedad á la fecha en que haya empezado á prestar servicios, al maestro normal señor Gregorio Galarza.

Exp. 8.473, F.—Designar suplente de la señora Lilia Leonilda Lassaga, maestra de la escuela número 2 de Formosa, á la señora María Abbate de Castro, y á contar desde el 18 de Julio ppdo.

Exp. 4.726, F.—Conceder la reválida que solicita la señora Luzbella M. E. de Ferreyra, del título de maestra expedido por la República del Paraguay; debiendo previamente la interesada acreditar su identidad en la forma establecida en el artículo 3°. del Decreto Reglamentario de Septiembre 30 de 1895.

Exp. 1.083, S.—No hacer lugar al reclamo de haberes por Marzo y Abril que solicita el maestro encargado de la dirección de la escuela 25 de Santiago del Estero, don Julio Cortéz.

Exp. 5.441, C. E. 6°.—Autorizar al Consejo Escolar 6°. para que del fondo de matrículas invierta la suma de $ 240.50 m|n. en pago á don Pablo Vallaro, por el desagotamiento de pozos de la escuela número 11 de su dependencia.

Exp. 4.431, M.—Ordenar la liquidación y pago á favor del doctor Mohorade, en su carácter de apoderado del propietario señor García, de la suma de $ 1.170, importe de los

alquileres devengados por la casa Bella Vista 448, ocupada por la Escuela Normal de Flores, durante 12 días del mes de Marzo y 15 del de Abril, con imputación al Inciso 11, Item 208 del Presupuesto General vigente.

Exp. 6.622, T.—Ordenar la devolución del depósito de garantía que por la suma de $ 250 efectuó don Pedro Tambornie, con motivo de habérsele adjudicado en la licitación de 1910 la provisión de carne, huevos, etc., á la escuela de niños débiles "Nicanor Olivera", en vista de que cumplió su contrato satisfactoriamente.

Exp. 8.668, C.—Aprobar el proceder del Visitador de Escuelas Nacionales en la Provincias de Catamarca, señor Lorenzo J. Vergara, al aplicar las medidas disciplinarias que se mencionan á fs. 7 de este expediente, al personal de la escuelas números 44 y 61.

Exp. 3.656, C.—Prorrogar, sin goce de sueldo hasta el 31 del corriente mes, la licencia que se concedió por resolución del 11 de Junio ppdo. á la maestra de la escuela número 15 del C. E. 3°., doña María Angélica Cavaiani.

Exp. 3.118, C. E. 12°.—Prorrogar hasta fin del presente curso escolar y sin goce de sueldo, la licencia concedida por resolución de 30 de Marzo ppdo. á la maestra de la escuela número 11 del C. E. 12°., señorita María D. Gutiérrez; debiendo continuar reemplazándola, por igual término la señorita María Antonelli.

Exp. 4.822, C. E. 6°.—Reconsiderar la resolución de Mayo 8 ppdo., por la que se concedía licencia á la maestra de la escuela número 15 del C. E. 6°., doña Marciana Zunzunegui, desde el 22 de Abril hasta el 17 de Junio últimos, en el sentido de que ella debe considerarse con goce de sueldo en su totalidad.

Exp. 8.090, P.—Ordenar la devolución del depósito efectuado por el constructor del edificio escolar de Coronel Pringles (Río Negro), don Carlos Pelotto, á cuyo efecto se dirigirá nota al Banco de la Nación Argentina.

Exp. 5.318, I.—Archivar este expediente.

Exp. 7.506, P.—1°. Llamar seriamente la atención del Inspector de Escuelas Normales, señor Salinas, por la forma incorrecta y vulgar del informe presentado con motivo del sumario levantado en la Escuela Normal de Pehuajó, fuera

del espíritu de parcialidad que en todas estas actuaciones se manifiesta y que no merece, por cierto, inspirar mucha confianza al superior para su resoluciones.

2°. Que la Inspección de Escuelas Normales indique por separado la vacante donde deba ubicarse á la regente de la citada escuela, señora Pultera de Lardani.

3°. Archivar este expediente.

Exp. 7.465, C. E. 6°.—Aprobar el proceder del C. E. 6°. al apercibir á los maestros de la escuela número 16 de su dependencia, señores Ruperto Lorenzo, Sixto Clara y Octaviano Mure y amonestar á los señores Augusto Gondre y Rufino Tejerina, ordenándose á Estadística anote en las respectivas fojas de servicios las citadas medidas disciplinarias.

Exp. 6.037, C. E. 6°.—1°. Autorizar al Consejo Escolar 6°. para que del fondo de matrículas abone á don Pedro Tancredi la suma de cuatrocientos cuarenta y dos pesos m|n, por desagotamiento del pozo negro de la escuela número 4 de su dependencia.

2°. Dirigir circular á los Consejos Escolares, con transcripción del contrato que el H. Consejo tiene firmado para trabajos de esta naturaleza con la empresa "La Argentina".

Exp. 2.912, B.—Ordenar á Contaduría liquide el importe de los servicios prestados por los profesores interinos de la Escuela Normal de Lincoln, y pasar este expediente á informe de Estadística é Inspección de Escuelas Normales.

Trasladar al maestro de la escuela número 14 de Buena Parada (Río Negro), don Juan D. Basso, á las escuelas primarias de esta Capital; debiendo en consecuencia la Inspección Técnica General respectiva proponer su ubicación á la brevedad posible.

Exp. 8.200, I.—1°. Apercibir seriamente al maestro de la escuela número 8 del Consejo Escolar 6°., don Angel A. Deluchi, por sus frecuentes faltas de asistencia y puntualidad, dejándose sin efecto el nombramiento otorgado al mismo para escuela nocturna.

Exp. 7.371, C. E. 5°.—De acuerdo con la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar directora de la escuela superior número 3 del C. E. 5°. á la señorita Adela F. Breso, y designar en su reem-

plazo para la dirección de la escuela número 16 del mismo Distrito á la señorita Graciana Laborde, con carácter superior.

Exp. 8.066, M.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Haciendo:

1°. Ordenar que Contaduría tome nota de que la escuela número 21 de Apóstoles (Misiones) fué trasladada al local alquilado al efecto al señor Gerardo Dei Castelli, el 17 de Septiembre; debiendo practicar las liquidaciones pertinentes de acuerdo á los términos del contrato en vigencia.

2°. Ordenar á la misma oficina liquide los alquileres á que tiene derecho el señor José Fiorino por la casa que ocupaba la escuela número 22 de Apóstoles, desde el 1°. de Marzo, en que fué eliminado de planillas, hasta el 17 de Septiembre en que la casa aludida fué desalojada por la escuela.

3°. Ordenar asimismo se liquide la diferencia de alquileres correspondientes por la casa que ocupaba la escuela número 21, actualmente ocupada por la escuela número 22, á contar desde el 1°. de Mayo, fecha esta en que fué entregada con las ampliaciones estipuladas en el contrato en vigencia, por su propietario señor Juan Gronsky.

Exp. 2.314, A.—1°. Aceptar el ofrecimiento en arriendo de la casa situada en la calle Pringles núm. 1377, formulado por su propietario don Jerónimo Agostino, bajo las condiciones siguientes:

*a*) El propietario realizará por su exclusiva cuenta las obras de ampliación y reforma de la casa, como se expresa en los diez artículos de la planilla de fojas 4, elevada por la Dirección General de Arquitectura.

*b*) El precio de la casa, comprendido el terreno lindero, será de seiscientos pesos moneda nacional mensual, que se abonará desde el 1°. de Febrero de 1913, fecha en que se entregará el edificio completamente terminado y listo para el funcionamiento de una escuela, de conformidad á lo anteriormente establecido.

*c*) El término del contrato será de tres años, con opción por parte del Consejo á uno, dos ó tres años más.

*d*) El gasto que demande el alquiler de la casa será abonado por el Consejo Escolar 10°. con su fondo de matrículas.

*e*) Notifíquese esta resolución al señor Agostini, y en caso de estar conforme con sus cláusulas y las generales de práctica, formúlese el contrato respectivo por el señor Abogado Asesor, comunicándose á la Contaduría y al Consejo Escolar 10°. á los fines consiguientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete p. m. — PASTOR LACASA, vice-presidente. — *Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 63.ª

*Día 10 de Agosto de 1912*

AUSENTE CON AVISO
*Señor Presidente*

En Buenos Aires á los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos doce, siendo las cinco y diez p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, Sres. *Delfín Jijena, Enrique de Vedia* y *Pablo Groussac*, bajo la presidencia del Dr. *Pastor Lacasa*, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 707, G.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Escuelas Normales:

Adjudicar una segunda cátedra de idioma Francés en la Escuela Normal de Profesoras de Concepción del Uruguay, á la señora Isabel M. de Ceballos, con imputación al Item 205 del Presupuesto General vigente; debiendo permanecer el profesor de la misma materia, don Próspero Maury, en la que tiene acordada anteriormente y que figura como permanente en el Presupuesto.

Exp. 2.908, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Aceptar la renuncia interpuesta por el profesor de grado de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), don Ruperto N. Lucero, y nombrar en su reemplazo á la maestra normal señorita Dolores Muñoz.

Exp. 525, B.—Conceder licencia por el término de seis

meses, sin goce de sueldo, y á contar del 1°. de Marzo ppdo. á la profesora de Labores y Economía Doméstica de la Escuela Normal Mixta de Lincoln, doña Juana L. de Caretti, y designar para reemplazarla mientras dure su ausencia á la directora del mismo establecimiento, doña María C. L. de Delmás, con antigüedad del 6 del citado mes de Marzo.

Exp. 8.310, I.—No hacer lugar al pago de los haberes que por el mes de Abril ppdo. solicita el director de la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Caballería, don Francisco Polti, por no haber funcionado la misma durante el expresado tiempo.

Exp. 3.194, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Provincias:

Dejar sin efecto la resolución de 8 de Junio ppdo. y aprobar el dictámen de la expresada Comisión, de la misma fecha en el que se aconsejaba se dejase sin efecto la del 18 de Abril (Exp. 3272, I) por la que se ordenó la clausura de la escuela nacional número 135 de Santa Fe, ubicada en Esther, Dpto. de San Justo.

2°. Archivar este expediente.

Exp. 6.758, C. E. 6°.—Asignar á la directora de la escuela número 25 del C. E. 6°. la cantidad mensual de $ 60 m|n. en concepto de subvención para alquiler de casa, como asimismo las de $ 5 y $ 8, mensuales, para gastos de limpieza y eventuales, respectivamente; debiendo abonarse estas partidas con fondos de matrículas del mencionado C. Escolar, á contar desde la fecha en que haya empezado á funcionar la escuela.

Exp. 7.151, I.—Designar á los subpreceptores en disponibilidad, señores Pedro I. Salas y Carlos Trainor, para que pasen á prestar servicios en la escuela primaria anexa al Regimiento 2 de Artillería Montada.

Exp. 3.396, T.—Autorizar á la presidencia:

*a*) Para efectuar en la Escuela Normal de Tucumán las obras necesarias con el fin de evitar el derrumbe de la pared medianera del citado edificio, según resulte del informe que producirá en este expediente el señor Director General de Arquitectura, y debiendo el Consejo contribuir solamente con la mitad del importe de las obras, por tratarse de una medianería.

*b*) Para utilizar durante 15 días los servicios extraordinarios de un auxiliar y de tres escribientes de Secretaría, en las condiciones de práctica; acordando por el mismo concepto $ 50 m|n. mensuales al secretario de la Inspección Técnica, don Manuel Griffero.

Habiendo llegado á conocimiento del Consejo que en el cuarto grado del turno de la tarde de la escuela superior número 1 del Consejo Escolar 12º., á cargo de la señorita Emma E. Aguiar, se han producido desórdenes por parte de los alumnos con motivo de la huelga de maestros, incitados, al parecer, por la expresada maestra, se resuelve:

Ordenar á la Inspección Técnica General levante una investigación sumaria al respecto; debiendo el director ó vicedirector de la mencionada escuela explicar las medidas que ha tomado al respecto.

Habiendo manifestado los directores de las escuelas números 27 y 24 del Consejo Escolar 12º., que los maestros Héctor Ibarra y Jacinto R. Miranda de la escuela número 27, y la señorita Victoria Cherkoff de la número 24, no han asistido á la escuela desde el día 6 del corriente, sin enviar aviso reglamentario, no obstante haber concurrido á ella á percibir los haberes, retirándose inmediatamente, se resuelve:

Suspender provisionalmente en sus puestos á los citados maestros, á los efectos del artículo 82 del Reglamento General de Escuelas; debiendo la Inspección proponer los suplentes respectivos.

Nombrar director de la escuela anexa al Regimiento 5º. de Artillería en Salta al actual subpreceptor de la que funciona en Río Santiago, don Manuel T. Frías, en reemplazo del señor Ricardo M. López que fué declarado cesante.

Exp. 8.040, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Declarar cesante al maestro á cargo de la dirección de la escuela número 78 de Santa Fe, señor Carmelo Peralta, por no haberes presentado á ocupar su puesto; y trasladar, para reemplazarlo, con antigüedad del 3 del corriente mes y con la misma categoría y sueldo que tiene, á la señora Cesarina B. de Brieschi, actual maestra á cargo de la dirección de la escuela número 92.

Exp. 8.417, L.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Aceptar la renuncia presentada por el maestro á cargo de la dirección de la escuela número 6 de La Rioja, señor Francisco E. Mercado Flores, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906, y con antigüedad del 3 del corriente mes, al señor José P. Ledo.

Exp. 8.303, J.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

1°. Aceptar la renuncia presentada por la maestra á cargo de la dirección de la escuela número 18 de Jujuy, señora María Contreras de Urzagasti, y trasladar para reemplazarla, con el mismo sueldo y categoría que tiene, á la señora Octavia Urzagasti de Pérez, actual maestra á cargo de la dirección de la escuela número 46 de la misma provincia.

2°. Nombrar maestro á cargo de la dirección de la escuela número 46, con sueldo de tercera categoría y en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906, al señor Faustino Cruz.

Exp. 8.155, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, á la maestra á cargo de la dirección de la escuela número 75 de Salta, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, con sueldo de tercera categoría y en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906, al señor Adolfo Vera.

Exp. 8.299, J.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Trasladar á la escuela número 2 de Jujuy, con el mismo sueldo y categoría que tiene, á la señorita Rosa Martínez, actual maestra á cargo de la dirección de la escuela número 3 de la misma provincia y nombrar en reemplazo de ésta, para la escuela número 3, en el mismo carácter, con sueldo de segunda categoría, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904 y con cargo de registrar su título de maestra normal en la Estadística, á la señora María Hurtado de Arredondo.

Exp. 8.238, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Aceptar la renuncia presentada por la auxiliar de la escuela número 61 de Catamarca, señorita María G. Pérez y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907 y con antigüedad del 3 del corriente mes, al señor Julio Tejada.

Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Catalina Isler como maestra suplente de la escuela número 27 de Concepción (Misiones), recaído á su favor por resolución de Junio 25 ppdo.; y nombrar maestra suplente de dicha escuela, en reemplazo de la señorita Amalia C. Lator, que se encuentra con licencia y á contar desde el 13 de Junio ppdo., á la señorita Amalia Ghiglioni.

Exp. 7.344, M.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Declarar cesante al maestro de la escuela número 33 de San Javier (Misiones), señor Nereo Meza, por abandono del puesto; y nombrar en su reemplazo, como maestro de tercera categoría y con antigüedad del 1°. de Junio ppdo., al señor Lisandro D. Ríos.

2°. Anotar que el 6 de Junio el señor Ríos se hizo cargo del puesto, y librar orden de pago á su favor por la suma de $ 35 m|n., que se le acuerdan como reintegro de lo gastado por el pasaje y viático.

Exp. 9.057, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Trasladar la directora de la escuela número 14 de Norquinco (Chubut), señora María R. de García, á la escuela número 20 de Esquel en reemplazo del señor Octavio Torroija cuya renuncia se aceptó el 27 de Abril.

2°. Trasladar al maestro Roberto Jones de la escuela número 20 de Esquel á la escuela número 16 de El Bolson.

3°. Nombrar maestra interina de tercera categoría, de la escuela número 20 de Esquel á la señora Adela G. de Parody en reemplazo del señor Jones.

4°. Trasladar el director de la escuela número 15 de Cushamen, señor Enrique Duflós, á la número 14 de Norquinco en reemplazo de la señora de García que pasa á otro punto.

5°. Nombrar directora de la escuela número 15 de Cushamen, en reemplazo del señor Duflós, á la señora Isabel Ri-

vas de Cornejo, maestra de la escuela número 32 de Sampayo.

6°. Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela número 15 de Cushamen al señor Cayetano Cornejo, en reemplazo del señor Fulgencio Varea que fué declarado cesante el 4 de Enero último.

7°. Librar orden de pago por concepto de pasajes y viáticos:

A favor de la señora Adela G. de Parody, de Buenos Aires á Madryn. Para traslación á caballo, 100 leguas, y viático, $ 300.

A favor de la señora Isabel Rivas de Cornejo, de Sampayo á Buenos Aires, de Buenos Aires á Madryn. Para traslación á caballo, 100 leguas más ó menos y viático, $ 300.

A Cayetano Cornejo, los mismos pasajes y el mismo viático que la señora Cornejo.

Exp. 5.457, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Rectificar la resolución del 1°. de Junio ppdo. en el sentido de que al señor Luis Montenegro Paiva se le aceptó su renuncia como maestro de la escuela número 10 de Benítez.

2°. Dejar sin efecto el nombramiento que por la misma resolución se hizo á favor de la señorita Ana María de la Fuente, como maestra de la escuela número 1 de Resistencia.

3°. Nombrar como suplente y en reemplazo de la maestra de la escuela número 14 de Barranqueras, señorita Natividad Portas, que se encuentra con licencia hasta el 30 de Noviembre del corriente año, á la señorita Ana María de la Fuente, con antigüedad del 5 de Junio ppdo. en que se hizo cargo del puesto.

Exp. 6.204, C. E. 2°.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

Autorizar el funcionamiento provisorio de una escuela nocturna de mujeres en el local de la diurna "General San Martín", número 7 del C. E. 2°., la que se designará con la letra "C", aprobándose el proceder de dicho C. Escolar al iniciar los trabajos preliminares para la creación de la misma.

Los gastos que origine el sostenimiento de esta escuela se imputarán á fondos de matrículas del referido C. Escolar.

El vocal señor Delfín Jijena presentó el siguiente proyecto de resolución, que se resolvió aprobarlo en todas sus partes:

"Señor Presidente:

El vocal que suscribe, considerando que para resolver en definitiva el H. Consejo sobre los cargos imputados á los maestros firmantes de la nota de 30 de Julio ppdo., es necesario conocer los antecedentes profesionales de todo el personal suspendido por resolución de 6 del corriente.

Propone la siguiente resolución:

1º. Nómbrase una comisión compuesta por el Prosecretario del Consejo, el Inspector Técnico General y el Jefe de Estadística para que informe sobre cada uno de los maestros firmantes de la nota de 30 de Julio ppdo. sobre los siguientes puntos:

*a*) Competencia para la enseñanza, antigüedad y título.

b) Conducta profesional, inasistencias en el corriente año, reprensiones, apercibimientos, multas y suspensiones que se les haya impuesto durante el tiempo que han prestado servicio.

2º. Mientras el Consejo, en vista de los antecedentes á que se refiere el artículo anterior, no resuelva en definitiva la absolución ó la imposición de penas á los maestros firmantes de la nota de referencia, la reposición de éstos en sus puestos, se hace provisionalmente, quedando comprendido en esta disposición el personal que se ha ordenado reponer en su reemplazo, en sesión del 8 del corriente mes.

3º. A los fines del artículo 1º. pasen todos los antecedentes de descargos á la comisión creada, para que á la brevedad posible informe parcial ó totalmente sobre ellos.

4º. Cumplido que sea el plazo para presentar por escrito los descargos de acuerdo al artículo 82 del Reglamento General de Escuelas, la comisión informará sobre los maestros que no hubiesen expuesto aquellos."

Exp. 3.397, B.—Acordar al director de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, don Ismael Atencio, un pasaje de primera clase desde Buenos Aires á San Luis y de tres

de primera clase desde San Luis á Buenos Aires; debiendo descontarse de sus haberes, en las condiciones de práctica, el importe de dichos pasajes.

Exp. 3.352, J.—Conceder licencia por el término de un mes, sin goce de sueldo, al director de la Escuela Normal de Jujuy, don Augusto C. Talice; haciéndose saber esta resolución á quien corresponda.

Exp. 7.081, C. E. 6°.—Asignar á la directora de la escuela número 24 del Distrito 6°. la suma mensual de $ 60 m|n. en concepto de subvención para alquiler de casa; debiendo abonarse dicha partida con fondos de matrículas del expresado C. Escolar, á contar desde la fecha en que haya empezado á funcionar la escuela.

Exp. 9.211, I.—Restablecer, á contar del 1°. de Mayo ppdo., el viático mensual de $ 50 m|n. de que gozaban las auxiliares de la Inspección de Economía Doméstica, señoritas Sabina Grossi y Esther I. E. de Villanueva.

Exp. 9.111, P.—Hacer constar que la suspensión levantada por resolución de 9 del actual á los maestros cuya nómina corre á fs. 109, 110, 111, 112, 113 y 114 de este expediente, es con carácter de provisional.

Exp. 9.152, P.—Vistas las explicaciones satisfactorias dadas por los recurrentes, firmantes de la nota presentada al Consejo, de fecha 30 de Julio ppdo., que corre agregada al expediente 9.100, U, levantar la suspensión impuesta por resolución del 6 del actual á los 40 maestros cuya nómina corre agregada á este expediente.

Exp. 2.114, D.—Aprobar la liquidación practicada por Contaduría, y mandar pagar á la orden de los señores Billiet y Cía. la suma de $ 996 m|n., importe de tres escritorios americanos adquiridos con destino á la D. G. de Arquitectura; debiendo imputarse este gasto al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 6.885, C. E. 5°.—1°. Aprobar las medidas tomadas por el Consejo Escolar 5°. como homenaje póstumo á la extinta directora de la escuela número 3 de su dependencia, señorita Manuela Arroqui.

2°. Autorizar al referido Consejo Escolar para que de su fondo de matrículas entregue el importe de dos meses de

sueldos á la familia de la citada ex directora, para gastos de luto.

Exp. 5.695, C.—Reservar hasta las próximas vacaciones este expediente relativo á las reparaciones proyectadas en el edificio de la escuela de Colonia Juárez Celman (Chubut).

Exp. 7.794, C.—Dar vista al Círculo Central de Obreros de la Capital de lo informado por la Inspección de Escuelas Particulares y por la Dirección General de Arquitectura, sobre el plano relativo á un edificio á construírse con destino al funcionamiento de la escuela gratuita que sostiene dicho centro.

Exp. 7.203, I.—Aprobar la liquidación practicada por Contaduría y librar orden de pago á favor del Inspector Administrativo de las escuelas de niños débiles, don Casimiro Toranzo Calderón, por la suma de $ 1148.52 mn. que se le acuerda, con cargo de rendir cuenta, para que sufrague las cuentas respectivas por artículos de provisión diaria suministrados á las escuelas de su dependencia, para el consumo del mes de Mayo ppdo.; debiendo imputarse este gasto al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 16.073, M.|911—Mandar pagar á la orden de la Empresa de Navegación á vapor "Nicolás Mihanovich" la suma de $ 191 m|n, importe de fletes expedidos por cuenta del H. Consejo, y con las imputaciones indicadas por Contaduría.

Exp. 11.581, R.|911—Ordenar la liquidación y pago de la suma de $ 1674.20 m|n á favor de la Dirección General de Obras de Salubridad, importe de los trabajos á realizar para la provisión de agua corriente á la escuela de Pango (La Rioja) que se le han encomendado, según resolución de fecha 20 de Abril ppdo.

El gasto se imputará al Inciso 14, Item 2 del Presupuesto Gral. vigente.

Exp. 7275, A.—Tener presente la demanda que ha iniciado la Oficina judicial contra el Escribano Dn. Rómulo Fernández, con el objeto de hacer efectiva la multa impuesta al mismo, por insfracción á la Ley de sellos.

Exp. 7833, O.—Autorizar á la Oficina de Suministros para adquirir varias partidas de madera necesarias en el Taller de Reparaciones, de acuerdo con el presupuesto presentado por

Dn. Bernardo Bas, cuyo importe de $ 515 m|n se imputará al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 5830, I.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Técnico General Dn. Reyes M. Salinas, por la suma de $ 1.708.75 m|n invertida en el pago de los gastos que demandó la concurrencia de los niños de las escuelas públicas á presenciar el desfile militar del 25 de Mayo ppdo.

Exp. 2579, I.|911—Pasar á informe de la Oficina judicial (Dr. García Torres) este expediente por el que la Municipalidad de Viedma (Río Negro) solicita ser exonerada del pago de la deuda que tiene pendiente con este Consejo en concepto de lo establecido por la Ley 1420.

Exp. 3138, E.—Autorizar á la dirección de la Escuela normal de Gualeguay para celebrar una fiesta en un teatro de aquélla localidad, con motivo de la graduación de los primeros maestros, y siempre que dicho acto no ocasione gastos al Tesoro de las escuelas.

Exp. 3221, E.—No hacer lugar á la autorización que se solicita, para que los alumnos de la Escuela normal mixta de Victoria den clases modelos en las escuelas provinciales.

Exp. 2852, P.—Pasar este expediente á Contaduría para que informe qué becas existen vacantes en la Escuela normal de Santa Rosa de Toay; y en caso afirmativo, comunicar al director del mismo establecimiento que deberá previamente llenar los requisitos reglamentarios y elevar juntas todas las solicitudes.

Exp. 2870, S.—Aprobar el proceder del director de la Escuela normal mixta de Esperanza (Santa Fe) al amonestar á la maestra de grado, señorita Anastasia Barrios, por su falta de tacto para tratar á sus alumnos.

2°. Hacer notar al expresado director que, si se repitieran casos análogos al presente, debe agregar todos los elementos de prueba que tenga en su poder.

Exp. 7666, H|911.—Modificar la resolución de fs. 21 de este expediente, en el sentido de que se acuerda sueldo á contar desde el 1° de Marzo ppdo. á la maestra de la escuela núm. 1 del Consejo Escolar 13°., doña María Teresa Herrera.

2°. Acordar igualmente á dicha señorita Herrera la

suma de $ 100 m|n, como reembolso de lo gastado por la misma en su traslado desde Catamarca á esta Capital para hacerse cargo del puesto.

El señor Presidente dió cuenta de que había sido invitado el día anterior por el señor Ministro del Interior á concurrir al despacho de éste, como en efecto lo hizo.

La entrevista, á la que asistió también el señor Intendente municipal, tuvo por objeto el arreglo de la deuda de la Municipalidad al Consejo, sobre las bases exteriorizadas por el señor Ministro del Interior en la interpelación que tuvo lugar en la Cámara de Diputados el mismo día.

Dió cuenta, igualmente, de que según los informes que tenía de los Consejos Escolares y la Inspección Técnica, la concurrencia del personal docente á las escuelas de la Capital tendía cada día más á su normalización.

Al mismo tiempo dió también cuenta de haber recibido un telegrama de la dirección de la Escuela normal de La Rioja solicitando autorización para suspender las clases el 12 del corriente, con objeto de conmemorar el vigésimo octavo aniversario de la fundación de dicha escuela; habiendo contestado en respuesta que la mejor forma de conmemorar dicho aniversario, era dar en ese día clase con alusión á la fecha de conmemoración.

Exp. 649, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

1°. Nombrar el siguiente personal para la Escuela normal mixta de Pehuajó (Buenos Aires):

Para una dirección de grado en reemplazo de Dn. Elodoro Gómez Alfonso, cuya renuncia se acepta, á la M. N. Srta. Ana F. Gauna; aprobándose al mismo tiempo los servicios prestados por ésta en reemplazo de aquél.

Para una dirección de grado en reemplazo de la Srta. Amparo Seguí, cuya renuncia se acepta, al M. N. Sr. Conrado M. Cabrera.

Para bibliotecaria en reemplazo de la Srta. Amparo Seguí, á la Srta. Angela Beccari; aprobándose los servicios que la misma haya prestado en dicho puesto.

2.° Aprobación la designación de la Sra. María E. F. de Simoene como auxiliar de la regencia, hecha por la di-

rección de la referida escuela, en reemplazo de la Srta. Josefa Tomás que fué exonerada.

3.° Tar por terminada la disponibilidad sin goce de sueldo del maestro de grado, M. N. Sr. Juan M. Lilotta, decretada en sesión del 22 de Enero ppdo., restituyéndolo en su puesto; y aprobar los servicios que en su reemplazo ha prestado la Srta. Petrona Aliaga.

4.° Permutar en sus respectivos puestos, por razones de mejor servicio, al profesor de Ejercicios físicos, Dr. Jorge Artigas y profesor de Química y Física, Dn. Juan M. Liotta, ambos de la escuela de referencia.

5.° Requerir del director del expresado establecimiento, que informe sobre el título ó antecedentes profesionales de su candidato, Srta. María L. Polti, para llenar las vacantes que existen de regente y profesor de Castellano (una cátedra).

Exp. 2835, C.—Pasar á informe del Abogado asesor este expediente, por el cual la dirección de la Escuela normal de profesoras núm. 1 de esta Capital gestiona la devolución del 50 o|o de los derechos de examen que abonaron, en papel sellado, los alumnos de institutos incorporados á dicha escuela, y que corresponde percibir á los profesores que formaron las mesas examinadoras.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las seis y cuarenta y cinco p. m. — PASTOR LACASA, vice-presidente. — *Segundo M. Linares*, secretario general.

## SESIÓN 64.ª

### *Día 13 de Agosto de 1912*

AUSENTE CON AVISO
*Señor Presidente*

En Buenos Aires á los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos doce, siendo las cuatro y cuarenta y cinco p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo Sres. *Delfín Jijena*, *Enrique de Vedia* y *Pablo Groussac*, bajo la presidencia del Dr. *Pastor Lacasa*, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para resolución, disponiendo:

Exp. 8491, C. E. 1.° De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela núm. 3 del C. E. 2°, Srta. Herminia Busseti, y nombrar en su reemplazo, como maestra de tercera categoría interina, con antigüedad de la fecha en que empezó á prestar servicios, á la señorita María Estela Alcalde, inscripta.

Exp. 8505, C. E. 13°.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela núm. 6 del C. E. 13°, Srta. Emilia Pavani, y nombrar en su reemplazo, con antigüedad de la fecha en que empezó á prestar servicios, á la M. N. Srta. María Cleofé Barroso.

Exp. 8590, L.—Aprobar las partidas 5 y 6 de la factura de fs. 1, relativas al aumento de pliegos é impresiones del suplemento de "El Monitor de la Educación Común", correspondiente al mes de Mayo ppdo., y que suman un valor de $ 186 m|n; y mandar pagar á la orden del Sr. Juan B. Lavarello la cantidad de $ 4517.45 m|n; debiendo imputarse el gasto al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 8773, I.—Aceptar la renuncia presentada por la maestra suplente de la escuela núm. 7 del C. Escolar 2°, Srta. María Josefina Marty, en substitución de ésta y en reemplazo de la titular Srta. Lucrecia Fernández Coria á la Srta. Ofelia Alvarez Ocampo, inscripta, y á contar desde la fecha en que empezó á prestar servicios.

Exp. 8653, P.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de la escuela núm. 41 de Vertiz (Pampa), Sra. Juana T. del Barco, con antigüedad del 28 de Febrero último, y nombrar en su reemplazo, en carácter de maestra de tercera categoría interina, á la Srta. María Adelina Fernández, á quien debe acordarse un pasaje de San Juan á Vertiz y la suma de $ 30 m|n como viático.

Exp. 8897, E.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Aceptar la renuncia presentada por el auxiliar de la Inspección seccional de Entre Ríos, señor Isaías Gonsebatt, y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter al señor Dionisio Poleri.

Exp. 13.730, C. E. 14°.|911.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

Llamar seriamente la atención del maestro de la escuela núm. 1 del Consejo Escolar 14°., señor Juan Nemoz, por sus frecuentes inasistencias, exigiéndosele la inmediata justificación de las mismas en forma reglamentaria.

Exp. 8889, C. E. 7°.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

Intimar á la profesora de Labores de las escuelas números 10 y 13 del Consejo Escolar 7°., señorita María M. Ducasse, la inmediata presentación á su puesto, exigiéndosele justifique en debida forma las inasistencias en que ha incurrido.

Exp. 8868, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

1°. Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo á la maestra á cargo de la dirección de la escuela núm. 42 de Buenos Aires, señorita Josefina Flocco, en virtud de las constancias del presente sumario y por haber solicitado dicho puesto una maestra con título normal.

2°. Nombrar en reemplazo de la señorita Flocco, en el mismo carácter, con sueldo de segunda categoría y sobresueldo de $ 25 m|n, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904 y con cargo de registrar su título de maestra normal en la Estadística, á la señora Celina Villegas de Bóscolo.

3°. Encargar á la Inspección General de Provincias que, cuando haya vacante, proponga nuevamente á la señorita Flocco, no como maestra á cargo de dirección de escuela sino á cargo de dirección de grado.

Exp. 7767, F.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar Encargado escolar de Bouvier (Formosa) al señor Nicolás Facio.

Exp. 6511, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

1°. Dejar sin efecto la resolución de Julio 2 ppdo., en lo pertinente á la cesantía de la maestra á cargo de la dirección de la escuela núm. 61 de Santa Fe, señorita Rosa Domínguez.

2°. Conceder á la referida maestra, señorita Domínguez, una licencia con goce de medio sueldo y á contar desde el 28 de Mayo ppdo. hasta fin del presente curso escolar, debiendo someterse antes de reanudar sus tareas el año entrante, á un nuevo examen de la Inspección Médica Escolar.

3°. Hacer constar que el nombramiento del señor Cayetano Nerbuti, recaído á su favor por resolución del 2 de Julio, ya citada, es en carácter de suplente de la señorita Domínguez y mientras dure la licencia á ésta concedida.

Exp. 8820, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias;

1°. Trasladar la escuela núm. 51, "Algarrobo", departamento Ojo de Agua de la provincia de Santiago del Estero, con su actual personal, al paraje denominado "Espinillo" del mismo departamento.

2°. Declarar vacante el puesto de Encargado escolar, y nombrar para desempeñarlo por el período 1913-1914 al señor Justo Loza.

Estas medidas deberán hacerse efectivas una vez terminado el presente curso escolar.

Exp. 8424, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

No hacer lugar al nombramiento de un escribiente supernumerario que solicita en este expediente la Inspección seccional de la provincia de Buenos Aires.

Exp. 5811, P.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Aprobar la refundición de las escuelas núms. 10 y 47 de Catriló en una mixta, efectuada el 27 de Julio, de conformidad á lo resuelto por el H. Consejo el 18 de Junio.

2°. Anotar en Contaduría y Estadística que el 27 de Julio se desocupó el local alquilado á la señorita Ignacia Alvarez, y que ese mismo día quedó cesante el portero.

3°. Anotar en el Control el adjunto inventario de las

existencias de la extinguida escuela de niñas, y que quedan en poder del director de la escuela mixta.

4°. Apercibir á la directora, señorita Petrona Calderón, por haber clausurado la escuela los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Julio ppdo. sin causa justificada.

El señor Secretario dió lectura de una nota elevada por el Inspector General de Escuelas normales explicando las causas á que ha debido imputarse el retardo en el despacho de algunos expedientes por parte de la oficina de su cargo; resolviendo tener presente las razones dadas por el expresado señor Inspector General que justifican su proceder.

Nombrar sub-preceptor de la escuela primaria anexa al Arsenal del Río de la Plata al Sr. Víctor J. Meneclier.

Exp. 2419, P.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

1.° Aprobar las conclusiones del informe elevado por el Inspector Sr. Lorenzo E. Lucena, referente á las denuncias formuladas contra el director de la Escuela normal de maestras de Jujuy, Dn. Augusto E. Talice.

2.° Adoptar las siguientes medidas con respecto á la expresada Escuela normal de maestras de Jujuy:

a) Aceptar la renuncia interpuesta por el profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras), Dn. Daniel González Pérez, y nombrar en su reemplazo, con antigüedad del 1.° de Abril ppdo. á la P. N. Srta. Cora San Martín y á la M. N. Srta. María Ojeda, regente y profesora de una cátedra, respectivamente, en dicha escuela; y aprobar al mismo tiempo las suplencias de las mismas en aquéllos puestos desde el 7 de Marzo ppdo.

b) Aceptar la renuncia de la maestra de grado, Srta. Rosalía Cicarelli, y nombrar en su lugar con antigüedad al 8 de Abril ppdo., á la M. N. Crta. María Luisa Carrillo.

c) Aceptar la renuncia de la maestra de grado Srta. Graciela Iturbe, y nombrar en su eremplazo con antigüedad al 1° de Marzo ppdo., á la M. N. Srta. Dolores Martinez.

d) Declarar cesante á la maestra de grado Srta. Rosario Montero, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento vigente (Art. 671), y nombrar en su lugar, con antigüedad del 10 de Marzo pdo., á la M. N. Srta. Esther Cimetti, y

aprobar asimismo los servicios prestados por ésta desde el 1º de Marzo último, en reemplazo de la Srta. Montero.

e) Levantar la suspensión que sufren los profesores Dres. José S. Salinas y Teófilo S. de Bustamante, quienes deberán ser reintegrados á sus cátedras oportunamente; y aprobar las suplencias de las personas que los hayan reemplazado.

f) Suspender por tres meses sin goce de sueldo á la profesora de Música Sra. Serafina B. de González, por resultar de las constancias del sumario que ha suministrado informaciones a lcorresponsal de "La Argentina", fomentando así los ataques que éste ha dirigido al director Sr. Tálice é infringiendo lo dispuesto en el Art. 52 Inc. 7.º del Reglamento General de Escuelas Normales; debiendo la Dirección de la escuela indicar el nombre de la persona que ha de reemplazarla por el término de la suspensión.

3.º Separar de su puesto al secretario de la Inspección Nacional de Jujuy, Dn. Rodolfo Ceballos, en vista de sus antecedentes personales que concuerdan con su conducta en el presente caso.

4.º Publicar el "MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN" el dictámen producido en este asunto por la referida Comisión de Escuelas Normales.

Exp. 16.148, C|910.—Ordenar la liquidación y pago á favor de la Dirección general de escuelas de la provincia de Buenos Aires, de la suma de $ 1.325.52 m|n, importe que le corresponde percibir, procedente de las siguientes sucesiones vacantes, con posterioridad al mes de Agosto de 1907:

| | | |
|---|---|---|
| Sucesión: Luis Voglino. Juzgado á cargo del doctor Ponce y Gómez .................. | $ | 360.— |
| Sucesión: José M. Buyo. Juzgado á cargo del doctor González del Solar .............. | „ | 585.52 |
| Sucesión: Luis Pommier. Juzgado á cargo del doctor Seeber .......................... | „ | 380.— |
| Total .................... | $ | 1.325.52 |

que se imputará á Recursos del Consejo.

2º. Hacer saber al representante de la Dirección General de escuelas de la provincia de Buenos Aires, lo informado

por el Apoderado del H. Consejo en el territorio de la Pampa Central, respecto de la sucesión de don Martín Pedemounique, la que tramita en el juzgado de Santa Rosa de Toay, transcribiéndole la parte de dicho informe señalada por el Abogado de la repartición, doctor García Torres.

3°. Pedir á la referida Dirección General de escuelas la reciprocidad en casos análogos al presente.

Nombrar escribiente de la Biblioteca, "en comisión y fuera de presupuesto", á la señora Elena N. de Jaime.

Nombrar maestras de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904 y para las escuelas que oportunamente se designarán, á las maestras normales señoritas Martha Salustie, Antonia Gilardi y Teresa Varela.

Exp. 2967, B.—Acordar una beca de $ 25 m|n á la alumna de la Escuela normal de Pergamino, señorita Luisa S. del Frade.

Exp. 947, C.—No hacer lugar á la devolución del descuento practicado en sus haberes por diez días del mes de Febrero ppdo., que solicita el profesor de la Escuela normal de Santo Tomé, don Antonio M. Ruiz.

Exp. 2768, G.—Acordar una de las becas que existen vacantes en la Escuela normal de Río Cuarto á la alumna de la misma, señorita Italia Teresa Giambastiani.

2°. Hacer saber al director de la referida escuela que, en lo sucesivo, debe exigir á los solicitantes de becas la presentación de todos los documentos reglamentarios.

3°. Pedir al mismo director informe si no hay otros interesados para llenar las becas vacantes en dicho establecimiento, que estén en condiciones de obtener su concesión.

Exp. 2334, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Declarar cesante á la profesora de Historia y Geografía y Ejercicios físicos de la Escuela normal de San Nicolás, doña Margarita M. de González Oliver, por no haberse presentado á ocupar su puesto; y nombrar en su reemplazo á la profesora normal doña Dora L. de Cáceres.

Exp. 3066, J.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Aceptar la renuncia presentada por la profesora de Música (una cátedra) de la Escuela normal de maestras de

Corrientes, Da. Francisca I. de Jantús, y nombrar en su reemplazo al Sr. Italo Mazzanti.

Exp. 2704, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Nombrar bibliotecario, ayudante de Gabinete y mayordomo para la Escuela normal mixta del Azul, en reemplazo de Dn. Antonio Martinez, que falleció, á las personas siguientes:

Para bibliotecario á Dn. Abelardo Cano.

Para ayudante de Gabinete á Dn. Manuel Ippolito y

Para mayordomo á Don Luis di Giacomo.

Estos nombramientos son con antigüedad del 10 de Junio ppdo., fecha desde la cual se han hecho cargo interinamente de sus puestos.

Exp. 2478, C.—Justificar, sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido hasta la fecha el profesor de la Escuela normal de profesoras núm. 3 de la Capital Dn. Ricardo Rojas, concederle licencia en igual forma hasta el 30 de Noviembre próximo, y aprobar los servicios prestados en su reemplazo por la Secretaría del establecimiento, Da. Juana C. S. de Bruquetas.

2º. Designar suplente del referido señor Rojas al señor Augusto Freitas Henriquez.

Designar suplente de la profesora de Labores de las escuelas números 13 y 16 del C. E. 13º., señorita Esther Gambín, hasta tanto se regularice la situación de ésta, á la señorita Agueda Tubio.

Exp. 8.463, C.—Aprobar el procedimiento observado por el Inspector Seccional de Catamarca, don José Cardoso, al suspender por cinco días al director de la escuela número 75 "Las Cañas" de la misma provincia, don Ramón Nievas, en quien debe hacerse efectiva la multa de $ 50 m|n. impuesta por el H. Consejo, en razón de no haber cumplido con las prescripciones reglamentarias que le atañen.

Exp. 5.326, M.—Volver este expediente á la Inspección General de Provincias á fin de que indique la mejor forma de subsanar expeditivamente la situación en que se encuentran las escuelas de Mendoza, proponiendo el personal y las medidas administrativas que se imponen.

Exp. 17.197, C. E. 11º.|911.—Asignar á la directora de

la escuela número 6 del C. E. 11°., doña María Olivera, la partida mensual de $ 60 m|n. en concepto de subvención para alquiler de casa, á contar desde el 1°. de Marzo del corriente año; debiendo abonarse con fondo de matrículas del mencionado C. Escolar.

Exp. 7.292, C.—Acordar al consignatario del H. Consejo en Puerto Madryn (Chubut), don Daniel Ochoa, la suma de $ 1.000 m|n., con cargo de rendir cuenta oportunamente, para hacer frente á los gastos de transporte del material que le ha sido remitido con destino á las escuelas de dicha localidad.

Exp. 9.601, C|910.—Pasar á estudio del señor Abogado Asesor este expediente, relativo á la construcción del edificio escolar en Yataití Calle (Corrientes).

Exp. 6.336, L|907.—Pasar á estudio del señor Abogado asesor este expediente, relativo á las obras de ampliación del edificio de la escuela de Barrio Pango (La Rioja).

Exp. 1.709, P|911.—Archivar este expediente, por el cual se ofrecía en donación un terreno con destino á la construcción de un edificio escolar en el barrio de Villa Real, jurisdicción de esta Capital.

Exp. 17.344, A|911.—Pasar á estudio é informe de la Inspección General de Contabilidad este expediente, en el que varias casas comerciales se presentan gestionando el pago del importe de materiales de construcción entregados á la Dirección General de Arquitectura.

Exp. 5.159, C.—Ordenar la devolución á la casa Curt Berger y Cía. del depósito valor de $ 576.95 m|n., que efectuó como garantía del fiel cumplimiento del contrato para la provisión del material escolar que se le adjudicó en 31 de Octubre de 1910, el que ha sido recibido total y satisfactoriamente.

Exp. 12.087, L|910.—Aprobar la nueva liquidación practicada por Contaduría y mandar pagar á favor del señor Antonio Frogone la suma de $ 1.782.35 m|n., importe del 6 o|o que le corresponde percibir como apoderado del H. Consejo, en el juicio sucesorio de doña Matilde Reinolfi, sobre el saldo que resulta de la cantidad ingresada al Tesoro Escolar, deducido el 15 o|o acordado al denunciante; de-

biendo imputarse este gasto al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 6.700, V.—Mandar pagar á la orden de don Horacio Veroni la suma de $ 13.482.30 m|n., importe de los artículos detallados en la factura de fs. 6 de este expediente, adquiridos con destino á las escuelas dependientes de este Consejo; imputándose el pago al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 8.070, V.—Mandar pagar á la orden de don Horacio Veroni la suma de $ 12.883.90 m|n., importe de los artículos que se detallan á fs. 3 de este expediente, adquiridos para las escuelas dependientes del H. Consejo; imputándose este gasto al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 4.967, F.—Mandar pagar á la orden de la Empresa del Ferro Carril Central Argentino la suma de $ 2.383.12 m|n., importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta de esta repartición; debiendo efectuarse el pago de acuerdo con las imputaciones indicadas por la Contaduría.

Exp. 8.818, I.—1°. Adscribir á la Inspección Especial de Dibujo, y en carácter de auxiliar, al profesor del ramo, don José Róvere; quedando en consecuencia vacantes las tres cátedras que el mismo desempeñaba en otras escuelas de la Capital.

2°. Nombrar profesoras de Dibujo en reemplazo del señor Róvere (una cátedra para cada una):

*a*) A la señora Enriqueta S. de Antelo, para la escuela número 1 del C. E. 7°.

*b*) A la señorita Magdalena Teilhard de la Terrise, para la escuela número 2 del C. E. 2°

*c*) A la señorita Andrea Teilhard de la Terrise, para la escuela número 3 del C. E. 9°.

Exp. 8.813, M.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Trasladar al director de la escuela número 59 de San Juan (Misiones), señor J. R. Madiodo, y en carácter de maestro de primera categoría, como lo solicita el mismo, á la escuela número 19 de San José, en reemplazo de doña Juana Flematti de Brignols que pasó á Formosa.

2°. Nombrar director de la citada escuela número 59

al actual maestro de la número 21, señor Domingo Sena.

3°. Trasladar á la escuela número 21 de Apóstoles, en reemplazo del señor Sena, á la maestra de la número 41 de Ensanche Norte Apóstoles, señorita Natividad Avalía Larramendi.

4°. Nombrar maestro interino de tercera categoría de la escuela número 41 al señor Plácido Nosiglia.

Exp. 7.075, C. E. 6°.—Autorizar á la dirección de la escuela número 17 del C. E. 6°. para designar un portero más, cuyo sueldo se abonará con fondos de matrículas del expresado Consejo.

Exp. 6.306, C. E. 12°.—Autorizar al C. E. 12°. para que de sus fondos de matrículas invierta hasta la suma de $ 240 m|n. en la construcción de un arriate en el patio de la escuela número 2 de su dependencia, de acuerdo con el presupuesto presentado por el señor Adolfo Vendami, que se aprueba.

Exp. 454, C. E. 11°.—Autorizar al C. E. 11°. para que de su fondo de matrículas abone al señor Pascual Iaconis la suma de $ 240 m|n., importe de la colocación de palanganas é instalación de campanillas eléctricas en la escuela número 2 de su dependencia.

Exp. 4.145, W.—Mandar liquidar y abonar á la señora Claudina M. R. de Walter, esposa del ex maestro de la escuela número 9 del C. E. 11°., don Alberto Walter, fallecido, los haberes que hubieren correspondido á éste por el mes de Marzo ppdo., prévia justificación por parte de aquélla del carácter que invoca.

Exp. 2.272, 1|2, K.—Mandar pagar á la orden de la casa Guillermo Kraft la suma de $ 2.765.50 m|n., importe de artículos adquiridos con destino á varias oficinas de la repartición.

Exp. 1.264, 1|2, D.—Mandar abonar á la Dirección General de Obras de Salubridad la suma de $ 598.92 m|n., valor de los trabajos ejecutados en las obras domiciliarias de la escuela número 9 del C. E. 3°.

2°. Amonestar á la directora de dicha escuela, señorita Cándida R. Galarza, por no haber pedido autorización para solicitar y mandar ejecutar las obras de referencia; de-

biendo comunicársele esta amonestación y hacer constar en su foja de servicios.

Exp. 2.446, C.—No hacer lugar á la solicitud interpuesta por el director de la Escuela Normal Rural Mixta de Resistencia, para que se liquiden íntegramente los sueldos de las maestras señoritas Albertina Zamudio y Lidia Moreno, suplentes del profesor Ladislao Zamudio, quien se halla licenciado por dos años, para cumplir el servicio militar, con el goce de 50 o|o de su sueldo, en razón de no haber partida alguna en el Presupuesto vigente para imputar el gasto que demandaría la adopción de aquélla medida.

Exp. 2.686, I.—Reservar toda resolución definitiva sobre este expediente, hasta la terminación del juicio que ha dado motivo á las providencias de que consta el mismo.

Exp. 3.589, U.—Designar un maestro, con el sueldo correspondiente al de subpreceptor de escuela nocturna, que se abonará hasta fin del presente curso escolar con fondos de matrículas del C. E. 11°., para que de acuerdo con la reglamentación en vigencia, rehaga la inscripción de alumnos, organice la escuela nocturna que desea instalar la "Unión Vecinal" y eleve oportunamente el respectivo pedido de muebles y útiles.

Exp. 8.242, S.—Declarar acogida á los beneficios de la Ley de Subvenciones Nacionales, por el corriente año, á la Provincia de Santiago del Estero; haciéndole presente la conveniencia que habría en que creara nuevas fuentes de recursos suficientes para atender con regularidad el fomento y sostén de la instrucción primaria.

Exp. 7.076, C. E. 6°.—Pedir á la Intendencia Municipal de la Capital quiera ordenar lo pertinente á fin de que se dé cumplimiento á lo establecido sobre construcción de veredas en la calle Río Negro, de Saujil á Arenas (dos cuadras) y un paso de piedra frente á la escuela número 16 del C. E. 6°., autorizándose mientras tanto el servicio de un coche en los días de lluvia y siguiente, para facilitar la concurrencia del personal á dicha escuela; debiendo abonarse el gasto con fondos de matrículas del referido C. Escolar y en la forma en que se ha hecho en casos análogos.

Exp. 1.106, M.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. de Escuelas Normales:

1°. Suspender hasta el 31 de Diciembre del presente año en la cátedra de Aritmética de la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo á la maestra normal doña María Elena Istauder Mateos, debiendo el señor director proponer al sustituto que tomará igualmente á su cargo las dos horas semanales de Cosmografía.

2°. Dejar sin efecto el nombramiento del señor Juan José Mateos, como profesor de Cosmografía en la citada escuela.

3°. Apercibir al señor director de la expresada Escuela Normal por no haber producido oportunamente la denuncia de incompetencia, que con motivo del incidente y después de tres años de ejercicio, formuló contra la profesora de Aritmética.

Exp. 5.660, C. E. 12°.—Estar á lo resuelto en Julio 11 ppdo. en este expediente, relativo á locación de una casa para la escuela número 21 del C. E. 12°., incluyéndose en dicha resolución lo aconsejado por la Comisión *ad-hoc* en su informe del 5 del corriente, á los efectos de la formalización del contrato respectivo.

Exp. 6.135, O.—Nombrar escribiente de la Oficina de Suministros, en reemplazo de don Eulogio Arauz, que renunció, á don Enrique Morás.

Exp. 9.283, P.—Vistas las explicaciones satisfactorias dadas por los recurrentes firmantes de la nota presentada al Consejo, de fecha 30 de Julio ppdo., que corre agregada al expediente 9.100, V, levantar la suspensión del 6 del actual á los 58 maestros cuya nómina corre agregada á este expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las cinco y cuarenta p. m. — PASTOR LACASA, vicepresidente. — *Segundo M. Linares*, secretario general.

SESIÓN 65.ª

*Día 17 de Agosto de 1912*

AUSENTE CON AVISO
*Señor Presidente*

En Buenos Aires á los diez y siete díaz del mes de Agosto de mil novecientos doce, siendo las cinco p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo Señores *Delfín Jijena, Enrique de Vedia* y *Pablo Groussac,* bajo la presidencia del Doctor *Pastor Lacasa,* el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 4.349, M.—Aprobar el balance de Caja elevado por el Encargado Escolar de Concepción (Misiones), don Cayetano Pernigotti, correspondiente al primer trimestre del corriente año 1912; quedando un saldo á favor del Consejo, al 1°. de Abril ppdo., de setenta y dos pesos con nueve centavos moneda nacional.

Exp. 9.080, C.—Aprobar la presente rendición de cuentas que por la suma de quinientos noventa y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Mendoza, don Juan M. Boussy, correspondiente al primer semestre del año en curso; quedando un saldo á favor del H. Consejo de tres mil cuatrocientos dos pesos con trece centavos moneda nacional.

Exp. 8.318, I.—Aprobar la presente rendición de cuentas que por la suma de trescientos pesos moneda nacional eleva el Inspector General de Provincias, don Juan P. Ramos, la que recibió para gastos de correspondencia postal y telegráfica en el mes de Junio ppdo.

Exp. 8.895, C.—Aprobar la rendición de cuentas de "Visitadores" que por el segundo trimestre del corriente año eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, señor Juan F. Bessares, por la suma de cuatro mil ciento treinta y seis pesos con diez y siete centavos m|n.; debiendo ordenarse el pago á favor del

mencionado Inspector, como reintegro de la de $ 1.136.17, de igual moneda, con imputación á la Ley número 8.390, como lo indica la Contaduría.

Exp. 8.098, I.—Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el Inspector General de Provincias, don Juan P. Ramos, por la suma de trescientos pesos moneda nacional, que recibió para gastos de correspondencia postal y telegráfica en el mes de Mayo.

Exp. 4.072, S|1911.—Ordenar el pago, previa liquidación que practicará la Contaduría, de las sumas de trescientos pesos y ciento cinco moneda nacional, importe de las obras de reparación autorizadas por resolución del 4 de Enero ppdo. para el edificio escolar de Aldao (Santa Fe) y compostura del molino de la misma escuela, según lo dispuesto en Junio 16 de 1911.

Exp. 5.547, C. E. 11°.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Autorizar el funcionamiento provisorio de una escuela nocturna de mujeres en el local de la diurna número 1 del C. E. 11°., la que se designará con la letra "D"; y aprobar el proceder del citado C. Escolar al tomar las medidas necesarias para su organización.

2°. Los gastos que origine el sostenimiento de esta escuela se imputarán á fondos de matrículas del referido C. Escolar.

3°. Pedir al C. Escolar se sirva elevar las ternas reglamentarias para el nombramiento de la directora y demás personal necesario.

Exp. 4.800, O.—Autorizar á la Oficina de Suministros para que, de acuerdo con las modificaciones y supresiones propuestas por la comisión designada por el Inspector General de Escuelas Nocturnas, ordene la impresión en una sola planilla del material escolar para dichas escuelas.

Aceptar la renuncia presentada por el subpreceptor de la escuela anexa al Arsenal de Río de la Plata, señor Juan C. Freire Señorans, y nombrar en su reemplazo al señor Manuel F. Ayestarán.

Aceptar la renuncia presentada por el subpreceptor de la escuela primaria anexa al Arsenal de Río de la Plata, señor Juan Silveyra, y nombrar en su reemplazo al señor

Saúl Perkins Fragueyro, propuesto por la respectiva Inspección.

Exp. 7.878, L.—Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita Armentaria Romero como maestra á cargo de la dirección de la escuela número 45 de La Rioja, y postergar la designación de reemplazante hasta tanto se provea á dicha escuela del material escolar necesario para su funcionamiento.

Exp. 7.444, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

1°. Trasladar con su personal actual la escuela número 95 de Santiago del Estero, ubicada actualmente en San José, Dpto. General Belgrano, al paraje denominado "Taco Totorayo", Dpto. Salavina de la misma provincia.

2°. Declarar vacante el puesto de Encargado Escolar, y nombrar para desempeñarlo, por lo que resta del período 1911-1912, al señor Norberto Campos.

Exp. 7.726, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Aprobar los servicios prestados por la ex maestra encargada de la dirección de la escuela número 90 de Santiago del Estero, señorita Modesta Rojas, desde el 1°. al 12 de Abril ppdo., y ordenar á Contaduría practique á su favor la correspondiente liquidación de haberes.

Exp. 8.329, S.—Aprobar los servicios prestados por la maestra encargada de la dirección de la escuela número 94 de Santa Fe, señora Ida Jacob de Montroul, á contar desde el 16 de Marzo hasta el 15 de Abril ppdos., y ordenar á la Contaduría practique á su favor la liquidación de haberes que corresponda.

Exp. 2.105, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Crear una escuela elemental de varones en el radio comprendido por las calles Rivera, Santa Fe, Almoira y Dorrego, jurisdicción del C. E. 10°., la que empezará á funcionar á principios del curso escolar entrante.

2°. Pedir al referido C. Escolar busque un local apropiado para el funcionamiento de la misma, y encargar á la Inspección Técnica trate á su vez de conseguirlo por intermedio del Inspector del Distrito.

Exp. 8.287, C. E. 2°.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Acordar el pase solicitado por la maestra de la escuela número 10 del C. E. 2°., señorita Sabina Zuquetti Parma, á la número 3 del mismo C. Escolar; debiendo desempeñar en ésta las funciones de maestra auxiliar.

2°. Nombrar en reemplazo de la señorita Parma para la escuela número 10 á la maestra normal señorita Elvira Ontíveros, con cargo de presentar sus certificados de buena salud y vacuna.

Exp. 7.147, C. E. 4°.—Dejar sin efecto la designación de la señora Clotilde P. de Paz para dirigir el turno de la mañana en la escuela número 6 del C. E. 4°. mientras dure la licencia concedida al director, encargándose tales funciones al maestro normal señor Gabriel Danga.

Exp. 7.564, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Aprobar la clausura de la escuela número 33 de Salta, verificada el 15 de Junio ppdo., y declarar en disponibilidad á contar desde la citada fecha, y sin goce de sueldo, al maestro encargado de la dirección de la misma, señor Efigenio Martínez, hasta tanto se esclarezcan los hechos que han motivado su retiro del puesto; encargándose á la Inspección Seccional respectiva, que á la mayor brevedad eleve la correspondiente investigación sumaria.

Exp. 7.8442, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

Aprobar la designación de suplente del director de la escuela de Maesteg hecha á favor del señor Guillermo Robert, con antigüedad del 16 de Julio ppdo.

Exp. 8.638, F.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Nombrar maestro interino de tercera categoría de la escuela mixta de Neuquén, y en reemplazo del señor Francisco Burgos que renunció, al señor Antonio Ferreyro.

2°. Acordar al mismo un pasaje de Catriló á Bahía Blanca (F. C. P.) y de Bahía Blanca á Neuquén (F. C. S.), y librar orden de pago á su favor por la suma de $ 20 m|n. que se le acuerda como viático.

Exp. 7.955, P.—De acuerdo con lo dictaminado por la

Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

1°. Trasladar, á pedido suyo, á la escuela número 31 de Rancul y en el cargo de maestro de segunda categoría que antes desempeñaba en la misma, al actual director de la escuela número 7 de Pilcaniyen, señor Basilio Becerra.

2°. Aprobar el horario de doble turno establecido en la citada escuela número 31 de Rancul, el 23 de Mayo, y por la Inspección; debiendo Cnotaduría liquidar el 50 o|o del sueldo del director desde dicha fecha, como compensación por el recargo de trabajo.

Exp. 7.840, P.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

Aprobar e lhorario de doble turno en la escuela superior número 7 de Victorica, á cargo del director señor Hildebrando Ortíz, desde el 17 de Mayo y hasta que se presente el maestro señor Luis Jerónimo Lucero; debiendo Contaduría liquidarle el sobresueldo mensual del 50 o|o de su sueldo, de acuerdo con la resolución del H. Consejo, de Febrero último.

Exp. 6.969, C.—Hacer saber al director de la escuela número 21 de Cipolletti, señor Jacinto Moyano, que el H. Consejo, haciendo fe en su palabra y en atención al sano propósito que lo guía, le concede el plazo de cinco meses que solicita, á fin de que en dicho término regularice su situación social.

Exp. 17.083, A|911.—Proveer por la Oficina de Suministros al Asilo "San José" de Belgrano, los libros y útiles existentes en áquélla oficina y que detalla en la lista adjunta á este expediente.

Exp. 8.926, P.—Encomendar al C. E. 6°. y á la Inspección Técnica la busca de una casa adecuada para el funcionamiento de una escuela en el barrio Butteler, jurisdicción del expresado Distrito.

Exp. 2.406, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. de Escuelas Normales:

Nombrar profesor de Historia (una cátedra) para la Escuela Normal de Profesores de esta Capital y en reemplazo del doctor Emilio Gouchón, que falleció, al Coronel don Nicolás A. de Vedia.

Exp. 2.304, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. de Escuelas Normales:

Nombrar profesor de Moral Cívica (una cátedra) para la Escuela Normal de Bell Ville, con cargo de registrar su título, al doctor Gustavvo Gavier.

Exp. 7.860, F.—Reservar hasta el año entrante este expediente, por el que se solicita el nombramiento de una auxiliar para la escuela número 75 de Santiago del Estero.

Exp. 8.700, T.—Reservar hasta mejor oportunidad este expediente, en el que se solicita el nombramiento de un escribiente y un ordenanza para la Inspección Seccional de Tucumán.

Exp. 5.755, S.—Mantener la resolución de 4 de Junio ppdo., por la que se declaró cesante al maestro encargado de la dirección de la escuela número 101 de San Luis, don Paz T. Toranzo; y archivar este expediente.

Exp. 8.047, B|911.—Reservar hasta mejor oportunidad este expediente, por el que se solicita se conceda dirección libre á la escuela número 46 de la Provincia de Buenos Aires.

Exp. 2.214, C.—Autorizar la división en dos secciones del primer grado del departamento de aplicación en la Escuela Normal de Profesores de esta Capital, y pedir al director de la misma proponga el candidato que tendrá á su cargo la nueva sección.

Exp. 1.345, D.—Rectificar la resolución de Abril 9 ppdo., en el sentido de que el importe de los trabajos de don Luis Angel, ejecutados en los edificios escolares Méjico 2383 y Moldes entre Pampa y Sucre solo asciende á $ 24 m|n., y de conformidad á la nueva cuenta presentada por el mismo.

Exp. 7.618, C. E. 9º.—Aceptar la renuncia presentada por el maestro de la escuela número 3 del C. Escolar 9º., señor Arístides Machado, y nombrar en su reemplazo á la maestra normal señorita María I. Videla Hernández.

Exp. 5.678, D.—Pasar este expediente á informe del señor Abogado Asesor, doctor del Campo, en vista de lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura con motivo de las observaciones que formuló la Contaduría á los

certificados elevados por aquélla y relativo á las obras de reparación de los Grupos II, V, VI y VII.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

Nombrar maestras para las escuelas que se indican á continuación, y con antigüedad de la fecha en que empezaron á prestar servicios, á las siguientes maestras normales:

Exp. 8.725, C. E. 3º.—Señorita Elvira Gallarani, escuela número 11 del C. E. 3º.

Exp. 8.723, C. E. 3º.—Señorita María Eusebia Palmeiro, escuela número 2 del C. E. 3º., en reemplazo del señor Faustino Calvetti cuya renuncia se acepta.

Exp. 9.463, D|911.—Aprobar la rendición de cuentas que por la suma de $ 2.005.02 m|n. eleva el Jefe de la Oficina de Suministros, don Carlos Mendoza, la que recibió para sufragar los gastos de despacho de bultos con mercaderías para la repartición, llegados en los vapores "Inveric", "Terence" y "Monadnock"; y ordenar el reintegro de la cantidad de $ 5.05 m|n., excedente de lo gastado, con imputación al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 5.795, C.—1º. Acordar para gastos de luto á la señora Ana P. de Codino, viuda del ex director de escuela elemental y nocturna, en disponibilidad, don Vicente S. Codino, el importe de dos meses de los sueldos que hubieren correspondido á éste último.

2º. Conceder á la señorita Zulema Enriqueta Codino el goce de una beca en la Escuela Normal de Profesoras número 3 de esta Capital, siempre que se llenen las formalidades del caso y exista vacante.

Exp. 13.560, P|911.—Ordenar á la Oficina de Estadística informe respecto de los servicios prestados por la ex directora de la escuela de niñas de General Conesa, doña María B. de Spotorno.

Exp. 6.488, C. E. 7º.—Ordenar á la Contaduría informe á cuanto asciende el saldo del C. E. 7º. proveniente de su fondo de matrículas.

Exp. 6.282, R.—Volver este expediente á la I. Gral. de Territorios á fin de que manifieste si la escuela número 25 de Isla Grande de Choele-Choel (Río Negro) se ha trasla-

dado al local á que se refiere el contrato de locación *ad-referendum* y que se eleva.

Exp. 14.054, C|911.—Ordenar á la Estadística informe si la señorita Elodia C. Sosa, que reclama haberes de vacaciones por servicios prestados como auxiliar interina en la escuela número 30 de Corrientes, ha sido nombrada para el corriente año en alguna de las escuelas nacionales, ó si terminada la suplencia que ha desempeñado dejó de pertenecer al personal de dichas escuelas.

Exp. 2.815, L.—Desestimar el pedido de justificación de inasistencias y pago de los respectivos haberes, que formula doña Agustina B. de Lucero, maestra de la escuela nacional número 32 de La Rioja.

Exp. 10.197, S|911.—Aprobar los servicios prestados por la señorita Ramona Melián como suplente de la maestra fallecida, doña Lucinda Arce Guiñazú, en el cargo de directora de segunda categoría de la escuela número 172 de San Luis, á contar desde el 17 de Agosto hasta el 6 de Octubre de 1911, y ordenar la liquidación correspondiente.

2°. Abonar asimismo á la referida señorita Ramona Melián, si no se lo ha hecho, el importe de los haberes que le corresponden por servicios prestados en la misma escuela, desde el 17 de Julio al 17 de Agosto del año 1911.

Exp. 1.301, I.—Ordenar á Contaduría informe si existe en el Presupuesto General vigente partida á que imputar el gasto que ocasionaría el seguro sobre las existencias de la Oficina de Ilustraciones y Decorado Escolar.

Exp. 1.370, B.—Agregar á éste los expedientes 7.405, B y 3.919, B.

Exp. 3.916, B.—Agregar este expediente al que lleva al número 1.370, B.

Exp. 14.130,I.—Pasar á estudio del Abogado Asesor este expediente, en el que el ex director de la escuela nocturna "B" del C. E. 6°., don Pedro Schuster (jubilado), reclama haberes.

Exp. 9.407, P.—Vistas las explicaciones satisfactorias dadas por los recurrentes firmantes de la nota presentada al Consejo, de fecha 30 de Julio ppdo., que corre agregada al expediente 9.100, V, levantar la suspensión impuesta por re-

solución del 6 del actual á los 33 maestros cuya nómina corre agregada á este expediente.

Exp. 4.545, C. E. 6°.—Volver este expediente á la Dirección General de Arquitectura á fin de que proponga las medidas más convenientes para poner en buenas condiciones las obras domiciliarias del edificio ocupado por la escuela número 11 del C. E. 6°.

Exp. 2.483, U.—Pasar á informe del director de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay este expediente, relativo á la solicitud de beca formulada por la alumna señorita María C. Urquiza Cabral; debiendo el referido director exigir á la misma acompañe los documentos reglamentarios, y elevar juntos todos los pedidos que se hubieren presentado sobre las becas creadas para el curso del Profesorado.

Exp. 5.032, E.—Pasar este expediente á Contaduría para que informe qué Consejos Escolares perciben el producido de matrículas de las escuelas "Presidente Roca" y "Sarmiento".

Exp. 3.352, J.—Hacer constar que la licencia por el término de un mes concedida al director de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, don Augusto E. Talice, debe computarse en su totalidad con goce de sueldo.

Exp. 6.604, C. E. 10°.—Volver á Contaduría este expediente, en el que se solicita la creación de una escuela nocturna en la diurna número 13 del C. E. 10°., para que informe acerca de los fondos de matrículas con que cuenta dicho C. Escolar.

Exp. 3.869, N.—Reservar hasta mejor oportunidad este expediente, por no permitir el Presupuesto General vigente, realizar el gasto que importaría la reparación del cercado de la escuela número 7 de Junín de los Andes (Neuquén).

Exp. 1.713. E.—Aceptar provisionalmente la reorganización del personal de la Escuela Normal de Victoria (Entre Ríos), en la forma propuesta por el señor director y la Inspección General, hasta que el primero eleve las planillas adoptadas al efecto y se compruebe la idoneidad de todos los propuestos.

Ep. 16.875, I|911.—Considerar de un modo permanente la autorización dada á la Inspección de escuelas de niños

débiles, por resolución del 21 de Diciembre del año ppdo., previo permiso escrito de los padres, encargados ó tutores y utilizando el solo personal existente en la actualidad en la Inspección Médica de dichas escuelas.

Exp. 5.217, B.—Pasar este expediente á la Estadística para que informe sobre la antigüedad de la vicedirectora de la escuela número 9 del C. E. 14°., señorita Emma Bengochea.

Exp. 3.317, S.—Declarar acogida á los beneficios de la Ley de subvenciones nacionales, por el corriente año, á la Provincia de Salta.

Exp. 71, O.—Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado de la repartición, doctor Benjamín García Torres, á favor del Procurador del H. Consejo, don Mauricio Nirenstein, y mandar pagar al mismo la suma de $ 400 m|n., importe de los referidos honorarios devengados con motivo del cobro de las multas de que informa en su nota de fs. 1 de este expediente, imputándose este gasto á Recursos del Consejo,—Cuentas de Rentas Judiciales.

Exp. 2.911, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Nombrar el siguiente personal para la Escuela Normal de Lincoln:

Secretario, en reemplazo de doña María del Carmen Bracamonte, cuya renuncia se acepta, á don Arturo Luna Moreyra.

Bibliotecaria, en reemplazo de doña Margarita Tilloy, cuya se acepta, á doña María Luisa Taddei.

Ayudante de Ejercicios físicos y Laboratorio, en lugar de Arturo Luna Moreyra, cuya renuncia se acepta, á las señoritas Alejandrina Rossifon y Julia Etcheverry, respectivamente.

Maestros de grado, en reemplazo de la señora Adela Consigli de Bravo y señor Manuel Buceta, á quienes se les acepta la renuncia, á las señoritas María Real y María Eumelia Lucero, respectivamente.

Estos nombramientos son con antigüedad del 1°. de Julio último, y cargo de registrar sus títulos en Estadística á la brevedad posible.

Exp. 2.878, C.—Volver este expediente al señor direc-

tor de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes) á objeto de que se llenen, previamente, los requisitos reglamentarios para solicitar becas.

Exp. 4.074, D|911.—Aprobar la rendición de cuentas elevada por el Inspector de Obras Mecánicas y Eléctricas, don Pablo I. Alegre, de la suma de $ 97.50 m|n. invertida en reparaciones de artefactos é instalación de luz eléctrica en la escuela nocturna "G" del C. E. 6°.

Exp. 6.550, I.—A los tres Inspectores Regionales de las Escuelas Militares se les abonará un viático mensual de $ 80 m|n. á contar desde el 1°. del corriente mes; debiendo imputarse á Recursos del Consejo.

Exp. 3.237, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la C. de Escuelas Normales:

Nombrar profesor para atender la nueva sección de grado que autoriza el Presupuesto y que se formará en la Escuela Normal de 25 de Mayo (Bs. Aires), al profesor normal don Carlos J. Bonielli.

Este nombramiento se hará con carácter provisional hasta que se compruebe si el número de alumnos concurrentes lo justifica.

Exp. 2.679, C. E. 4°.—No hacer lugar á lo solicitado por el C. E. 4°. para que se equipare el sueldo del escribiente de dicho Consejo al asignado por la Ley de Presupuesto á los empleados de igual categoría.

xp. 624, P.—Rectificar la resolución de 1°. de Abril del año 1911 en el sentido de que las inasistencias en que ha incurrido durante el mes de Marzo del mismo año la profesora de la Escuela Normal de Paraná, doña Macedonia Amavet, deben considerarse justificadas, sin goce de sueldo.

Exp. 5.199, E.—Reservar hasta mejor oportunidad este expediente por el que se solicita la provisión de los útiles que se indican á fs. 1 y 2 del mismo, con destino á la escuela de "Operarios Militares Armeros".

Exp. 4.755, E.—Vista la observación formulada por Contaduría en este expediente, y de acuerdo con lo dictaminado por la C. de Hacienda, el H. Consejo resuelve:

Declarar que en el presente caso se prescindió de la licitación á mérito de la urgencia que revestía las obras eje-

cutadas en el local del Museo Escolar "Sarmiento", con ocasión del centenario y con arreglo á lo previsto en el Inciso 3º. del artículo 33 de la Ley de Contabilidad.

Exp. 66, I.—1º. Divídese el territorio de la Capital, al solo efecto de la inspección técnica escolar, en diez y nueve (19) secciones, á cargo cada una de un Inspector Técnico.

2º. Con tal fin, se subdividirán proporcionalmente los Distritos escolares 6º., 10º., 12º., 13º y 14º.: quedando subsistentes las actuales divisiones administrativas de los catorce (14) Distritos escolares con sus límites respectivos.

3º. Para desempeñar las cinco (5) nuevas inspecciones, con arreglo á la presente resolución, desígnase interinamente y con antigüedad de 1º. de Julio ppdo., á los actuales Inspectores de escuelas nocturnas, doctor Teodosio Brea, señores Juan Bernabó, Miguel Lucadamo, Eloy Fernández y don Salvador P. Aloise, á quienes se les asigna, por el aumento de trabajo que les representa esta medida, la suma mensual de docientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m|n.) con la que completan el sueldo de su categoría por Presupuesto y el viático correspondiente. Hasta tanto no sea incluído en aquél dicha suma y el importe del viático, se imputará el gasto al Item 28.

4º. Los Inspectores técnicos tendrán á su cargo las escuelas diurnas y nocturnas de su división.

5º. El señor Inspector don Enrique Codino continuará á cargo de las escuelas nocturnas, debiendo proceder en su desempeño de acuerdo con la Inspección General.

6º. A la mayor brevedad, la Inspección General someterá á la aprobación del Consejo la nueva distribución de las escuelas, conforme á lo dispuesto por esta resolución.

Exp. 3208, B.—Conceder licencia desde el 21 del corriente hasta el 30 de Noviembre próximo, sin goce de sueldo, al profesor de la Escuela normal de Chivilcoy, Sr. Víctor M. Estrada, designándose para reemplazarle en la cátedra de Dibujo á la profesora Sra. Faustina de Arce, y en la de Trabajo manual al Sr. Luis J. Arce. Por lo que respecta á la cátedra de Geografía, deberá proponerse nuevo sustituto, por cuanto la designación del director del establecimiento importaría recargarlo en sus tareas con perjuicio de las funciones directivas que le están encomendadas.

Exp. 9624, C.—1°. Contestar telegráficamente al Sr. Encargado Escolar de La Sábana (Chaco), Dn. José Margosa, que si es necesario puede clausurar provisoriamente la escuela de Varones núm. 22 de su dependencia é indicar la medida práctica que pudiera tomarse inmediatamente.

2°. Suspender el pago de alquileres de la casa aludida, propiedad de los señores Emilio y Flabio Camors.

Exp. 3417, C. E. 6.°—Autorizar la colocación de piletas y lavatorios en la escuela núm. 22 del C. E. 6°, de acuerdo con el presupuesto de Dn. Raúl J. Peña, cuyo importe de $ 165 m|n se imputará al fondo de matrículas del referido Consejo Escolar.

Exp. 7123, C. E. 11°.—Autorizar al C. E. 11° para que de su fondo de matrículas abone la suma de $ 350 m|n por los trabajos realizados en la escuela núm. 10 de su jurisdicción, según comprobante de fs. 1 de este expediente.

Exp. 7224, P.—Reservar hasta mejor oportunidad la creación de la escuela que se solicita para "Embajador Martini" (Pampa Central), por no permitir el gasto que ello importaría el Presupuesto general vigente.

Exp. 4830, M.—No hacer lugar al aumento del personal del Museo Escolar Sarmiento que se solicita, por no permitirlo la situación del Tesoro escolar.

Exp. 1762, L.—Aprobar el contrato de locación celebrado *ad referendum* por una casa para el funcionamiento de la escuela nacional núm. 53 de Buenos Aires, mediante el alquiler mensual de $ 45 m|n.

Exp. 9179, I.—Aprobar los contratos y renovación de otros, detallados por la Inspección Gral. de Provincias á fs. 33 de este expediente, y relativos á la locación de casas para el funcionamiento de varias escuelas nacionales.

Exp. 2151, C. E. 11°.|911—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector de Obras Eléctricas y Mecánicas don Pablo I. Alegre, por la suma de $ 135 m|n, invertida en la colocación de un tanque en la escuela núm. 3 del C. E. 11°.

Exp. 12.784, C. E. 14°.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector de Obras Eléctricas y Mecánicas Dn. Pablo I. Alegre, por la suma de $ 222 m|n, invertida en la colocación de filtros, cañerías, depósito y canillas correspondientes en el local de la escuela núm. 7 del C. E. 14°.

Exp. 8867, D.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Arquitecto Asesor Dn. Cárlos A. Altgelt, por la suma de $ 236.50 m|n, invertida en la construcción de la vereda del local ocupado por la escuela núm. 2 del C. E. 14°.

Exp. 8347, C. E. 13°. Reservar hasta las próximas vacaciones este expediente, por el que se solicita la provisión de un piano con destino á la escuela núm. 21 del C. E. 13°.

Ex. 7541, E.—No hacer lugar al pedido formulado por la dirección de la escuela Presidente Roca, para que se le provea de perchas de bronce, por no permitirle el Presupuesto General vigente el gasto que la adquisición de las mismas importaría.

Exp. 10.201, C.|911—Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Catamarca Dn. José Cardoso, referente á la venta de las tres mulas adquiridas para efectuar giras de inspección, por la suma de $ 240 m|n, que deberá remitir á la Tesorería prévia deducción de los gastos de forraje.

Exp. 6194, B.—1°. Autorizar á la Inspección Nacional de escuelas de Catamarca para renovar el contrato de locación por la casa que ocupa la escuela núm. 35 de la misma provincia.

2°. Desestimar el ofrecimiento en venta que hace la señora Gumersinda G. de Brizuela, de una casa de su propiedad, con destino á la citada escuela, por no contar el H. Consejo con los fondos necesarios para su adquisición.

Exp. 6634, S.—Reservar hasta el año próximo este expediente, por el que la Inspección Nacional de Santa Fe solicita la provisión de una caja de fierro, una máquina de escribir y papel sin raya para circulares.

Exp. 1381, C. E.—Una vez girado el importe de los alquileres devengados por los locales que ocupan las escuelas 15 y 16, propiedad de la Municipalidad de Las Palmas (Chaco), debe procederse á las refacciones necesarias á cuyo efecto se adelantará la suma necesaria que será descontada de los alquileres respectivos.

Exp. 3121, M.—Hacer saber á la Contaduría General de la Nación que el Sr. José E. Sosa, contra quien se pide embargo, es alumno becado de la Escuela normal regional de Corrientes; que el Consejo considera que no es posible hacer efectivo el embargo porque las becas se otorgan á condición

de que ella sea diretea, inmediata y exclusivamente aplicada al objeto para que ha sido concedida y que sin desnaturalizar la misma institución que la crea no puede ser destinada á solventar deudas particulares extrañas á las necesidades que está llamada á satisfacer; y, además, porque el juez oficiante carece en todo caso de jurisdicción para dirijirse en el sentido que lo hace á las autoridades nacionales con asiento en la Capital, debiéndolo haber hecho por intermedio de un juez del mismo distrito mediante el exhorto del caso.

Exp. 630, L.—Tomar exámen de Geometría á la alumna de la Escuela normal de maestras de Santa Fe, Srta. Jeorgina López, materia en la cual quedó aplazada en los exámenes generales.

Exp. 8857, I.—Hacer saber á la Inspección Técnica que la Presidencia ha resuelto ya la forma en que se hará la publicación de "El Monitor" y ha incluído en ella el proyecto elevado por la citada Inspección. Fecho, archivar este expediente.

Exp. 2835, M.—Tener presente para mejor oportunidad el pedido de pase que ofrmula la maestra de la escuela núm. 19 del C. E. 4.°, Srta. Florinda Córdoba.

Exp. 6442, L.—Conceder licencia por dos meses con goce de sueldo á la maestra de la escuela núm. 8 del C. E. 4°., Srta. María M. Lastra.

Exp. 3546, O.—Pasar este expediente á informe del Sr. Abogado Asesor Dr. del Campo, á fin de que informe sobre el procedimiento á seguir con los infractores á lo establecido en los contratos sobre provisión de artículos, sobre las multas en que hayan incurrido y el derecho que debe ejercitar el H. Consejo por daños y perjuicios.

Exp. 2805, T.—Devolver este expediente al Sr. director de la Escuela normal del Paraná para que llene todos los requisitos exigidos para la concesión de becas.

Exp. 3099, S.—Aprobar la suspensión impuesta por el director de la Escuela normal mixta de Esperanza (Sta. Fe) á los alumnos de 2° año Américo Benitez y Carlos Laguzzi, como así también el levantamiento de aquélla á éste último.

Exp. 4133, C. E. 10°.—Autorizar al Consejo Escolar 10° para que del fondo de matrículas invierta:

a) La cantidad necesaria en el pago de un portero para

la escuela de la calle Blandengues núm. 531, que deberá nombrar con antigüedad al 5 de Abril ppdo.;

b) Las cantidades de ocho y cinco pesos mensuales que se acuerdan á la dirección de la misma escuela para gastos eventuales y de limpieza, respectivamente.

Exp. 2929, C. E. 6.°—Autorizar al C. E. 6° para que otorgue al Patronato de la Infancia seiscientas matrículas gratis, debiendo esa institución elevar la lista de los niños pobres á quienes otorgará las citadas matrículas, con los datos exigidos por el Art. 128 del Reglamento General de Escuelas.

Exp. 5059, C.—Archivar este expediente.

Exp. 5202, C. E. 5°.—Autorizar al C. Escolar 5° para que de sus fondos de matrículas, y siempre que no haya pasado la oportunidad, contribuya con cien ($ 100) pesos m|n á la demostracción proyectada por la dirección de la escuela núm. 10 de su dependencia á la maestra jubilada, Srta. Concepción Alvarez.

Exp. 4707, I.—Aprobar la rendición de cuentas que por la suma de ochenta pesos ($ 80) eleva la directora de la escuela para niños débiles del "Parque Lezama"; debiendo Contaduría efectuar el descargo correspondiente.

Exp. 5603, O. — No firmar contrato con la Sociedad "El Magisterio Argentino" para la provisión de artículos para escuelas de niños débiles, sino acepta la condición indispensable del depósito de garantía.

Exp. 2046, C. E. 8°.—Autorizar al C. E. 8° para que de sus fondos de matrículas invierta hasta la suma de ciento sesenta pesos m|n en la colocación de filtros en la escuela núm. 11 de su dependencia.

Exp. 5377, C.—Archivar este expediente.

Autorizar al Sr. Vice-Presidente en ejercicio de la presidencia para subscribir los contratos que, debido á la ausencia de ltitular, no han podido ser subscriptos por éste.

Exp. 9141, P.—Acordar al Sr. Víctor Pita, como Inspector de la Oficina de Obligación Escolar y Multas, un viático mensual de cincuenta ($ 50) pesos m|n, con antigüedad al 1.° del corriente.

Exp. 4553, I.—Pasar este expediente á la Oficina de Con-

trol para que informe sobre la falta de banderas en la actualidad.

Exp. 4344, O.—Reintegrar al Sr. Jefe de la Oficina de Suministros la suma de doscientos noventa y siete pesos con noventa cts. m|n, ($ 297.90) que ha invertido en el traslado del Taller de reparaciones.

Exp. 7281, E.—Reservar hasta mejor oportunidad este expediente, por el que se solicita la provisión de una máquine de escribir Underwood con destino á la escuela de niños débiles del Parque Lezama.

Exp. 10.334, D.|911—Mandar pagar á la orden de los Sres. Angel Estrada y Cía. la suma de $ 10.050 m|n, importe de libros adquiridos con destino á las escuelas nacionales en las Provincias (Ley 4874), para satisfacer las necesidades de la provisión escolar del año 1911, imputándose este gasto al Inciso 14 Item 2 del Presupuesto General vigente.

Exp. 13.443, D.—Volver este expediente á la Dirección General de Arquitectura á los fines consiguientes.

Aprobar los nombramientos, designacioines de suplentes y demás medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes siguientes:

9619—7°, 9620—I, 9631—P., 9264—P., 8660—I., 9266—I., 7096—I., 7854—C., 8392—C., 9265—I, 3383—14°, 3072—S., 8592—I., 11.185—P.|911, 8146—I., 9618—P., 9622—P., 9617—P., 9615—I., 9614—P. y (3036—C., 3513—P., 926—S., 3409—C., y 2076 C. de Escuelas Normales).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y cuarto p. m.—PASTOR LACASA, vice-presidente.—*Segundo M. Linares*, secretario general.

## SESIÓN 66.ª

### *Día 20 de Agosto de 1912*

AUSENTE CON AVISO
*Señor Presidente*

En Buenos Aires á los veinte días del mes de Agosto del año mil novecientos doce, siendo las cinco p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo, Sres. *Delfín Jijena, En-*

*rique de Vedia* y *Pablo Groussac,* bajo la presidencia del Dr. *Pastor Lacasa,* el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 14.559, S.|911—1°. Aprobar la planilla de material escolar solicitado para la Provincia de San Luis, que asciende á un valor de *diez y siete mil ciento siete* pesos con 47 centavos nacionales c|legal; encargándose la Oficina de Suministros de realizar la compra á los precios de licitación pública ó de plaza para los artículos que no estuvieran comprendidos en la licitación.

2°. La Oficina de Suministros remitirá el pedido á la mayor brevedad posible, dando cuenta á Secretaría de la fecha en que cumpla esta resolución.

3°. Para la remisión de los cuadros estadísticos y planillas, pídase al Consejo de Educación de San Luis los modelos que prefiere.

4°. Los gastos que demande esta resolución se imputarán á la Subvención Nacional correspondiente á la Pcia. de San Luis.

Exp. 8992, S.—Trasladar la escuela núm. 75 "Dos Planteles", Dpto. Vera de la Provincia de Santa Fe al "Kilómetro 17 F. C. S. F." del mismo Departamento.

Exp. 9361, B.—Aprobar la clausura de la escuela núm. 6 de la Provincia de Buenos Aires, ordenada por el Visitador de escuelas Sr. Peralta, desde el 15 al 20 de Julio ppdo., por haberse producido en la misma varios casos de difteria.

Exp. 4403, C. E. 11°|911—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

Declarar creada con caracter definitivo la escuela nocturna C. del C. Escolar 11°.

Exp. 3530, M.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

Aprobar los servicios prestados por el Sr. Isauro Quiroga como Secretario suplente de la Inspección Seccional de Mendoza, á contar desde el 5 al 20 de Mayo ppdo., y ordenar á la Contaduría practique á su favor la correspondiente liquidación de haberes.

Exp. 8291, S.—Reconocer los servicios prestados por el ex-director de la escuela núm. 41 de Santa Fé, Sr. Luis Acuña, y ordenar á Contaduría practique á su favor la liquidación de haberes que corresponda hasta el 21 de Junio ppdo.

Exp. 7996, S.—Archivar este expediente, en el que se solicita el nombramiento de maestra para la escuela núm. 29 de San Juan.

Exp. 7486, M.—Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela núm. 7 de Mendoza, Srta. Carmen Quinteros, postergándose la designación de reemplazante hasta tanto lo requiera la inscripción de alumnos de dicha escuela.

Exp. 1434, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

1.º Dejar sin efecto los nombramientos del Sr. Adolfo Montamat y Sra. Ernestina Lespinasse de Montamat, como maestro á cargo de la dirección y maestra, respectivamente, de la escuela núm. 11 de Córdoba.

2º. Nombrar maestro á cargo de la dirección de la referida escuela, con sueldo de tercera categoría, en las condiciones del Acuerdo del 27 de Abril de 1904 y con antigüedad del 13 del corriente mes, al M. N. Sr. Daniel Ocaranza.

Exp. 6819, S.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Provincias:

1º. Dejar sin efecto los nombramientos del Sr. José Baldelli y Sra. Juana R. de Baldelli, como maestro á cargo de la dirección y auxiliar, respectivamente, de la escuela núm. 82 de Santa Fe.

2º. Nombrar maestro á cargo de la dirección de la citada escuela, con sueldo de segunda categoría, en las condiciones del Acuerdo del 18 de Octubre de 1906 y con antigüedad del 26 de Junio ppdo., al Sr. José Secondo.

3.º Nombrar auxiliar de la misma escuela, en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo de 1907 y con la misma antigüedad que el anterior á la Sra. Hortensia M. de Secondo.

Exp. 5440, E.—Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta. Petrona Albistur como auxiliar de la escuela núm. 13 de Entre Ríos y nombrar en su reemplazo, en el mismo carácter, en las condiciones del Acuerdo del 7 de Marzo

de 1907 y antigüedad del 2 del corriente mes á la Srta. Ambrosia Cardeza.

Exp. 3202, C.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Nombrar el siguiente personal para el Curso del Profesorado que ha instituído el Presupuesto del presente año en la Escuela normal de maestras de Córdoba, con cargo de registrar sus títulos á la brevedad posible:

Para una cátedra de Pedagogía á la Srta. María Priera Ponce.

Para una cátedra de Pedagogía al Sr. Norberto Zabalía.

Para una cátedra de Matemáticas al Sr. José T. Hernández.

Para una cátedra de Ciencias y Letras (Historia de la Civilización) al Doctor Luis E. Rodriguez.

Para una cátedra de Psicología al Sr. Ernesto Gavier.

Para una cátedra de Fisiología, (aplicada á la Psicología )al Doctor Félix Garzón Maceda.

Para una cátedra de Literatura al Dr. Lizardo Novillo Saravia.

Para una cátedra de Inglés á la Srta. Julia Mattersson.

Pedir telegráficamente á la dirección de la Escuela normal de Jujuy informe, igualmente, por telégrafo la causa invocada por la Srta. Sara Palisa en su solicitud de licencia.

Exp. 1284, E.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Aceptar las renuncias presentadas por las ayudantes de Gabinete y Ejercicios físicos de la Escuela normal mixta de Gualeguay, Srta. María Argentina Román y Sra. Francisca G. de Grasso, y nombrar en su reemplazo, con cargo de registrar sus títulos y antigüedad del 16 al 19 de Marzo último, respectivamente, á las Srtas. Juana I. Gutiérrez y Matilde Zincunegui.

Exp. 3473, I.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Nombrar profesor con tres cátedras de Ciencias y Letras para la Escuela normal de maestras núm. 2 de Rosario al Sr. José E. Basualdo, en reemplazo del Sr. Francisco Podestá que falleció.

Exp. 3207, B.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Escuelas Normales:

Aprobar la designación que ha hecho el director de la Escuela normal de Chivilcoy á favor de la Sra. Faustina del C. de Arce, y Srtas. Esther Roldán y Amelia J. C. Gallardo, para reemplazar interinamente á Dn. Ventura S. Ojeda, mientras éste ejerza la dirección de la Escuela normal de San Luis.

Exp. 8724, C. E. 3°.—De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica de Capital y Territorios:

Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de la escuela núm. 3 del C. E. 3°, Srta. Betanzina Berdiales, y nombrar en su reemplazo, á contar desde la fecha en que empezó á prestar servicios á la M. N. Srta. Eulogia Azcoaga.

Exp. 6356, C.|911—Librar orden de pago á favor de la Dirección Gral. de Escuelas de la Pcia. de Córdoba por la suma de $ 94.053.41 m|n, importe del primer cuatrimestre de la Subvención Nacional correspondiente al Ejercicio de 1911; debiendo imputarse este gasto al Inciso 13 Item 4 del Presupuesto de 1911.

Nombrar maestra de grado de la Escuela normal núm. 3 de esta Capital, en caracter de interina hasta el 31 de Diciembre próximo, á la Srta. María Ortiz Vallejo.

Aceptar la renuncia interpuesta por el Sr. Augusto Freitas Henriquez, suplente del profesor de la Escuela normal de Profesoras núm. 3 de esta Capital, don Ricardo Rojas, y designar sustituto de éste por el término que dure su licencia al Dr. Luis B. Calderón.

1°. Que el sub-preceptor en disponibilidad, Sr. Juan Torres, pase á prestar servicios en la escuela primaria anexa al Regimiento 11 de Infantería.

2.° Nombrar sub-preceptor de la misma escuela al Sr. H. Dagiovani.

Exp. 10.051, R.|911—1°. Autorizar á la Oficina de Suministros para adquirir los útiles pedidos para las escuelas de la Pcia. de La Rioja en 1911, al precio de plaza.

2°. El gasto se imputará á la partida de subvención nacional correspondiente á la referida provincia.

3.° Recomendar á la Oficina de Suministros el más

pronto despacho del pedido, debiendo comunicar á Secretaría el día que cumpla esta resolución.

Exp. 2014, S.—1°. Aceptar la renuncia interpuesta por la Secretaria, Bibliotecaria y Tesorera de la Escuela normal de Lomas de Zamora, Da. Micaela M. Sastre.

2°. Conceder licencia sin goce de sueldo por dos meses á la maestra de grado de la citada Escuela normal, doña Gloria Bugliot, no designándose reemplazante.

3°. Reservar este expediente.

Exp. 3144, P.—Exigir á la profesora de Música de Santa Rosa de Toay, Sra. María C. V. de Sosa del Valle, la presentación del comprobante respectivo, para tomar en cuenta su pedido de licencia; y designar, mientras tanto como suplente de la misma al Sr. César Rodríguez.

Exp. 80, D.—Prorrogar por el término de tres meses con goce de sueldo, la licencia concedida al director de Gabinete de Psicología experimental y catedrático de la escuela normal de Profesores de la Capital, Dr. Antonio Vidal; debiendo continuar en los puestos para los que fueron designados oportunamente, y en las mismas condiciones, los Sres. Dr. Pastor Anargyros, Alberto Peralta Ramos y Teodulfo Barrionuevo.

Exp. 6543, I.|910.—Hacer saber á la Sociedad Popular de Educación de Curuzú Cuatiá (Corrientes) que no es posible acceder al subsidio que solicita, para atender al regular funcionamiento de la escuela que sostiene esa asociación, por no permitirlo los recursos con que cuenta el H. Consejo y manifestarle, asimismo, que se ha pedido al H. Congreso la creación para el año 1913 de una Escuela normal en ese punto.

Exp. 2864, B.—1°. Nombrar celadora de la Escuela normal mixta de 25 de Mayo á la Srta. Lucrecia Curriel.

2°. Aprobar los servicios prestados por la Srta. Dora Ruiz, desde el 1°. de Junio último, como celadora del establecimiento, y los que seguirá prestando hasta tanto la señorita Curriel se haga cargo del puesto.

Exp. 2274, R.—Archivar este expediente, por el que don N. Rojas Acosta somete á la consideración del H. Consejo un proyecto sobre reorganización de un Museo Agrícola Industrial.

Exp. 5533, C.—Mandar pagar á la casa Cabaut y Cía. la suma de $ 677.50 m|n, importe de 100 globos de inducción y 500 reglas cuadradas comunes, adquiridos con destino á las escuelas dependientes de este Consejo; debiendo imputarse este gasto al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 6226, P.—Mandar pagar á la orden de los Sres. Pingel y Gauche la suma de $ 2.300 m|n, importe de 50 lavatorios con espejo, adquiridos para las escuelas dependientes de la repartición; debiendo imputarse este gasto al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto General vigente.

Exp. 6033, C. E. 6°.—Autorizar al C. E. 6.° para que, de su fondo de matrículas, abone á Dn. Pedro Tancredi, la suma de $ 214.50 m|n, importe del desagotamiento del pozo negro de la escuela núm. 11 de su dependencia.

Exp. 3000, I.—Acordar al Inspector de Música de Escuelas normales, Dn. Rosendo Bavio, la suma de $ 50 m|n, en concepto de viático.

Exp. 898, T.—Pasar este expediente á Estadística á fin de que informe en qué fechas y con qué carácter se hicieron los nombramientos de Dn. Antonio Lucero Olmedo, Sra. Isabel Q. de Cuenca y Srta. Aurora Tochon, para la Escuela normal de Monteros, y cuándo y por qué causa dejaron los mismos de prestar servicios.

Exp. 3332, R.—Volver este expediente á Estadística para que informe acerca del título y foja de servicios de la maestra de la escuela núm. 17 de La Rioja, Sra. Agustina B. de Lucero.

Exp. 8432, R.—No hacer lugar á lo solicitado por la señora Adelaida M. de Ruiz, para que se la nombre maestra en alguna de las escuelas de San Juan.

Exp. 4416, S.—No hacer lugar al reclamo de haberes que formula la ex profesora de Música, Sra. Amalia S. de Solas; y archivar este expediente.

Exp. 1903, P.—Pasar este expediente á la Contaduría para que informe si actualmente se alquila la casa del Sr. J. B. Patan con destino al funcionamiento de la escuela núm. 17 del C. E. 12°.

Exp. 5608, I.—1°. Derogar la resolución de 18 de Enero del corriente año, recaída en el expediente 16.944, C.|911.

2°. Para lo sucesivo, los Inspectores Seccionales de Provincias, quedan autorizados para comprar en caso de urgencia los útiles de escritorio necesarios; debiendo rendir cuenta documentada, oportunamente.

3°. Comunicar por circular esta resolución.

Exp. 1659, E.|911—Pasar este expediente á la Contaduría para que informe si se cuenta con fondos á qué imputar el gasto que importaría la construcción de un pozo é instalación de un molino en el terreno en que está ubicado el edificio de la escuela núm. 34 de Entre Ríos.

Exp. 10.188, S.|911—Aprobar los servicios prestados por la Srta. Adelina F. Vilches, desde el 17 de Marzo hasta el 21 de Agosto de 1909, como maestra de tercera categoría de la escuela núm. 3 de Entre Ríos, y ordenar la liquidación de haberes correspondientes.

Exp. 4721, V.—Pasar este expediente á la Contaduría para que informe si existen fondos á qué imputar el gasto que importaría la creación de la escuela que se solicita para Talleres (Buenos Aires).

Exp. 6318, A.—Por resuelto en el que lleva el núm. 8573, I.|908, archivar este expediente.

Exp. 8573, I.|908—Autorizar al Inspector Nacional de Escuelas de Tucumán, Dn. Ramón V. López, para abonar al Sr. Cruz Aparicio, propietario de la casa que ocupa la escuela núm. 32 de dicha provincia, la suma de $ 300 m|n, importe de las reparaciones efectuadas en la expresada finca.

Exp. 2033, C.|911—Pasar á informe del Abogado Asesor este expediente, sobre reclamo de alquileres que formula el propietario de la casa ocupada por la escuela núm. 48 de la Provincia de Buenos Aires.

Exp. 491, R.—Mandar liquidar á favor de la auxiliar de la escuela núm. 87 de Tucumán, Srta. Cármen B. Rodríguez, el importe de los haberes que le correspondan por servicios prestados desde el 22 de Marzo de 1911 hasta la fecha de su nombramiento.

Exp. 13.778, F.|911—No hacer lugar á la aprobación del contrato de locación firmado *ad-referendum* con el Sr. J. Fernández Figueroa, por una casa de su propiedad con destino al funcionamiento de una escuela en Bartolomé Mitre

(Buenos Aires); debiendo comunicarse al interesado esta resolución.

Exp. 5755, D.|911—Mandar liquidar á favor de la ex maestra á cargo de la dirección de la escuela núm. 30 de Corrientes, Srta. María Expectación Díaz, los haberes que le correspondan desde el 1° al 10 de Marzo de 1911.

Exp. 421, C.|911—Ordenar á Contaduría que continúe liquidando el alquiler mensual de $ 140 m|n por la casa que ocupa la Inspección Seccional de Córdoba, á favor del señor Francisco Alsina; quedando autorizado el Inspector á contratar otro local por el mismo precio.

Exp. 3348, C.—No hacer lugar al pedido de la suma de $ 500 m|n que formula el Inspector Nacional de escuelas en Corrientes, para ser invertida en la inauguración del edificio con destino á la escuela núm. 32 de la misma provincia.

Exp. 2125, C. E. 5.°|911—Mandar liquidar á favor de la directora de la escuela núm. 12 del C. E. 5°, Da. Dolores E. García de Oudakert, el importe de los haberes que le correspondan á contar desde el 25 de Enero del corriente año.

Exp. 7013, M.—Autorizar al Sr. Tesorero de la repartición, Dn. Maximiliano Serrey, para abonar en efectivo á los Sres. Marcenaro y Cía., de conformidad á lo dispuesto en la Ley 7.091, la suma equivalente á la de $ 7.401.11 m|n, en bonos municipales de pavimentación, importe del adoquinado construído en la parte correspondiente al edificio de propiedad del H. Consejo situado en la calle Zapata núm. 447 al 449, entre las de Maure y vías del Ferro-Carril Central Argentino.

La Contaduría dará oportunamente la imputación correspondiente á este gasto.

Exp. 6896, D.—Aprobar la liquidación practicada por Contaduría y librar orden de pago á favor de Dn. Miguel Quaglio por la suma de $ 12.135.82 m|n, importe total de las obras de reparación general de los edificios escolares de esta Capital, corespondientes á los Grupos I y III, según contrato celebrado en 2 de Enero del corriente año; debiendo imputarse este gasto al Inciso 12, Item 28 del Presupuesto General vigente.

2°. Tener presente que la Contaduría ha desglosado los duplicados de los certificados corrientes de fs. 6 á 8 y 17

á 19 de este expediente, á los efectos de su anotación en los libros respectivos.

Exp. 9246, C.—Disponer que la Comisión nombrada por resolución de 10 del actual, expediente 9246, C., al expedirse consigne el dato relativo á la Escuela normal de que hayan egresado con diplomas de maestros ó profesores, los firmantes de la nota de 30 de Julio ppdo., como asimismo la fecha de su egreso.

Designar al Vocal Sr. Delfín Jijena á los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 23 del Reglamento Interno del Consejo.

Manifestar á la Comisión organizadora de los Juegos Florales en Salta, con motivo del Centenario de la Batalla de 20 de Febrero de 1813, que el Consejo Nacional ha dispuesto fijar como premio una obra de mérito literario, la que será remitida oportunamente.

Exp. 2799, F.—Mandar liquidar por Contaduría á favor del Sr. Gabriel Fernández el 15 o|o del importe líquido ingresado al Tesoro Común de las escuelas, con motivo de su denuncia de herencia vacante de Da. Encarnación Durán; y al Apoderado del H. Consejo, Sr. Florentino del Castillo, por sus trabajos procuratorios en el juicio el 6 o|o del importe líquido ingresado, previa deducción del 15 o|o acordado al denunciante.

Exp. 672, O.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el jefe de la Of. de Suministros, Sr. Carlos Mendoza, por la suma de $ 5.004.01 m|n., invertida en gastos de almacenaje, eslingaje, acarreos, etc., originados por el despacho en la Aduana de la Capital de los materiaels consignados al Consejo Nacional de Educación; y ordenar el reintegro de $ 4.01 m|n, excedente en lo gastado, con imputación al Inciso 12 Item 28 del Presupuesto Gral. vigente.

Exp. 3854, M.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el jefe de la Mesa de Entradas, por la suma de $ 4.88.04 m|n, importe del franqueo de la correspondencia oficial expedida durante el mes de Enero ppdo., con un saldo que pasa á Febrero de $ 358.25 m|n.

Exp. 3855, M.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el jefe de la Mesa de Entradas, por la suma de pesos 288.23 m|n, invertida en el franqueo de la correspondencia

oficial del H. Consejo durante el mes de Febrero ppdo., con un saldo que pasa á Marzo de $ 70.02 m|n.

Exp. 3856, M.—Aprobar la rendición de cuentas que eleva el jefe de la Mesa de Entradas, por la suma de $ 870.02 m|n, invertida en el franqueo de la correspondencia oficial del H. Consejo, durante el mes de Marzo último.

Exp. 535, H.—Acceder al pedido de examen que se formula á favor de la Hermana María Bautista Kehoe, profesora de un instituto incorporado á la Escuela normal de San Nicolás, examen que tendrá lugar en la primera quincena de Diciembre próximo y ante la comisión de Inspectores que entonces se designe.

Exp. 3214, C.—Autorizar á la dirección de la Escuela normal de Goya (Corrientes) para implantar el horario continuo en dicho establecimiento.

Exp. 2022, S.—Autorizar á la dirección de la Escuela normal núm. 2 del Rosario para introducir las modificaciones que solicita en el horario de di cho establecimiento.

Exp. 12.604, I.—No tomar en cuenta el reclamo que formula el propietario de la casa ocupada por la escuela núm. 49 de San Juan para que se le abonen los alquileres devengados por la expresada finca, con anterioridad á la fecha de la celebración del contrato respectivo, mientras el interesado no compruebe con documentos y antecedentes precisos el derecho que le asiste.

Exp. 6526, S.—Rectificar la resolución de Junio 22 ppdo., en el sentido de que la renuncia que se acepta en ella y el nombramiento de reemplazante á favor de don Ramón Figueroa, deben considerarse con respecto á la Inspección Seccional de Salta y no á la de Catamarca, como se hizo constar por error en la propuesta de la respectiva Inspección General.

Exp. 9661, P.—Vistas las explicaciones satisfactorias dadas por los recurrentes firmantes de la nota presentada al Consejo, de fecha de 30 de Julio ppdo., que corre agregada al expediente 9100 V., levantar la suspensión impuesta por resolución de 6 del actual á los maestros y 1 alumno de la Escuela normal de profesores de la Capital, cuya nómina corre agregada á este expediente..

Exp. 9262, E.—Designar á los empleados de Estadística Sres. Florentino Vazquez, Benito Chapón y Roberto Roca para

que presten servicios extraordinarios en la misma, con la renumeración especial que oportunamente se les asignará. Estos servicios serán utilizados por el término de dos meses.

Exp. 9092, D.—Proveer 10 ejemplares de la Historia Argentina por Imhoff y Levene y 10 ejemplares de la Geografía de la República Argentina, en calidad de donación y con destino á la Dirección General de Inmigración.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las siete y cuarto p. m. — PASTOR LACASA, vicepresidente.—*Segundo M. Linares,* secretario general.

---